

**TEVEANDINA S.A.S – CANAL TRECE**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

**“EL RUIDO DE LO PEQUEÑO”**

PROPONENTE  
DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S  
NIT 900114118-5  
3157553533  
[juanbuevas@gmail.com](mailto:juanbuevas@gmail.com)

Señores  
TEVEANDINA S.A.S.  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Bogotá

ASUNTO: Radicación documentos. **INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

Proyecto "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO "

Respetados señores:

Un Cordial saludo. DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S. hace constancia de la entrega de la documentación requerida para la INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2026, correspondiente al proyecto "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO " el día 16 de marzo de 2026 y dando cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.

Folios 1- 187

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a cualquier información.

Cordialmente,

JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ  
Representante Legal  
DE LA TIERRA PRODUCCIONES CIA S.A.S.  
Cel.: 3157553533  
[juanbuelvas@gmail.com](mailto:juanbuelvas@gmail.com)

FIRMA DE QUIEN RECIBE : \_\_\_\_\_

INVITACIÓN ABIERTA 006 DE 2026

**“EL RUIDO DE LO PEQUEÑO”**

TABLA DE CONTENIDO

- 1. Requisitos habilitantes
  - Carta de presentación de la oferta .....1
  - Certificación de existencia y representación legal .....4
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.....11
  - Garantía de seriedad del ofrecimiento.....13
  - Compromiso anticorrupción .....22
  - Certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales.....24
  - Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales .....25
  - Consulta en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.....30
  
- 2. Requisitos habilitantes financieros
  - Estados financieros.....32
  - Revelaciones de los estados financieros.....40
  - Formato indicadores financieros.....50
  - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador.....51
  - Declaración de renta del año gravable 2024.....54
  
- 3. Requisitos habilitantes técnicos
  - Relación de experiencia o contratos ejecutados y/o actas de liquidación.....55
  - Formato personal mínimo requerido.....65
  - Formato de oferta económica.....136
  - Certificados de emisión .....138
  - Formato estímulo al sector audiovisual .....150
  - Propuesta creativa .....151
  - Propuesta operativa de coproducción .....176
  - Formato valor agregado de servicios de coproducción .....184
  - Formato apoyo a la industria nacional .....187

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026****FORMATO 1****MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 16 de Marzo de 2026

Señores  
TEVEANDINA S.AS.  
Ciudad

El suscrito Juan Manuel Buelvas Diaz como representante legal (o apoderado) de DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.


**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	CR 48 100 202 ED ZAKY AP 303 Puerto Colombia Atlántico
TELÉFONO	3157553533
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:juanbuelvas@gmail.com">juanbuelvas@gmail.com</a>


**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_

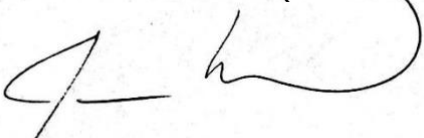
En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)




---

C. C. No 73.161.807

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL BUEVAS DIAZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS
NIT:	900.114.118-5
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	73161807
CIUDAD:	Puerto Colombia Atlántico
DIRECCIÓN:	CR 48 100 202 ED ZAKY AP 303
TELÉFONO:	3157553533



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 11/03/2026 - 09:13:25**

Recibo No. 13263812, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JB6B3031FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S  
Sigla:  
Nit: 900.114.118 - 5  
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 422.662  
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2006  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación de la matrícula: 22 de Enero de 2025  
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 48 # 100 - 202 ED ZAKY AP 303  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [juanbuelvas@gmail.com](mailto:juanbuelvas@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3157553533



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 11/03/2026 - 09:13:25**

Recibo No. 13263812, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JB6B3031FF

Teléfono comercial 2: 3003422303

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 48 # 100 - 202 ED ZAKY AP 303

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: juanbuelvas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3157553533

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Documento Privado del 17/10/2006, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/10/2006 bajo el número 127.369 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada DE LA TIERRA PRODUCCIONES E.U.

**REFORMAS ESPECIALES,,**

Por Acta número 2 del 03/02/2020, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/2020 bajo el número 376.969 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto Colombia

Por Acta número 10 del 23/03/2023, otorgado(a) en Junta de Socios en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2023 bajo el número 449.096 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S

Por Acta número 10 del 23/03/2023, otorgado(a) en Junta de Socios en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2023 bajo el número 449.096 del libro IX, la sociedad Cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2026/10/17

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: El objeto social de la sociedad es la producción de obras audiovisuales en especial de obras cinematográficas nacionales e internacionales, libros e impresos y promover, apoyar y ejecutar procesos,



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 11/03/2026 - 09:13:25**

Recibo No. 13263812, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JB6B3031FF

proyectos y actividades de comunicación para el desarrollo social, cultural, y científico y tecnológico, así como de impulso a talentos jóvenes, emprendimientos e iniciativas originales para la producción, distribución, circulación y difusión de nuevas obras en los campos de la creación y las industrias del cine, la televisión y los contenidos audiovisuales para plataformas digitales, para lo cual ejercerá las siguientes actividades: 1. Prestar servicios cinematográficos a obras cinematográficas nacionales e internacionales. 2. Producir libros e impresos, físicos o digitales en todas las fases de su elaboración, escritura, fotografía, edición, diagramación y todas las demás inherentes a su desarrollo. 3. Actuar como gestor en la administración de fondos de capital privado dedicados a invertir en la producción de obras cinematográficas nacionales internacionales. 4. Gestionar con productores, directores, guionistas, actores y demás equipo técnico y artístico involucrado en la producción de obras cinematográficas su participación en las mismas, así como las condiciones contractuales que en dichas labores se realizan. 5. Representar y/o suministrar personal técnico y creativo a producciones cinematográfica y eventos de carácter cultural 6. Promover y gestionar frente a potenciales inversionistas su participación en la producción de proyectos cinematográficos o en fondos de capital privado, cuyo objeto sea invertir en la realización de obras cinematográficas bajo las reglas en que estas actividades se desarrollaran. 7. Manejar los activos y portafolios de los fondos privados destinados a la inversión en la producción de obras cinematográficas. 8. Fomentar la inversión y producción de obras audiovisuales colombianas. 9. Administrar dividendos, valorizaciones, utilidad en ventas y rentabilidad de los activos generados por las inversiones en obras audiovisuales nacionales o extranjeras para el desarrollo de su objeto social. 10. Solicitar y adquirir cualquier título, concesiones, patentes, privilegios, marcas, secretos industriales, derechos de autor y enajenar a cualquier título de esos derechos. 11. Diseñar, organizar, gestionar y poner en marcha toda clase de programas y proyectos de comunicación, incluyendo asesorías, consultorías, evaluación de proyectos y la producción de toda clase de materiales y recursos necesarios para los mismos. 12. Promover el desarrollo de competencias para el uso y comprensión de medios digitales y audiovisuales a través de la exhibición de obras en todos los formatos, la realización de programas de televisión y radio, la edición de publicaciones, la difusión de contenidos mediante Internet, la conformación de redes y agrupaciones de creadores y gestores culturales, y la actualización y entrenamiento de recursos humanos. 13. Detectar, aglutinar, apoyar y estimular nuevos talentos dedicados a la creación audiovisual en los escenarios nacionales e internacionales. 14. Crear y promover el uso de plataformas digitales para la producción, circulación y difusión de materiales audiovisuales, así como construir espacios o asociarse con distribuidores y exhibidores para ampliar las ventanas comerciales de las obras audiovisuales en cualquier formato. 15. Crear y promover la asociación de empresas, clústeres y zonas francas del sector cultural, audiovisual y medios digitales, para la formación de cadenas productivas que les permitan desarrollar línea de producción y modelos de negocios con apoyo gubernamental, privado y capital nacionales y foráneos. 16. Organizar directamente o en alianza con festivales de cine u otros fundaciones espacios para la difusión, promoción y mercadeo de realizaciones cinematográficas y obras audiovisuales en general con énfasis en las producciones originadas por nuevos talentos, para reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación audiovisual y propiciar el encuentro e intercambio de realizadores, productores, distribuidores, exhibidores, artistas, periodistas y críticos, promotores culturales,



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 11/03/2026 - 09:13:25**

Recibo No. 13263812, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JB6B3031FF

organizaciones representativas de carácter nacional e internacional, y demás interesados en los sectores de la cinematografía y el mercado audiovisual. En el mismo sentido, la empresa podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos y espectáculos. 17.

En general cualquier actividad lícita comercial o económica. 18. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - CIIU Actividad Principal Código CIIU:

J591100 ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION Actividad Secundaria Código CIIU:

J581100 EDICION DE LIBROS; CIIU: J591200 ACTIVIDADES DE POSPRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION Otras Actividades 1 Código CIIU: J591300 ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION Otras Actividades 2 Código CIIU: J602000 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION. En desarrollo de su objeto social la empresa podra:

a) Importar y exportar toda clase de productos, elementos y equipos utilizados para el desarrollo de su objeto social, b) Usufructuar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles a inmuebles, maquinaria y equipos, equipos de computación, software y otros dispositivos que se necesiten para el buen funcionamiento. En este momento podrá enajenarlos y/o adquirirlos, gravarlos, administrarlos, construir, conservar, mejorar, dar o tomar en arrendamiento. c) Adquirir y/o vender establecimientos de comercio dedicados a las actividades del objeto social o no. d) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, dibujos, insignias u otras similares. e) Girar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. f) Celebrar todo acto o contrato con personas naturales y/o personas jurídicas, entidades o instituciones de derecho público y privado, que se hagan necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. g) Celebrar con establecimientos de crédito tanto nacionales como extranjeros, y lo mismo con compañías aseguradoras, todas las operaciones

en que se negocien estos. h) Transformarse en otro tipo de Sociedad Legal. i) Realizar en cualquier parte del país y del extranjero toda clase de actividades que tengan relación con su objeto social y en general. j) Realizar cualquier acto lícito de comercio. Además, la empresa podrá realizar todo tipo negocios o acuerdos comerciales, bancarios y financieros; tomar dinero en mutuo; dar en garantía los bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito; constituir compañías filiales en Colombia o en el extranjero, para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización cualquier actividad lícita; tomar interes como partícipe, asociada o accionista fundadora o no, en otras sociedades; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas sociedades; enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas; fusionarse con tales sociedades o absorberlas; adquirir o conseguir patentes, franquicias, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos, actor u operaciones de carácter civil, administrativo o comercial y ejercer todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia y de las

actividades desarrolladas por la empresa. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

En desarrollo de su objeto social la empresa podra:

a) Importar y exportar toda clase de productos, elementos y equipos utilizados para el desarrollo de su objeto social, b) Usufructuar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles a inmuebles, maquinaria y equipos, equipos de computación, software y otros dispositivos que se necesiten para el buen funcionamiento. En este momento podrá enajenarlos y/o adquirirlos, gravarlos, administrarlos, construir, conservar, mejorar, dar o tomar en arrendamiento. c) Adquirir y/o vender establecimientos de comercio dedicados a las actividades del objeto social o no. d) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, dibujos, insignias u otras similares. e) Girar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. f) Celebrar todo acto o contrato con personas naturales y/o personas jurídicas, entidades o instituciones de derecho público y privado, que se hagan necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. g) Celebrar con establecimientos de crédito tanto nacionales como extranjeros, y lo mismo con compañías aseguradoras, todas las operaciones

en que se negocien estos. h) Transformarse en otro tipo de Sociedad Legal. i) Realizar en cualquier parte del país y del extranjero toda clase de actividades que tengan relación con su objeto social y en general. j) Realizar cualquier acto lícito de comercio. Además, la empresa podrá realizar todo tipo negocios o acuerdos comerciales, bancarios y financieros; tomar dinero en mutuo; dar en garantía los bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito; constituir compañías filiales en Colombia o en el extranjero, para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización cualquier actividad lícita; tomar interes como partícipe, asociada o accionista fundadora o no, en otras sociedades; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas sociedades; enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas; fusionarse con tales sociedades o absorberlas; adquirir o conseguir patentes, franquicias, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos, actor u operaciones de carácter civil, administrativo o comercial y ejercer todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia y de las

actividades desarrolladas por la empresa. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

En desarrollo de su objeto social la empresa podra:

a) Importar y exportar toda clase de productos, elementos y equipos utilizados para el desarrollo de su objeto social, b) Usufructuar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles a inmuebles, maquinaria y equipos, equipos de computación, software y otros dispositivos que se necesiten para el buen funcionamiento. En este momento podrá enajenarlos y/o adquirirlos, gravarlos, administrarlos, construir, conservar, mejorar, dar o tomar en arrendamiento. c) Adquirir y/o vender establecimientos de comercio dedicados a las actividades del objeto social o no. d) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, dibujos, insignias u otras similares. e) Girar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. f) Celebrar todo acto o contrato con personas naturales y/o personas jurídicas, entidades o instituciones de derecho público y privado, que se hagan necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. g) Celebrar con establecimientos de crédito tanto nacionales como extranjeros, y lo mismo con compañías aseguradoras, todas las operaciones

en que se negocien estos. h) Transformarse en otro tipo de Sociedad Legal. i) Realizar en cualquier parte del país y del extranjero toda clase de actividades que tengan relación con su objeto social y en general. j) Realizar cualquier acto lícito de comercio. Además, la empresa podrá realizar todo tipo negocios o acuerdos comerciales, bancarios y financieros; tomar dinero en mutuo; dar en garantía los bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito; constituir compañías filiales en Colombia o en el extranjero, para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización cualquier actividad lícita; tomar interes como partícipe, asociada o accionista fundadora o no, en otras sociedades; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas sociedades; enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas; fusionarse con tales sociedades o absorberlas; adquirir o conseguir patentes, franquicias, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos, actor u operaciones de carácter civil, administrativo o comercial y ejercer todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia y de las

actividades desarrolladas por la empresa. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

**CAPITAL**

\*\* Capital Autorizado \*\*



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 11/03/2026 - 09:13:25**

Recibo No. 13263812, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JB6B3031FF

Valor	:	\$200.000.000,00
Número de acciones	:	200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
<b>** Capital Suscrito/Social **</b>		
Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
<b>** Capital Pagado **</b>		
Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente, quien tendrá la calidad de Representante Legal de la sociedad. Tanto el Gerente como el suplente del Gerente serán elegidos por la Asamblea de Accionistas, para periodos de un (1) año, pero serán reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo. El Gerente representara a la sociedad y tendrá a su cargo la administración de los bienes y negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos, y las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. Son atribuciones del Representante Legal, además de las señaladas en la ley, las siguientes: A) Representar a la sociedad como persona jurídica; B) Realizar las gestiones conducentes al adecuado desarrollo del objeto social; C) Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; D) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; E) Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la Asamblea, y removerlos cuando lo estime conveniente; F) Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la Asamblea de Accionistas, al final de cada ejercicio y cuando la misma Asamblea de Accionistas se lo exija. Para tal efecto deberá presentar los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; G) Adquirir o enajenar a cualquier titulo bienes muebles o inmuebles; H) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; I) Ejercer las demás funciones que le señalen los estatutos sociales y las que legalmente le correspondan como órgano de administración de la sociedad, y todas aquellas que no le hayan sido asignadas por ley o los estatutos a otro órgano de la sociedad. El Representante Legal se encuentra limitado para suscribir actos, contratos, acuerdos, resoluciones o adquirir cualquier compromiso u obligaciones que comprometan a LA SOCIEDAD cuyo monto sea superior a 50.000 SMMLV sin contar con la previa autorización escrita de LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 03/02/2020, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/2020 bajo



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 11/03/2026 - 09:13:25**

Recibo No. 13263812, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JB6B3031FF

el número 376.970 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Buelvas Diaz Juan Manuel	CC 73161807

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	01/03/2013	sesión del empresario	252.486	07/03/2013	IX
Acta	1	20/09/2013	Sesión del Empresario	260.108	01/10/2013	IX
Acta	2	03/02/2020	Barranquilla	376.969	05/02/2020	IX
Acta	6	02/05/2023	Asamblea de Accionista	450.057	03/05/2023	IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 5911  
 Actividad Secundaria Código CIIU: 5912  
 Otras Actividades 1 Código CIIU: 5913  
 Otras Actividades 2 Código CIIU: 6020

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

DE LA TIERRA PRODUCCIONES E.U.

Matrícula No: 422.663

Fecha

matrícula: 23 de Octubre de 2006

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 48 #



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 11/03/2026 - 09:13:25**

Recibo No. 13263812, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JB6B3031FF

100 - 202 ED ZAKY AP 303

Municipio: Barranquilla - Atlantico

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 441.237.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5911

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

1  
CEDULA DE  
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 73.161.807

Apellidos

BUELVAS DIAZ

Nombres

JUAN MANUEL

Nacionalidad

COL

Estatura

1.73

Sexo

M

Fecha de nacimiento

23 ABR 1973

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

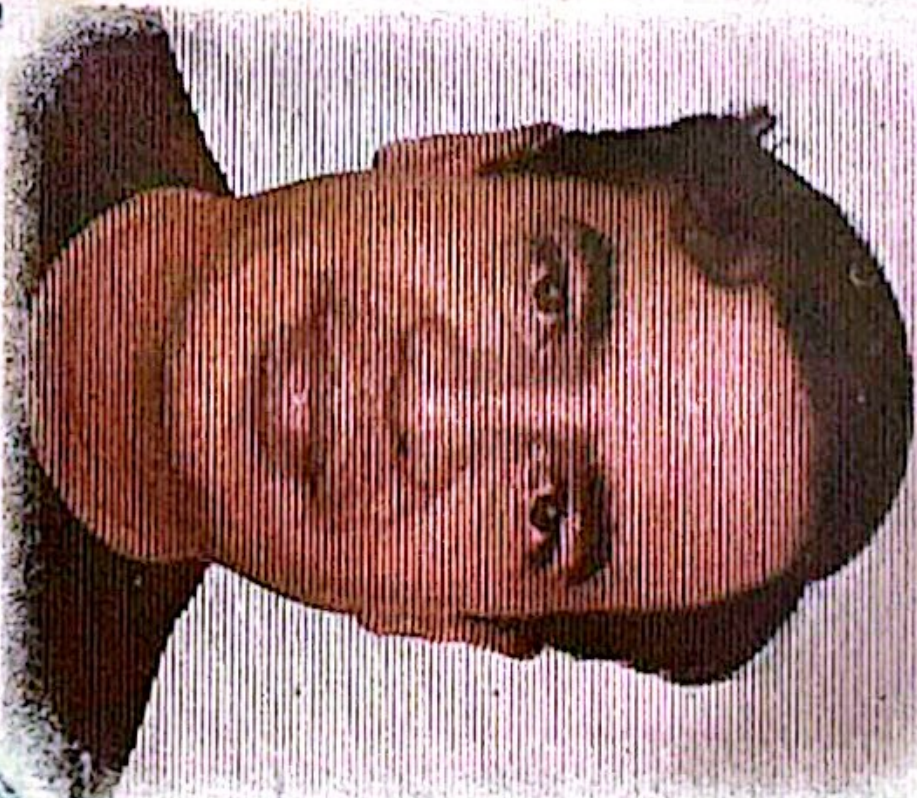
CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición

09 MAR 1992, CARTAGENA

Fecha de expiración

23 JUN 2033



Firma

g-ho







NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101134380		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
12 03 2026	13 03 2026			00:00	13 06 2026			23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.114.118-5			
DIRECCIÓN: CR 48 NRO. 100 - 202 ED ZAKY AP 303						CIUDAD: PTO COLOMBIA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3157553533		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO PRESENTADA POR EL PROponente DERIVADA DE LA RESOLUCION NO. 045, DEL 09 DE MARZO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION INVITACION ABIERTA NO. 006 DE 2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESPUEZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DOCUMENTAL CUMBIA SOMOS TODOS, LA SERIE DE FICCION EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO, LA SERIE DE FICCION ANTOLOGICA EL RUIDO DE LO PEQUENO Y EL UNITARIO DOCUMENTAL LAS QUE CANTAN LAS TIERRA O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

PLAZO MAXIMO PRESENTAR OFERTAS CIERRE DEL PROCESO 13 DE MARZO DE 2026 A LAS 05:00 P.M.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/03/2026	13/06/2026	\$200,000,000.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 24/03/2026			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****300,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****58,520.00	\$ *****366,520.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FORTE SEGUROS LTDA.	164119	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-45-101134380

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	12/03/2026	164119	FORTE SEGUROS LTDA.
<b>Tomador:</b>	DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.				<b>NIT/CC</b> 900114118
<b>Suma de:</b>	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.*****				
<b>Pagador:</b>	JAIRO VARGAS				<b>NIT/CC</b> 79793407
<b>Por concepto de:</b>	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #786690886				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-45-CU. PARTICULAR.-101134380-0-1	\$300.000,00	\$8.000,00	\$58.520,00	\$0,00	\$366.520,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$366.520,00
Forma de pago					
<b>Ahorro:</b>	\$0,00			<b>Corriente:</b>	\$0,00
				<b>Tarjeta:</b>	\$0,00
				<b>Otro:</b>	\$0,00
<b>Transacción:</b> 18038599				<b>Total:</b>	<b>\$366.520,00</b>
				<b>Cajero:</b>	PAGUESTADO

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026****FORMATO 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.**

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2026.

Señores  
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026  
Ciudad

Cordial saludo,

Juan Manuel Buelvas Diaz , identificado como aparece al pie de mí firma, 73.161.807 obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de DE LA TIERRA PRODUCCIONES., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 de 2026. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de marzo de 2026.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' shape with a horizontal line extending to the left and a smaller 'h' shape below it.

---

FIRMA  
(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)  
C.C No. 73.161.807

## FORMATO 5

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ identificado (a) con c.c 73.161.807 de Cartagena , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá a los ( 16 ) días del mes de marzo de 2026

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA : JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 292754724



PIB  
14:02:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73161807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 292754858



PIB  
14:03:57  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DE LA TIERRA PRODUCCIONES E. U. identificado(a) con NIT número 9001141185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

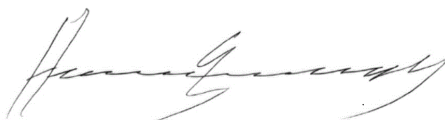
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 12:35:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73161807
Código de Verificación	73161807260311123549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

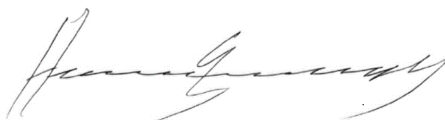
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 12:38:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004044145
Código de Verificación	9004044145260311123835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

#### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

##### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:44:40 PM horas del 11/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73161807

Apellidos y Nombres: **BUELVAS DIAZ JUAN MANUEL**

##### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2026 02:19:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73161807 JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136275589**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
<p><b>Dios y Patria</b></p>	<p><b>Policía Nacional de Colombia</b>                  Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21                  Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.                  Línea de atención: 018000-910112</p>	



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2026 02:15:02 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900114118**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136275121**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información		515 9000
<p><b>Dios y Patria</b></p>	<p><b>Policía Nacional de Colombia</b>                  Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21                  Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.                  Línea de atención: 018000-910112</p>	<p><b>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</b></p>
		<p><b>GOV.CO</b></p>



**“DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS”**

**NIT: 900.114.118 - 5**

**ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF**

**Al 31 de Diciembre del 2025**

# E

## stado de Posición Financiera ( En Pesos )

Activos	Notas	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	\$ 2.212.382.826	\$ 308.821.359
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	5	\$ 1.183.330.228	\$ 1.383.330.228
Inversiones en Sociedades	6	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Activos por impuestos corrientes	7	\$ 231.397.641	\$ 108.663.494
Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		<u>\$ 3.635.110.695</u>	<u>\$ 1.808.815.081</u>
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
<b>Activos corrientes totales</b>		<u>\$ 3.635.110.695</u>	<u>\$ 1.808.815.081</u>
<b>Activos no corrientes</b>			
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9	\$ -	\$ -
Propiedades, Planta y Equipo – Neto	8	\$ 122.813.078	\$ 141.685.375
Total de activos no corrientes		<u>\$ 122.813.078</u>	<u>\$ 141.685.375</u>
<b>Total Activos</b>		<u><u>\$ 3.757.923.773,00</u></u>	<u><u>\$ 1.950.500.456</u></u>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>			
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Pasivos financieros corrientes	10	\$ -	\$ -
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar C.P.	11	\$ 455.323.445	\$ 543.083.534
Pasivos por Impuestos corrientes	12	\$ 132.224.000	\$ 74.300.000
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	13	\$ -	\$ -
Otros pasivos no financieros corrientes	14	\$ -	\$ -

Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		\$	587.547.445	\$	617.383.534
Pasivos corrientes totales		\$	<b>587.547.445</b>	\$	<b>617.383.534</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>					
Pasivos financieros no corrientes	10	\$	-	\$	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar L.P.	11	\$	-	\$	-
Otros pasivos no financieros no corrientes	14	\$	57.194.640	\$	941.523
Total de pasivos no corrientes		\$	57.194.640	\$	941.523
		-		-	
<b>Total Pasivos</b>		\$	<b>644.742.085</b>	\$	<b>618.325.057</b>
<b>Patrimonio</b>					
Capital emitido		\$	100.000.000	\$	100.000.000
Resultados del ejercicio		\$	181.006.289	\$	129.627.960
Ganancias (pérdidas) acumuladas		\$	232.175.399	\$	102.547.439
Superávit por Reevaluación		\$	-	\$	-
Otras Participaciones en el Patrimonio		\$	2.600.000.000	\$	1.000.000.000
Reserva Legal		\$	-	\$	-
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		\$	3.113.181.688	\$	1.332.175.399
Participaciones no controladoras		\$	-	\$	-
Patrimonio total (Ver estado adjunto)	15	\$	<b>3.113.181.688</b>	\$	<b>1.332.175.399</b>
<b>Total de Pasivos y Patrimonio</b>		\$	<b>3.757.923.773</b>	\$	<b>1.950.500.456</b>



**Juan Manuel Buelvas Diaz**  
Gerente General




**Alvaro Rafael Ramos Arango**  
Contador Público TP 100.619 - T

# E

## stado de Resultados ( En Pesos )

<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>Notas</b>	<b>31 de Diciembre de 2025</b>	<b>31 de Diciembre de 2024</b>
Ingresos de actividades ordinarias	16	\$ 1.621.591.321	\$ 441.237.360
Costo de ventas		-\$ 945.318.530	-\$ 238.807.000
<b>Ganancia bruta</b>		<b>\$ 676.272.791</b>	<b>\$ 202.430.360</b>
Ganancias que surgen de la baja en cuentas de activos fijos medidos al valor razonable		\$ -	\$ -
Pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos fijos medidos al valor razonable		\$ -	\$ -
Otros ingresos no operacionales	18	\$ -	\$ -
Gasto de administración	17	-\$ 397.801.502	-\$ 3.002.400
Otros gastos no operacionales		\$ -	\$ -
Ingresos financieros	18	\$ -	\$ -
Costos financieros	18	\$ -	\$ -
Diferencias de cambio, Neta		\$ -	\$ -
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>		<b>\$ 278.471.289</b>	<b>\$ 199.427.960</b>
Gasto por impuestos a las ganancias		\$ 97.465.000	\$ 69.800.000
<b>Ganancia o (Pérdida)</b>		<b>\$ 181.006.289</b>	<b>\$ 129.627.960</b>



**Juan Manuel Buelvas Diaz**  
Gerente General



**Alvaro Rafael Ramos Arango**  
Contador Público TP 100.619 - T

# E

## stado de Flujo de efectivo ( En Pesos )

	Al 31 de Diciembre de 2025		Al 31 de Diciembre de 2024	
<b>Flujos de efectivo generados por las operaciones del año:</b>				
Utilidad neta	\$	181.006.289	\$	129.627.960
<b>Más (menos) gastos (ingresos) que no afectaron el capital de trabajo:</b>				
Depreciación	\$	-	\$	-
Amortización de cargos diferidos y otros activos	\$	-	\$	-
Gasto por impuestos a las ganancias	\$	-	\$	-
	\$	181.006.289	\$	129.627.960
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	\$	200.000.000	-\$	1.333.330.228
Inventarios	\$	-	-\$	8.000.000
Activos por impuestos corrientes	-\$	122.734.147	\$	29.684.542
Activos Intangibles distintos de la Plusvalía	\$	-	\$	-
Otros Activos no corrientes para su disposición mantenidos para la venta	\$	-	\$	-
Pasivos Financieros Corrientes	\$	-	\$	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar CP	-\$	87.760.089	\$	543.083.534
Pasivos por Impuestos corrientes	\$	57.924.000	-\$	125.814.322
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$	-	\$	-
Otros pasivos no financieros corrientes	\$	-	\$	-
<b>Efectivo provisto por las actividades de operación</b>	\$	228.436.053	-\$	764.748.514
Pasivos financieros no corrientes	\$	-	\$	-
Otros pasivos no financieros no corrientes	\$	56.253.117	\$	941.523
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	\$	284.689.170	-\$	763.806.991

**Flujos de efectivo de las actividades de inversión:**

Aumento (Disminución) de otros activos e intangibles	\$	-	\$	-
Aumento (Disminución) de activos fijos	\$	18.872.297	\$	3.002.400
<b>Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión</b>	\$	303.561.467	-\$	760.804.591

**Flujos de efectivo de las actividades de financiación:**

Otros pasivos no financieros	\$	-	\$	-
Otras actividades de financiamiento	\$	1.600.000.000	\$	1.000.000.000
<b>Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de financiación</b>	\$	1.903.561.467	\$	239.195.409
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes	\$	-	\$	-
Efectivo y equivalentes al principio del año	\$	308.821.359	\$	69.625.950
<b>Efectivo y equivalentes al final del año</b>	\$	2.212.382.826	\$	308.821.359

**El efectivo y equivalentes de efectivo al final del año comprenden:**

Efectivo	\$	21.181.657	\$	2.163.709
Inversiones temporales	\$	2.191.201.169	\$	306.657.650
	\$	2.212.382.826	\$	308.821.359



**Juan Manuel Buelvas Diaz**  
Gerente General



**Alvaro Rafael Ramos Arango**  
Contador Público TP 100.619 - T

# E

## stado de Cambio en el Patrimonio ( En Pesos )

	Capital Social	Prima en Colocación de Acciones	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Resultados del Ejercicio	Patrimonio Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2024</b>	\$ 100.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 102.547.439	\$ 129.627.960	\$ 1.332.175.399
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Incremento (disminución) por correcciones de errores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo Inicial Re-expresado	\$ 100.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 102.547.439	\$ 129.627.960	\$ 1.332.175.399
<b>Cambios en Patrimonio</b>					
Resultado Integral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 181.006.289	\$ 181.006.289
Ganancia (pérdida)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otro resultado integral	\$ -	\$ 1.600.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.600.000.000
Resultado integral	\$ -	\$ -	\$ 232.175.399	\$ -	\$ 232.175.399
Total de cambios en patrimonio	\$ -	\$ 1.600.000.000	\$ 232.175.399	\$ 181.006.289	\$ 2.013.181.688
<b>Saldo al 31 de Diciembre 2025</b>	\$ 100.000.000	\$ 2.600.000.000	\$ 232.175.399	\$ 181.006.289	\$ 3.113.181.688



**Juan Manuel Buelvas Diaz**  
Gerente General



**Alvaro Rafael Ramos Arango**  
Contador Público TP 100.619 - T



## Notas de carácter general

### 1. Información general

DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS. Constituida el 17 de Octubre de 2006 mediante Documento Privado y con una vigencia indefinida inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 23 de Octubre del 2006, bajo el No. 127.639 del libro IX, con una matrícula mercantil 422.662 , tiene como objeto social la producción de obras audiovisuales en especial de obras cinematográficas nacionales e internacionales, libros e impresos y promover, apoyar y ejecutar procesos, proyectos y actividades de comunicación para el desarrollo social, cultural, y científico y tecnológico, así como de impulso a talentos jóvenes, emprendimientos e iniciativas originales para la producción, distribución, circulación y difusión de nuevas obras en los campos de la creación y las industrias del cine, la televisión y los contenidos audiovisuales para plataformas digitales, para lo cual ejercerá las siguientes actividades: 1. Prestar servicios cinematográficos a obras cinematográficas nacionales e internacionales. 2. Producir libros e impresos, físicos o digitales en todas las fases de su elaboración, escritura, fotografía, edición, diagramación y todas las demás inherentes a su desarrollo. 3. Actuar como gestor en la administración de fondos de capital privado dedicados a invertir en la producción de obras cinematográficas nacionales internacionales. 4. Gestionar con productores, directores, guionistas, actores y demás equipo técnico y artístico involucrado en la producción de obras cinematográficas su participación en las mismas, así como las condiciones contractuales que en dichas labores se realizan. 5. Representar y/o suministrar personal técnico y creativo a producciones cinematográfica y eventos de carácter cultural 6. Promover y gestionar frente a potenciales inversionistas su participación en la producción de proyectos cinematográficos o en fondos de capital privado, cuyo objeto sea invertir en la realización de obras cinematográficas bajo las reglas en que estas actividades se desarrollaran. 7. Manejar los activos y portafolios de los fondos privados destinados a la inversión en la producción de obras cinematográficas. 8. Fomentar la inversión y producción de obras audiovisuales colombianas. 9. Administrar dividendos, valorizaciones, utilidad en ventas y rentabilidad de los activos generados por las inversiones en obras audiovisuales nacionales o extranjeras para el desarrollo de su objeto social. 10. Solicitar y adquirir cualquier título, concesiones, patentes, privilegios, marcas, secretos industriales, derechos de autor y enajenar a cualquier título de esos derechos. 11. Diseñar, organizar, gestionar y poner en marcha toda clase de programas y proyectos de comunicación, incluyendo asesorías, consultorías, evaluación de proyectos y la producción de toda clase de materiales y recursos necesarios para los mismos. 12. Promover el desarrollo de competencias para el uso y comprensión de medios digitales y audiovisuales a través de la exhibición de obras en todos los formatos, la realización de programas de televisión y radio, la edición de publicaciones, la difusión de contenidos mediante Internet, la conformación de redes y agrupaciones de creadores y gestores culturales, y la actualización y entrenamiento de recursos humanos. 13. Detectar, aglutinar, apoyar y estimular nuevos talentos dedicados a la creación audiovisual en los escenarios nacionales e internacionales. 14. Crear y promover el uso de plataformas digitales para la producción, circulación y difusión de materiales audiovisuales, así como construir espacios o asociarse con distribuidores y exhibidores para ampliar las ventanas comerciales de las obras audiovisuales en cualquier formato. 15. Crear y promover la asociación de empresas, clúster y zonas francas del sector cultural, audiovisual y medios digitales, para la formación de cadenas

productivas que les permitan desarrollar línea de producción y modelos de negocios con apoyo gubernamental, privado y capital nacionales y foráneos. 16. Organizar directamente o en alianza con festivales de cine u otros fundaciones espacios para la difusión, promoción y mercadeo de realizaciones cinematográficas y obras audiovisuales en general con énfasis en las producciones originadas por nuevos talentos, para reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación audiovisual y propiciar el encuentro e intercambio de realizadores, productores, distribuidores, exhibidores, artistas, periodistas y críticos, promotores culturales, organizaciones representativas de carácter nacional e internacional, y demás interesados en los sectores de la cinematografía y el mercado audiovisual. En el mismo sentido, la empresa podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos y espectáculos. 17. En general cualquier actividad lícita comercial o económica. 18. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, negocio en marcha, a menos que se indique lo contrario.

La emisión de los estados financieros de la “DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS.”, corresponde al ejercicio terminados al 31 de Diciembre de 2025.

La emisión del Estado de Situación Financiera de Apertura a las NIIF de “DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS.” corresponde al 1 de enero de 2019.

## **2. Bases de preparación**

El Estado de Situación Financiera de Apertura al 1 de enero del 2019, ha sido elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF Plenas) 2012 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos y patrimonio. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de Sociedad.

El 27 de diciembre de 2013, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 3022, mediante el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2: pequeñas y medianas empresas (pymes), que cumplan los parámetros establecidos en esta disposición.

Este marco técnico fue elaborado con base en las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF –, las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC-, las interpretaciones SIC, las interpretaciones CINIIF, el marco conceptual para la información financiera, emitidas en español al 1º de enero de 2012, y la NIIF para Pymes emitida en español en el 2009, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Según el cronograma de aplicación, el año 2014 será un período de preparación y capacitación con la obligación inicial de presentar un plan de implementación aprobado por la junta directiva, con responsables y metas de seguimiento y control. El año 2015 será el período de transición y el 2016 el período de aplicación plena del nuevo marco normativo.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 3022 de 2013, se establece la obligación de preparar un estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2015 bajo la nueva normatividad, de modo que durante todo el año 2015 se lleve a cabo la transición, con la aplicación simultánea de la actual y la nueva normatividad contable.

Los últimos estados financieros oficiales conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 serán con corte al 31 de diciembre del 2015 y los primeros estados financieros bajo la nueva normatividad serán los del año 2016 que requieren su comparación con la información de transición del año 2015, bajo el marco técnico normativo establecido en el Decreto 3022 de 2013.

### COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

#### Capital Social

Al 31 de diciembre de 2025, el capital social de la Sociedad DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS. es de CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00) de Pesos Colombianos dividido en Cien mil (100.000) Acciones nominales a un valor de nominal de UN MIL (\$ 1.000) de pesos cada una, de las cuales están pagadas en su totalidad.

La composición del capital social al 31 de diciembre del 2025 es el siguiente:

CC	ACCIONISTA	CANTIDAD ACCIONES NOMINALES	VALOR ACCION NOMINAL	VALOR	%
73.161.807	JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ	100.000	\$ 1,000	\$ 100,000,000	100%
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>		<b>\$ 100,000,000</b>	<b>100%</b>



**Juan Manuel Buelvas Diaz**  
Gerente General



**Alvaro Rafael Ramos Arango**  
Contador Público TP 100.619 - T

## Informe del Contador

Al Accionista de  
DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS.

He auditado el Estado de Posición Financiera adjunto de la Sociedad *De la Tierra Producciones SAS*. al 31 de Diciembre de 2025 y los correspondientes Estados de Resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mismos fundamentada en mi auditoria.

He efectuado mi auditoria de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Las citadas normas requieren que una auditoria se planifique y lleve a cabo para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores de importancia. Una auditoria incluye el examen, sobre una base de pruebas, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Así mismo, incluye una evaluación de los principios de contabilidad adoptados y de las estimaciones de importancia efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación en su conjunto de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Sociedad *De La Tierra Producciones SAS*. al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y flujos de efectivo por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, promulgados por el Gobierno Nacional.

Además, fundamentada en el alcance de mi auditoria, estoy enterado del cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de contabilidad de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva y la asamblea de accionistas; 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; y, 4) Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros en su poder.

El informe de gestión de 2026, no incluido aquí, preparado por la administración por requerimiento legal sobre la explicación de evolución del negocio y la situación jurídica, económica y administrativa de la Compañía, se presenta por separado y no forma parte de los estados financieros. He verificado únicamente la concordancia de la información financiera del citado informe con los estados financieros adjuntos.



Alvaro Rafael Ramos Arango  
Contador Público T.P. 100.619- T

Barranquilla, Colombia  
12 de Marzo del 2026

## Notas de carácter específico

### 4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El siguiente es el detalle al 31 de Diciembre 2025 y al 31 de Diciembre de 2024 :

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
<u>Efectivo:</u>		
Cajas menores	100.000	100.000
Cuentas corrientes en instituciones financieras	21.081.657	2.063.709
Cuentas de ahorros en instituciones financieras	0	0
	<u>21.181.657</u>	<u>2.163.709</u>
Otros activos corrientes clasificados como equivalentes de efectivo (1)	2.191.201.169	306.657.650
	<u>2.212.382.826</u>	<u>308.821.359</u>

(1) Corresponde al saldo en efectivo disponible al 31 de Diciembre 2025 y al 31 de Diciembre de 2024 en la cuentas de Inversiones.

### 5. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes

El siguiente es el detalle al 31 de Diciembre 2025 y al 31 de Diciembre de 2024 :

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Cuentas por cobrar - clientes	0	0
Anticipos y avances Accionistas	0	0
Deudores Varios	1.183.330.228	1.383.330.228
	<u>1.183.330.228</u>	<u>1.383.330.228</u>

### 6. Inversiones

El siguiente es el detalle de los inventarios al 31 de Diciembre 2025 y al 31 Diciembre de 2024:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Inversiones en Sociedades	8.000.000	8.000.000
	<u>8.000.000</u>	<u>8.000.000</u>

## 7. Activos por impuestos corrientes

Los activos por impuestos corrientes al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024, es como siguen:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Anticipo de Impuesto de Renta y Complementarios	29.217.000	86.160.000
Saldo a favor Impuesto a las ventas	156.146.000	0
Autorretenciones	17.838.000	4.854.000
Retenciones en la Fuente	28.196.641	17.649.494
	<u>231.397.641</u>	<u>108.663.494</u>

## 8. Propiedades, planta y equipos

El detalle de las propiedades, planta y equipos al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024, es como siguen:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Equipo de Oficina	138.682.975	138.682.975
Equipo de Cómputo y comunicación	15.012.000	15.012.000
	<u>153.694.975</u>	<u>153.694.975</u>
<u>Depreciación del costo de los activos:</u>	-30.881.897	-12.009.600
	<u>122.813.078</u>	<u>141.685.375</u>

## 9. Activos intangibles, distintos de la plusvalía

El siguiente es el detalle de los activos intangibles, distintos de la plusvalía, al 31 de Diciembre 2025 y al 31 de Diciembre de 2024:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Valorizaciones	0	0
Gastos Preoperativos	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Total Activos</b>	<b><u>3.757.923.773</u></b>	<b><u>1.950.500.456</u></b>

**10. Pasivos financieros**

El detalle de los pasivos financieros al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre del 2024, es como sigue:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Préstamos bancarios CP	0	0
Otras Obligaciones	0	0
<u>Porción corto plazo</u>	0	0
Ingresos Diferidos	0	0
<u>Porción corto plazo</u>	0	0
	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Préstamos bancarios LP		
Obligaciones Financieras - LP	0	0
Otras Obligaciones Financieras LP	0	0
<u>Porción Largo Plazo</u>	0	0

**11. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Proveedores	319.810.000	399.058.477
Costos y gastos por pagar	135.513.445	144.025.057
Cuentas corrientes	0	0
<u>Porción corto plazo</u>	455.323.445	543.083.534
	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Contingencias para Multas y sanciones	0	0
<u>Porción largo plazo</u>	0	0

## 12. Pasivos por impuestos corrientes

Los siguientes son los saldos de impuestos, gravámenes y tasas, al 31 de Diciembre 2025 y al 31 de Diciembre de 2024:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Retenciones en la Fuente	28.069.000	4.500.000
Impuesto de Industria y Comercio por pagar	6.690.000	0
Impuesto de Renta y Complementarios	97.465.000	69.800.000
Impuesto a las ventas por pagar	0	0
	<u>132.224.000</u>	<u>74.300.000</u>

## 13. Beneficios a los empleados

El siguiente es un detalle de los beneficios a los empleados al 31 de Diciembre 2025 y al 31 de Diciembre de 2024:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Retenciones y Aportes de Nomina	0	0
Obligaciones Laborales por Pagar	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>

## 14. Otros pasivos no financieros corrientes

Al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024, el saldo estaba conformado así:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Acreeedores Varios	0	0
Porción corto plazo	0	0
Ingresos Recibidos por anticipado	57.194.640	941.523
Porción largo plazo	57.194.640	941.523
<b>Total Pasivos</b>	<u><b>644.742.085</b></u>	<u><b>618.325.057</b></u>

### 15. Patrimonio

Al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024, el saldo de la cuenta de patrimonio estaba conformado así:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Capital Social	100.000.000	100.000.000
Prima en Colocación de Acciones	2.600.000.000	1.000.000.000
Resultados del ejercicio	181.006.289	129.627.960
Resultados acumulados	232.175.399	102.547.439
	<u>3.113.181.688</u>	<u>1.332.175.399</u>

### 16. Ingresos por actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias, al 31 Diciembre del 2025 y al 31 de Diciembre de 2024, es como sigue:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Ingresos por Operacionales	1.621.591.321	441.237.360
Menos : Costo de Ventas	-945.318.530	-238.807.000
	<u>676.272.791</u>	<u>202.430.360</u>

### 17. Gastos de administración

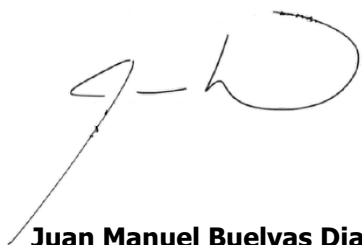
El detalle de los gastos de administración al 31 Diciembre del 2025 y al 31 de Diciembre de 2024 :

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Personal	0	0
Honorarios	0	0
Impuestos	21.048.251	0
Seguros	28.940.162	0
Viajes	265.057.770	0
Depreciaciones	18.872.297	3.002.400
Diversos	63.883.022	0
	<u>397.801.502</u>	<u>3.002.400</u>

18. Otros ingresos (gastos) no operacionales

La composición del saldo al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024 es como sigue:

	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
<u>Otros ingresos (gastos) no operacionales:</u>		
Intereses	0	0
Aprovechamientos	0	0
	<hr/>	<hr/>
	0	0
<u>Costos Financieros</u>		
Intereses Financieros	0	0
Extraordinarios - GMF	0	0
	<hr/>	<hr/>
	0	0



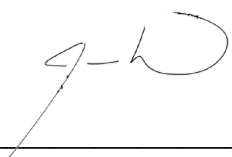
**Juan Manuel Buelvas Diaz**  
Gerente General



**Alvaro Rafael Ramos Arango**  
Contador Público TP 100.619 - T

**FORMATO 10  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 3.047.563.250
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	6,19
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	17,16
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ <b>3.113.181.688</b>
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100	5,81
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	0,05




---

Firma del representante legal.  
Juan Manuel Buevas Diaz

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

925A90012AF0609E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ALVARO RAFAEL RAMOS ARANGO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72167415 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 100619-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.167.415**

RAMOS ARANGO

APellidos  
**ALVARO RAFAEL**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1970**

**BARRANQUILLA**  
 (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**      **A+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-DIC-1988 BARRANQUILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900150-00250341-M-0072167415-20100818      0023448023A 1      34612736


República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**  
**100619-T**




**ALVARO RAFAEL**  
**RAMOS ARANGO**  
**C.C. 72167415**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 3084/04/29**  
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**

PRESIDENTE MOYAL TIGRE PEÑA 110193



FIRMA DEL TITULAR **20307**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117620994028



(415)7707212489984(8020) 000111762099402 8

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 1 1 4 1 1 8	5					
	11. Razón social DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
						2	5 9 1 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			0	0

Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación
		0	0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	308,821,000	Renta	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	8,000,000		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0		<b>Renta líquida gravable</b>	<b>79</b>	<b>202,430,000</b>
	Inventarios	39	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	141,685,000		<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>83</b>	<b>0</b>
	Otros activos	43	108,663,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	84	70,851,000
	<b>Total patrimonio bruto</b>	<b>44</b>	<b>567,169,000</b>		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	237,188,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>46</b>	<b>329,981,000</b>		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0	
				De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0	
				De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0	
				De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	441,237,000	Liquidación privada	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>91</b>	<b>70,851,000</b>
	Ingresos financieros	48	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		<b>Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)</b>	<b>94</b>	<b>70,851,000</b>
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		<b>Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)</b>	<b>96</b>	<b>70,851,000</b>
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>97</b>	<b>0</b>
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>99</b>	<b>70,851,000</b>
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Otros ingresos	57	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0		
<b>Total ingresos brutos</b>	<b>58</b>	<b>441,237,000</b>	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	86,160,000		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0		
<b>Total ingresos netos</b>	<b>61</b>	<b>441,237,000</b>					
Costos y deducciones	Costos	62	238,807,000	Retenciones	Autorretenciones	105	4,854,000
	Gastos de administración	63	0		Otras retenciones	106	9,054,000
	Gastos de distribución y ventas	64	0		<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	<b>107</b>	<b>13,908,000</b>
	Gastos financieros	65	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	29,217,000	
	Otros gastos y deducciones	66	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0	
<b>Total costos y gastos deducibles</b>	<b>67</b>	<b>238,807,000</b>	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0		
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	Sanciones	112	0	
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	<b>Total saldo a favor</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	
	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>72</b>	<b>202,430,000</b>	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0	
	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0	
	Compensaciones	74	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0	
<b>Renta líquida</b>	<b>75</b>	<b>202,430,000</b>					
Renta presuntiva	76	0					

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal  994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025 05 21 11:53:02 AM

DIAN

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900298009813


**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**
**FORMATO 7  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
**OBJETO: "LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO"**

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	Canal regional De TV del Caribe	DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS	Serie de ficción MOVIL	10 Capítulos	1/06/2019	31/12/2019
2	BAYER ANDINA Y CAC	DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS	Serie web de ficción A TIEMPO AHORA O NUNCA	7 Capítulos	1/06/2024	30/09/2024
3	RCN CINE	DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS	Obra cinematográfica LEJOS DEL MUNDO	1 Capitulo	1/08/2012	28/02/2013
4	TEVEANDINA SAS CANAL 13	DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS	Docu reality COLOMBIAR	35 Capítulos	18/05/2023	31/12/2023
5	TEVEANDINA SAS CANAL 13	DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS	Reality MI PRIMER SENCILLO	15 Capítulos	18/06/2024	30/11/2024
<b>TOTAL</b>				\$68 capítulos		

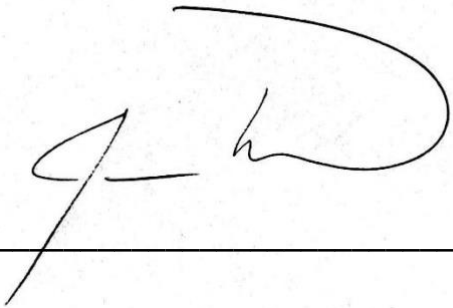
**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA: DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 73.161.807**

**FIRMA:**



---



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
INTERNACIONAL DE MEDIOS SAS**

**CERTIFICA**

INTERNACIONAL DE MEDIOS SAS suscribió con TELECARIBE LTDA el contrato de producción No 164-2019 cuyo objeto fue: SERVICIOS DE DESARROLLO CREATIVO, DISEÑO, INVESTIGACION, PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DEL PROYECTO "MOVIL" – SERIE FICCION

Que, en el marco del contrato suscrito con TELECARIBE, INTERNACIONAL DE MEDIOS SAS Y DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS, identificada con el Nit 900.114.118-5 suscribieron contrato para el DESARROLLO CREATIVO, DISEÑO E INVESTIGACION DE LA SERIE FICCION "MOVIL", ejecutado del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Se expide el presente certificado a los 9 días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE  
MIGUEL MENDOZA LOPEZ





Bogotá D.C. 16 de ABRIL de 2025

### A QUIEN INTERESE

**24 SOUND FILMS CIA SAS** NIT 900404414-5, certifica que la empresa **De La Tierra Producciones S.A.S** con NIT 900.114.118-5, , ejecutó, entre los meses de junio a septiembre de 2024 en calidad de contratista, las actividades de **PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN** en la serie de ficción web de 7 capítulos denominada “A TIEMPO AHORA O NUNCA” segunda temporada , en coproducción emitida por la redes internas de **BAYER ANDINA Y CAC** y sus canales de Youtube a partir del 1 de octubre a el 12 de noviembre del 2024.

Este certificado se expide a los 16 días del mes de abril 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Méndez Espinosa', written over a horizontal line.

**SANDRA MÉNDEZ ESPINOSA**

GERENTE ADMINISTRATIVA

CALLE 106 No 54 -15 Ofi 603 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.

[www.24sfsas.com](http://www.24sfsas.com)

NIT: 900404414-5

TELEFONO 3112817045

[24SFsas@gmail.com](mailto:24SFsas@gmail.com) [24sfproyectos@gmail.com](mailto:24sfproyectos@gmail.com)

**EL SUSCRITO GERENTE DE RCN CINE**

**CERTIFICA**

Que la empresa, DE LA TIERRA PRODUCCIONES identificada con NIT 900.114.118-5 contrató con RCN CINE mediante el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Objeto	Valor
Producción Cinematográfica	01/08/2012	28/02/2013	Producir LA OBRA CINEMATOGRAFICA "LEJOS DEL MUNDO", una coproducción España-Colombia	1.5 millones de euros.

Obligaciones específicas:

1. La **PRODUCTORA** es la responsable de organizar los recursos económicos, técnicos y humanos para llevar a buen fin la OBRA CINEMATOGRAFICA.
2. Planificar la producción, seleccionar al equipo técnico y humano, preparar y manejar el presupuesto de la película, decidir y aprobar el gasto de los rubros a su cargo.
3. Las demás que a juicio de **LA EMPRESA CONTRATANTE** sean necesarias para cumplir cabalmente con el objeto encomendado.


Además de las anteriores obligaciones relacionadas con su actividad, **LA PRODUCTORA** se compromete a cumplir con: a) Prestar sus servicios para **LA EMPRESA CONTRATANTE** en forma exclusiva sin dedicarse a ninguna otra actividad o labor directa o indirectamente remunerada diferentes a las determinadas por **LA EMPRESA CONTRATANTE** durante el término del contrato; b) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su actividad, bien sea que cause o no perjuicio a **LA EMPRESA CONTRATANTE**; c) Abstenerse de disponer de mercancías o elementos de propiedad de **LA EMPRESA CONTRATANTE** sin permiso de ésta; d) Abstenerse de reportar informes falsos o fraudulentos en relación con las gestiones efectuadas; e) Guardar rigurosa moral con sus compañeros de trabajo, técnicos, operadores, actores, músicos, proveedores y público en general; f) No consumir drogas o alcohol durante la prestación de sus servicios. g) Asistir puntualmente al lugar de ejecución del objeto del presente contrato a menos que **LA PRODUCTORA** presente excusa suficiente al juicio de **LA EMPRESA CONTRATANTE**; h) Dar aviso oportuno a **LA EMPRESA CONTRATANTE** cuando por cualquier circunstancia no puede concurrir a prestar sus servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiun (21) días del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,

JULIAN GIRALDO  
Gerente  
FCN CINE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the typed name.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F40
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017 <b>Página:</b> 1 de 2

**ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 386 DE 2023  
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. Y DE LA TIERRA  
PRODUCCIONES SAS.**

Entre los suscritos a saber, **JONATHAN NIETO PIEDRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.920.670 de San Francisco y **WILLIAN ARMANDO BUSTOS MACÍAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.580.532 de Cartagena, ambos en calidad de supervisores designados por la Gerencia de **TEVEANDINA S.A.S.** con NIT. 830.005.370-4, de una parte, y por otra **JUAN MANUEL BUELVAS DÍAZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 73.161.807 de Cartagena quien obra en nombre propio y/o en representación de **DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.**, con NIT. 900.114.118-5, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

**CONTRATISTA:** DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA REALIZAR Y PRODUCIR EL PROYECTO "DESTINOS POR DESCUBRIR: COLOMBIA 2023", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC-101-2023 SUSCRITO CON LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX- VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 12 de mayo del 2023.

**PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre del 2023

**FECHA DE INICIO:** 16 de mayo del 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre del 2023

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

**VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De acuerdo con certificación presentada suscrita por el representante legal o revisor fiscal, se informa que el (la) contratista cumplió durante toda la ejecución del contrato con los aportes a sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

### 2. ESTADO FINANCIERO


**NÚMERO Y FECHA DEL CDP<sup>1</sup>:** 2023000523 del 10 de mayo de 2023

**NÚMERO Y FECHA DEL RP<sup>2</sup>:** 603 del 12 de mayo de 2023

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$5.731.919.970

<sup>1</sup> Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>2</sup> Registro Presupuestal.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F40
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017 <b>Página:</b> 2 de 2

VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$5.731.919.970
VALOR TOTAL PAGADO:	\$3.439.151.982
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$2.292.767.988
VALOR LIBERADO EN CESIÓN:	\$0
SALDO A LIBERAR:	\$0

El contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de TEVEANDINA S.A.S. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 386 del 12 de mayo de 2023.

Se deja constancia que se ha pagado la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.439.151.982)**, por concepto de la ejecución del contrato No. 386 del 12 de mayo de 2023, quedando un saldo a favor del contratista por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.292.767.988)**. Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina S.A.S., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Se anexa a la presente el informe final de ejecución del contrato No. 386 del 12 de mayo de 2023.

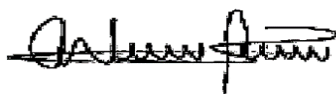
Dada en Bogotá, D. C., veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

#### EL SUPERVISOR DE PLANTA

#### GESTOR DE APOYO



**JONATHAN NIETO PIEDRAS**  
Supervisor de Planta  
Coordinador Técnico y de Producción (E)  
C.C. 1.072.920.670 de San Francisco  
**TEVEANDINA S.A.S.**




**WILLIAN ARMANDO BUSTOS MACÍAS**  
Supervisor de Apoyo  
Gestor de Operaciones Públicas  
CC 73.580.532 de Cartagena  
**TEVEANDINA S.A.S.**

#### EL CONTRATISTA



**JUAN MANUEL BUEVAS DIAZ**  
Representante Legal de DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.  
C. C. 73.161.807


Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.  
Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)  
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: MA-GC-F64</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS PERSONA JURÍDICA</b>	<b>Fecha: 29/02/2024</b> <b>Página: 1 de 2</b>

## **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 591 DE 2024 SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA S.A.S. Y DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S**

Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL BUELVAS DÍAZ** persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 73.161.807 de Cartagena, quien obra en Representación Legal **DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT 900.114.118-5, hemos convenido celebrar la presente liquidación del Contrato de Coproducción No. 591 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día Catorce (14) de junio del 2024 se suscribió el Contrato de Coproducción No. 591 de 2024 con **DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PREPRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO "MI PRIMER SENCILLO" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE EN EL MARCO DE LA RES. 00526-2024/FUTIC"*. contrato que como puede evidenciarse es derivado de una Resolución.
2. Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de **TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.074.688.566)**.
  - TEVEANDINA S.A.S.: Realiza un aporte en dinero por la suma de hasta **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.699.188.566)**.
  - El Coproductor DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.: realiza un aporte en especie valorado en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$375.500.000)**, dentro de los cuales se aportó lo siguiente:
    - ✓ Diseño del formato y concepto.
    - ✓ Diseño de logo y cabezote.
    - ✓ Alquiler sala de animación.
    - ✓ Alquiler sala de mezcla de sonido.
    - ✓ Alquiler de sala de colorización.
    - ✓ Masterización sencillo.
    - ✓ Estudio fotográfico.
    - ✓ Alquiler croma key.
3. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de noviembre del 2024.
4. Que el acta de inicio de ejecución se firmó el día dieciocho (18) de junio del 2024.
5. Que, de conformidad con la ejecución del contrato, el balance financiero del mismo es el siguiente:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACION CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 29/02/2024</b>
	<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>Página: 2 de 2</b>

VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.699.188.566
VALOR EJECUTADO	\$ 2.699.188.566
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 2.699.188.566
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$0

6. Que, en el marco de la ejecución contractual, a la fecha, la ejecución presenta el informe final de supervisión el cual reposa en el expediente digital del contrato, es decir que, el contrato se encuentra en estado cumplido frente al único informe de supervisión que debía presentar.
7. Que el Gerente General, una vez revisada la información suministrada por el supervisor y el balance financiero estima conveniente proceder con la correspondiente liquidación del Contrato de Coproducción No. 591 de 2024.

Por lo anterior las partes, acuerdan:

#### ACUERDAN:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a liquidar el Contrato de Coproducción No. 591 de 2024 celebrado entre DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S. y TEVEANDINA SAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta, que: a) No tiene salvedades que presentar o dejar en constancia, b) TEVEANDINA SAS, se encuentra a PAZ Y SALVO de todas sus obligaciones respecto al Contrato Interadministrativo No. 591 de 2024, y c) por lo tanto, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra TEVEANDINA con ocasión del Contrato de Coproducción No. 591 de 2024, su celebración, ejecución y liquidación.

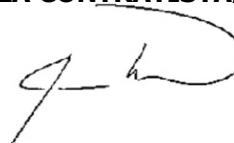
En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2025.

**EL CANAL,**





**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
GERENTE  
TEVEANDINA SAS

**LA CONTRATISTA,**



**JUAN MANUEL BUEVAS DIAZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA TIERRA PRODUCCIONES S.A.S.

**Proyectó:** Fredy Alberto Socarras – Abogado Gestión Comercial (Contratista) 

**Revisó:** Yenni Catherine Ramírez Torres / Coordinadora Técnica y de Producción (Supervisora de Planta)  
Cindy Johanna Ariza Ahumada – Líder de Comercial – Supervisora de Apoyo - (Contratista)  
Ingrid Palomino Guerrero - Apoyo administrativo y financiero – Gestión Comercial (Contratista)  
Diana Carolina Medina - Apoyo Administrativo Gestión Contractual (contratista) 

**Aprobó:** Marysol Bovel Godoy - Líder de Contratación (Contratista)  
Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo.


**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**
**FORMATO 8  
PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2026

**Señores**  
**TEVEANDINA S.A.S.**  
**Ciudad**

El suscrito Juan Manuel Buelvas Diaz como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en las reglas de participación, documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**El proponente deberá diligencias conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta así.**

**Proyecto 1: CUMBIA SOMOS TODOS**

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Investigador	Profesional en comunicación social, periodismo, ciencias sociales, antropología, historia, producción audiovisual, cine tv, arte, ciencias humanas o sociales o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia en investigación, manejo de fuentes y/o producciones audiovisuales como guionista.	1
Productor musical	Técnico, tecnólogo o profesional en producción musical, audio, ingeniería de sonido o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en composición, producción y supervisión musical para proyectos audiovisuales.	1
Editor	Técnico, tecnólogo o profesional en edición, cine y tv, producción audiovisual,	mínimo 4 años de experiencia relacionada en producción	1

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

	comunicación social o periodismo, publicidad o carreras afines.	audiovisual como montajista y/o editor.	
--	---	---	--

**Proyecto 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO**

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 4 años de experiencia certificados en la producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Guionista	Técnico, tecnólogo o profesional en escritura audiovisual, producción audiovisual, cine y tv, literatura, comunicación o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia certificados en escritura de series o productos audiovisuales de ficción.	1
Director de arte	Profesional o tecnólogo en artes visuales, diseño, escenografía o producción audiovisual, cine y tv, artes visuales, publicidad o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en dirección de arte para ficción o en productos audiovisuales de ficción.	1

**Proyecto 3: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO**

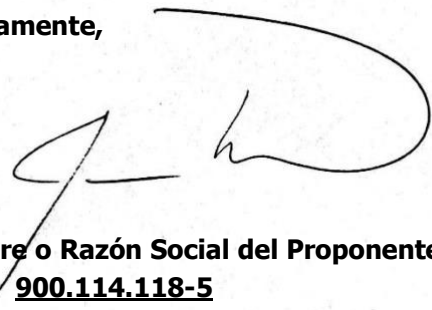
CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Guionista	Técnico, tecnólogo o profesional en escritura audiovisual, producción audiovisual, cine y tv, literatura, comunicación o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia certificados en escritura de series o productos audiovisuales de ficción	1
Director fotografía	Técnico, tecnólogo o profesional en comunicación	mínimo 4 años de experiencia relacionada	1

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

	audiovisual, cine y tv, publicidad, fotografía, artes visuales, comunicación social o periodismo o carreras afines.	en producción audiovisual.	
--	---	----------------------------	--

**Proyecto 4: LAS QUE CANTAN LA TIERRA**

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Investigador	Profesional en comunicación social, periodismo, ciencias sociales, antropología, historia, producción audiovisual, cine tv, arte, ciencias humanas o sociales o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia en investigación, manejo de fuentes y/o producciones audiovisuales como guionista.	1
Productor musical	Técnico, tecnólogo o profesional en producción musical, audio, ingeniería de sonido o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en composición, producción y supervisión musical para proyectos audiovisuales.	1
Editor	Técnico, tecnólogo o profesional en edición, cine y tv, producción audiovisual, comunicación social o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 4 años de experiencia relacionada en producción audiovisual como montajista y/o editor.	1

**Atentamente,**

**Nombre o Razón Social del Proponente: DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS**
**NIT 900.114.118-5**
**Nombre del Representante Legal: JUAN MANUEL BUEVAS DIAZ**
**C.C. No. 73.161.807 de Cartagena**
**Dirección Comercial del Proponente CR 48 100 202 ED ZAKY AP 303**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

Puerto Colombia Atlántico

**Teléfonos: 3157553533**

**Fax:**

**Ciudad: Bogotá.**

DIRECTOR



# RAMIRO MENESES

DIRECTOR, ACTOR Y PRODUCTOR

## EXPERIENCIA LABORAL

### COMO DIRECTOR

Soy director, actor y creador audiovisual. A lo largo de mi carrera he desarrollado una mirada narrativa enfocada en contar historias humanas, intensas y profundamente conectadas con la realidad.

Como director, me interesa construir relatos que exploren los conflictos, las emociones y las decisiones que marcan la vida de los personajes. Mi experiencia como actor me ha permitido desarrollar una sensibilidad especial para trabajar con intérpretes, buscando siempre actuaciones honestas, naturales y cargadas de verdad.

Por eso, en cada proyecto busco combinar una narrativa sólida, personajes complejos y un lenguaje visual que acerque al espectador a la esencia de cada historia.

---

## CONTACTO

Celular: 310 2943719

Correo: [ladrondetiempo@hotmail.com](mailto:ladrondetiempo@hotmail.com)

---

- Casados con hijos  
2004
- Tu voz estéreo  
2007
- Madre luna  
2007
- Sin senos no hay paraíso  
2008
- Victorinos  
2009
- Ojo por ojo  
2010
- Amo de casa  
2013
- Ruta 35  
2016
- Las Vega's  
2016
- El man es Germán  
2019
- Felices los cuatro  
2021



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**71.667.586**

NUMERO

**MENESES CARDONA**  
 APELLIDOS

**RAMIRO**  
 NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1965**

**MEDELLIN**  
 (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**01-DIC-1983 MEDELLIN**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMAREATRIZ MENGIFO LOPEZ



A-1500101-42132272-M-0071667586-20050623      0130105174A-02 145217166



FOXTELECOLOMBIA

Bogotá D.C., 06 de junio de 2018

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa **LADRON DE TIEMPO PRODUCCIONES LTDA** Nit. 830.103.928-3, representada por **RAMIRO MENESES CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.667.586, prestó sus servicios para FOXTELECOLOMBIA S.A. como **DIRECTOR** en virtud de Contrato de Prestación de Servicios suscrito desde el uno (01) de septiembre de 2011 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2012, para la producción **AMO DE CASA**.

Se expide a solicitud del interesado el día 06 de junio de 2018.

Atentamente,

**XIMENA ROJAS MURCIA**  
Directora Legal



No. 0092



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE RADIO TELEVISION  
INTERAMERICANA S.A.  
NIT. 860.004.201-2**


**CERTIFICA QUE:**

De conformidad con el contrato suscrito entre **LADRON DE TIEMPO PRODUCCIONES LTDA**, con Nit. **830.103.928-3** y **RADIO TELEVISION INTERAMERICANA S.A. -RTI S.A.-**, dicha empresa designó al Señor **RAMIRO MENESES CARDONA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.667.586**, para cumplir con la prestación de los servicios de manera autónoma e independiente, sin que se genere ningún tipo de subordinación con RTI S.A. como:

- **DIRECTOR**, a favor de la producción **“MADRE LUNA”** desde 29 de Marzo de 2007 hasta 15 Enero 2008.
- **DIRECTOR**, a favor de la producción **“SIN TETAS NO HAY PARAISO”** desde 09 de Abril de 2008 hasta el 24 Marzo 2009.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

  
**EDUARDO FLOREZ**

**Representante Legal.**

Calle 80 # 11 – 42 Oficina 501

Teléfono 6339060



**LA SUSCRITA VICEPRESIDENTE FINANCIERA DE  
PRODUCCIONES R.T.I S.A.S  
NIT. 900.306.762-3**

**CERTIFICA QUE:**

De conformidad con el contrato suscrito entre **LADRON DE TIEMPO PRODUCCIONES LTDA, con Nit. 830.103.928-3** y Producciones RTI S.A.S, dicha empresa designó al Señor **RAMIRO MENESES CARDONA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.667.586**, para cumplir con la prestación de los servicios de manera autónoma e independiente, sin que se genere ningún tipo de subordinación con Producciones RTI S.A.S, como:

- **DIRECTOR**, a favor de la producción **"LOS VICTORINOS"** desde el **01 Octubre 2009 hasta el 31 Enero de 2011.**
- **ACTOR** -, a favor de la producción **"OJO POR OJO"** desde el **05 de Agosto 2010 hasta el 30 Diciembre de 2010.**
- **ACTOR** - personaje **"SUGAR"**, a favor de la producción **"LA VIUDA NEGRA"** desde el **09 de Septiembre de 2013 hasta el 01 de Febrero de 2014**, con una suspensión de la prestación del servicio a partir del 22 de Diciembre de 2013 hasta el 05 de Enero de 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 días del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

  
**ANA MARIA ARANGO OTERO**  
Vicepresidente Financiera.



Bogotá D.C., Mayo 18 de 2018

Señores  
**ANTV "AUTORIDAD NACIONAL  
DE TELEVISION"**  
Ciudad.

**VISTA PRODUCTIONS INC S.A., con Nit: 830.030.801-2**, certifica que desarrolló un contrato de prestación de servicios con la Empresa **JS PINZON SAS Nit: 900.883.034 - 3**, en virtud del contrato señalado la Empresa en mención prestó a través del Señor **RAMIRO MENESES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.667.586 de Bogotá, los servicios como "**Director General**" de nuestra producción "**LAS VEGAS**", desde Febrero de 2016 hasta octubre de 2016.

Cordialmente,

VISTA PRODUCTIONS INC S.A.  
NIT.830.030.801-2

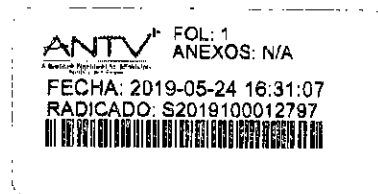
**MARGARITA NAIZAQUE S.**  
Vista Productions Inc. S.A.  
Ni. 830.030.801-2

ME

Bogotá D.C. 23 de Mayo de 2019

Señor

**MANUEL RIVEROS**  
**COLOMBIANA DE TELEVISIÓN**  
manuel.riveros@colombiana.tv



**Asunto:** Participación **ANTV** en el **BAM**

Cordial Saludo,

La Autoridad Nacional de Televisión – ANTV buscando fortalecer el sector audiovisual organiza actividades de industria y espacios académicos dedicados a la Televisión en el marco del Bogota Audiovisual Market -BAM 2019. En este evento se encuentran expertos internacionales, productores, realizadores, programadores, guionistas, directores de canales, y demás participantes de la industria audiovisual; el BAM es un espacio donde se comparten experiencias y se busca generar alianzas para crear y fortalecer los contenidos audiovisuales a través de conferencias, paneles, ruedas de negocios, espacios de networking, talleres y múltiples actividades. La ANTV prepara una agenda especial para los ganadores de las convocatorias de Fomento a la Industria 2018, en donde pueden encontrar espacios de capacitación, distribución y posibilidades de coproducción para sus contenidos.

El evento se desarrollará del **8 al 12 de Julio de 2019**, en el Gimnasio Moderno y la Cámara de Comercio de Bogotá. Para este evento, **la Autoridad Nacional de Televisión invita a participar al director y productor de la serie "DIOS TE SALVE, MARÍA"**. La ANTV aporta la acreditación al evento.

Agradecemos enviar confirmación al correo a [juan.monge@antv.gov.co](mailto:juan.monge@antv.gov.co), con copia a los correos [tv@bogotamarket.com](mailto:tv@bogotamarket.com), [coord.tv@bogotamarket.com](mailto:coord.tv@bogotamarket.com), con los siguientes datos de los representantes que asistirán:

- Nombre completo
- Número de Cédula

Agradeciendo la atención prestada y la pronta respuesta a esta información.

Cordialmente,

**MARIANA VIÑA CASTRO**  
 Directora

Revisó: Juan Pablo Monge, Asesor Dirección ANTV *JPAC*,




COLOMBIANA DE TELEVISION S.A.

**CERTIFICA:**

Que la empresa JS PINZON S.A.S NIT. 900.883.034-3, representada legalmente por el señor John Sanabria Pinzón, CC. No. 79.620.403 de Bogotá, en representación del señor RAMIRO MENESES, prestó sus servicios profesionales como DIRECTOR GENERAL, bajo un contrato de prestación de servicios desde 17 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para la Obra Audiovisual DIOS TE SALVE MARIA (6 CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO).

Esta certificación se expide en Bogotá, D.C. el día nueve (09) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



**ORLANDO LEON MARTINEZ**  
Gerente Administrativo y Financiero

Martha

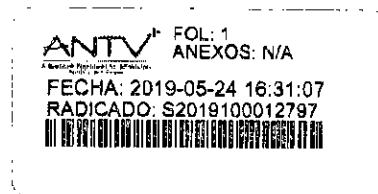
**Coltevisión**

INTERNET: [www.colombiana.tv](http://www.colombiana.tv) • PBX: 6500100 • FAX: 6500100 Opción 8 y 236 7306 • E-MAIL: [coltv@coltelevision.com](mailto:coltv@coltelevision.com) • Calle 97 No. 13A-18  
BOGOTÁ D. C. – COLOMBIA  
Nit. 860.034.318-3

Bogotá D.C. 23 de Mayo de 2019

Señor

**MANUEL RIVEROS**  
**COLOMBIANA DE TELEVISIÓN**  
manuel.riveros@colombiana.tv



**Asunto:** Participación **ANTV** en el **BAM**

Cordial Saludo,

La Autoridad Nacional de Televisión – ANTV buscando fortalecer el sector audiovisual organiza actividades de industria y espacios académicos dedicados a la Televisión en el marco del Bogota Audiovisual Market -BAM 2019. En este evento se encuentran expertos internacionales, productores, realizadores, programadores, guionistas, directores de canales, y demás participantes de la industria audiovisual; el BAM es un espacio donde se comparten experiencias y se busca generar alianzas para crear y fortalecer los contenidos audiovisuales a través de conferencias, paneles, ruedas de negocios, espacios de networking, talleres y múltiples actividades. La ANTV prepara una agenda especial para los ganadores de las convocatorias de Fomento a la Industria 2018, en donde pueden encontrar espacios de capacitación, distribución y posibilidades de coproducción para sus contenidos.

El evento se desarrollará del **8 al 12 de Julio de 2019**, en el Gimnasio Moderno y la Cámara de Comercio de Bogotá. Para este evento, **la Autoridad Nacional de Televisión invita a participar al director y productor de la serie "DIOS TE SALVE, MARÍA"**. La ANTV aporta la acreditación al evento.

Agradecemos enviar confirmación al correo a [juan.monge@antv.gov.co](mailto:juan.monge@antv.gov.co), con copia a los correos [tv@bogotamarket.com](mailto:tv@bogotamarket.com), [coord.tv@bogotamarket.com](mailto:coord.tv@bogotamarket.com), con los siguientes datos de los representantes que asistirán:

- Nombre completo
- Número de Cédula

Agradeciendo la atención prestada y la pronta respuesta a esta información.

Cordialmente,

**MARIANA VIÑA CASTRO**  
 Directora

Revisó: Juan Pablo Monge, Asesor Dirección ANTV *JPMC*,

PRODUC TOR

# JAIRO VARGAS

## PRODUCTOR & DIRECTOR

Director y productor audiovisual en diferentes ámbitos en cine televisión y documental. ingeniero de Sonido. gerente y productor ejecutivo de 24 SOUND FILMS



## CONTACTO

**Teléfono:**  
(+57) 3112817045

**Mail:**  
24sfsas.com

**Dirección:**  
Calle 189 # 45-30 int 5 apto 403.

**Página Web:**  
www.24sfsas.com



## REFERENCIAS

### OSWALDO DURAN

Editor & finalizador de Línea de Tiempo

**Mail:**  
lineadetiempo@lineadetiempomas.com

**Teléfono:**  
(+57) 3115989608



## EDUCACIÓN

### Universidad Bosque

- Ingeniero de sonido con énfasis en producción musical

### Escuela de ingeniería de sonido Aczion record

- técnico laboral en ingeniería de sonido

### Secundaria Ramon B Jimeno



## EXPERIENCIA

### Director

- Se Busca Gamer  
Reality para canal 13 Septiembre 2024

### Director

- A Tiempo  
Serie para Bayer Junio 2024

### Director

- Capacidades Diversas  
Docuserie para canal 13 Mayo 2024

### Productor Ejecutivo

- Reality Super Ma.  
Reality para canal 13 Diciembre 2023

### Productor General

- Docureality Colombiar  
docureality para canal 13 Octubre 2023.



## Director

- Campaña Publicitaria Masglo Profecinal Comerciales 2022

## Jefe de Sonido Directo

- Serie Pasión de Gavilanes Serie para Telemundo 2022

## Jefe de Sonido Directo

- Serie Palpito Serie para Netflix 2021

## Director

- Docureality Llamado De Emergencia Docureality 2021

## Jefe de Sonido Directo

- Haunted Latinoamerica Serie para NETFLIX 2020

## Director y diseñador de sonido

- Reality Hermano Menor Reality para Tele Caribe 2019

## Director de sonido directo

- Angel de mi Vida Película Colombiana 2018.

## Director de sonido directo

- Tarde lo conocí Serie para Caracol TV 2017

## Jefe de Sonido Directo

- Camino esperanza Documental RTVC 2017

## Jefe de Sonido Directo

- La paz silenciosa Documental RTVC 2016

## Director

- Metropolitana en Accion Docureality 2016

## Director & Productor

- Evil Ways (Piloto) Docureality para NAT GIO 2016



### Director & Productor

- Docureality Alerta Aeropuerto Colombia 1 y 2 temporada  
Docureality para NAT GIO 2014

### Director & Productor

- Aladino y Los Autos Fantasticos ( Piloto)  
Docureality para Nat Geo 2015.

### Director & Productor

- Cargas Imposibles 2 y 3 temporada y especial  
Brasil Docureality para Nat Geo 2012-2013-2015

### Jefe de Sonido Directo

- Serie Comando Elite  
Serie Dramax para RCN 2012

### Jefe de Sonido Directo

- Tabu Latinoamerica  
Serie documental para Nat Geo

### Director & Jefe de Sonido

- Reality Lucha de reinas
- Reality Cocimeros al limite 2 y 3 temporada  
reality para FOXtelecolombia 2011-2012

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.793.407**

**VARGAS BEJARANO**

APELLIDOS

**JAIRO ALBERTO**

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1977**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**  
ESTATURA

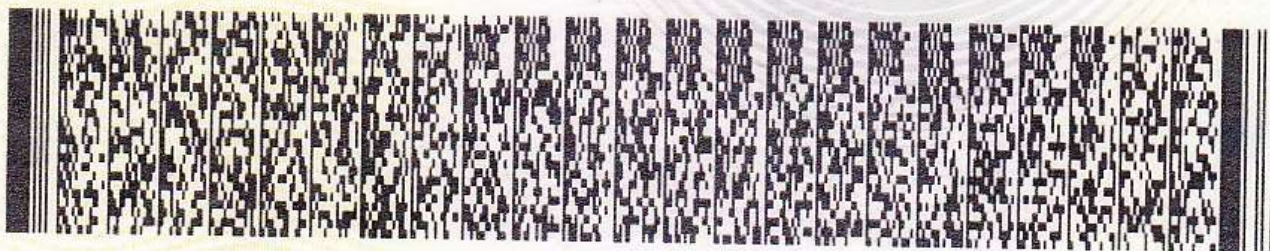
**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**22-DIC-1995 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00171643-M-0079793407-20090821

0015253054A 3

1360109904

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional.  
y en su nombre**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL  
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR****ICFES**

Teniendo en cuenta que:

**Gairo Alberto Vargas Bejarano**

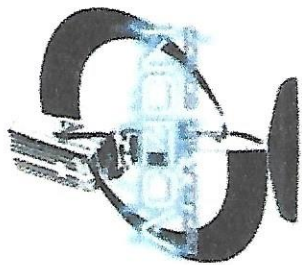
Identificado con *cc. 79.793.407* y número de Registro SNP  
VG961 0168484 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de  
Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico,  
realizado el 8 de Junio de 1996, de acuerdo con lo establecido en  
el Decreto 2225 de 1993

Le confiere el Título de

**Bachiller Académico**

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 4 de Septiembre de 1996

# ESCUELA DE SONIDO ACZION



## CERTIFICA QUE:


**JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO**

con C.C. 78.783.497 B7A cursó y aprobó el programa correspondiente al curso de **TECNICO LABORAL EN INGENIERIA DE SONIDO** y **CON MENSION DE HONOR DE LA ESCUELA**

En fé de lo cual firmamos y sellamos esta certificación .

Expedida en Bogotá a los 20 días del mes de Diciembre de 2001

  
DIRECTOR ACADEMICO

  
SECRETARIO GENERAL

  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



**ESCUELA DE MUSICA Y AUDIO**  
**FERNANDO SOR**

Aprobación Res. 2569 del 2000 y 2435 del 2005 S.E.D.

Certifica que:

**JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO**

C.C.No. 79.793.407 de Bogotá

Participó en el Taller de

**TECNICAS DE POST-PRODUCCION DE SONIDO PARA CINE**

Del 21 al 29 de Julio/2005

Duración 48 Horas

**JONATHAN GONZALEZ**  
Docente Programa Técnico-Audio  
Escuela de Música y Audio Fernando Sor  
Bogotá, D.C. - Colombia

**EDILSON GOMEZ LAGOS**  
Director  
Escuela de Música y Audio Fernando Sor  
Bogotá, D.C. - Colombia

**ROBERTO CARLOS MUÑOZ**  
Director Programa de Sonido  
Universidad Pérez Rosales  
Santiago de Chile - Chile



Personería Jurídica No.1606 de Junio 3 de 2003  
Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital

Hace constar que:

**JAIRO VARGAS BEJARANO**  
**79793407**

Asistió al

**SEMINARIO DE SONIDO EN VIVO**

Realizado en Bogotá los días 2 y 3 de abril de 2004, con una intensidad horaria de 16 horas.

*Beatriz de Hernández*

Mag. Beatriz de Hernández  
Directora

Ing. German Olguín  
Conferencista

Ing. Mauricio Cano  
Presidente  
AES COLOMBIA

1. Unidos Tres Reyes  
SEBASTIÁN ALFONSO  
(T. 616 - T. 692)
2. La Gioiosa Fantasia  
ANDREA FALCONIERO  
(T. 650)
3. "Wachet auf, ruft uns die Stimme"  
(Chorale - Aria)  
FRANZ TUNDER  
(T. 614 - T. 667)
4. Sonata Liuto Concertato  
J.M. KÜHNEL/ S.L. WEISS
5. A Song for St. Cecilia's Day  
WILLIAM HAYES  
(1742)

Francisco Castillo García, Flauta Traversa.  
 Carlos Felipe Vega López, Contrabajo.  
 Diana Delvaso Aguirre, Canto.  
 Marybell Suarez Pinzon, Canto.  
 John Freddy Carlos Hernandez, Violin.  
 Alicia Orjuela Quintero, Clavecin.  
 Sebastián Vega Quinones, Archilaúd.



Grabación: Jairo Vargas  
 Diseño: José Miguel Serrano  
 e-mail: scordatura@universia.net.co

CONTRATO No.  
CONTRATISTA: 24 SOUND FILMS CIA SAS /

1281 - 2016

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900002583-6, representada para este acto por **ADRIANA LÓPEZ CORREA**, Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.889.892, nombrada mediante Resolución No. 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según Acta No. 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter de delegada según Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 para: "Ordenar el gasto, la dirección de los procesos de selección de contratistas y suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a CINCO MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV)", Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **24 SOUND FILMS CIA SAS.**, constituida mediante Documento Privado de Junta de Socios del 25 de noviembre de 2010, inscrita el 29 de diciembre de 2010 bajo el número 01441459 del libro IX, representada legalmente por **JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.793.407, sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección en el estudio previo presentado por la Directora Canal Institucional de **-RTVC-**, el cual hace parte integral del presente contrato y que se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la modalidad de selección se encuentra contemplada en el Manual de Contratación en el Título II, Capítulo III, numeral 1.4. y dada la naturaleza de los servicios a contratar y las condiciones especiales de **EL CONTRATISTA**, procede la modalidad mencionada, en los términos descritos y conforme a la justificación soportada por el área solicitante. 2. Que para respaldar el valor del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3018 de fecha 11/18/2016. **En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios de operación de equipos de sonido y registro sonoro para los proyectos audiovisuales del Canal Institucional. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se encargará de realizar la operación de equipos y registro sonoro del programa "Camino Esperanza" con la siguiente configuración: a) Un (1) grabador y mezclador de audio de seis (6) canales. b) Tres (3) micrófonos de solapa inalámbricos. c) Un (1) boom unidireccional. d) Un (1) boom omnidireccional con caña y perro. e) Juego de baterías. f) Cintas. g) Claquetas. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 31 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El domicilio y ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C. o desde el lugar que eventualmente el contratante los requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.400.000)** incluido IVA. **RTVC-** pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** en un único pago por el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.400.000)** incluido IVA, posterior al cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato, presentación de factura, certificado de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, además se requerirá de la suscripción de Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor de **EL CONTRATISTA**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de **-RTVC-**, y las demás normas. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contratos las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual **ESPECÍFICAS:** 1. Determinar los recursos de captura de sonido que requieren los programas y/o transmisiones en directo, desde estudio y o exteriores. 2. Registrar el sonido para la producción audiovisual que se le delegue, a través de micrófonos, de manera que las voces y sonidos grabados integren la imagen y conformen con esta el lenguaje audiovisual de los productos. 3. Prestar el servicio objeto del contrato, con los equipos que le sean solicitados. 4. Manejar, transportar y ubicar adecuadamente micrófonos y

1281 - 2016



Sistema de Medios Públicos

accesorios. 5. Asegurar que se cuente con las baterías cargadas para los equipos que las requieran. 6. Realizar limpieza externa de los equipos. 7. Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas de sonido que se presenten durante el registro, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones. 8. Asistir a las grabaciones en los días y horarios establecidos. 9. Prestar los servicios en equipo con el camarógrafo para garantizar el correcto registro audiovisual. 10. Tener la disponibilidad de desplazarse fuera de la ciudad en caso de ser necesario. 11. Atender las observaciones que se realicen desde la Dirección de Canal Institucional y desde la Subgerencia de Televisión de -RTVC-. 12. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 – obligaciones adicionales del contratista – del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3. Las demás inherentes al objeto contractual.

**CLÁUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Canal Institucional de -RTVC-, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en la Resolución 109 de 2016, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación de -RTVC- y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de EL CONTRATISTA y -RTVC-, por lo que -RTVC- no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a EL CONTRATISTA o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla EL CONTRATISTA ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN SGRL:** EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal bajo su cargo al Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoportunamente la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. e) Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos inferiores a los señalados en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de -RTVC- por parte de EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando EL CONTRATISTA incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. b) Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -RTVC- por parte de EL CONTRATISTA, una multa

por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: -RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia, definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **-RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos y estudios previos, sus anexos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y las actas y/o acuerdos suscritos que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

18 NOV 2016

Por - RTVC,

Por EL CONTRATISTA,

  
**ADRIANA LÓPEZ CORREA**  
Subgerente de Televisión de -RTVC-

  
**JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO**  
Rep. Legal 24 SOUND FILMS CIA SAS

Vo. Bo.: Tatiana Sánchez Chichilla - Directora Canal Institucional  
Revisó: Paola Vela Montañez - Profesional Mínima Cuantía (E)  
Elaboró: Claudia Milena Peralta H - Profesional Jurídico Mínima Cuantía

<b>RTVC</b>	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
Reserva No.	3297
Rubro	222103
Concepto	Canal Institucional
Valor	\$ 3.400.000
Jefe de Presupuesto	<i>[Signature]</i>
Bogotá D.C.	18/11/16

1035 - 2016

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**  
**CONTRATISTA: JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO**

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900002583-6, representada para este acto por **ADRIANA LOPEZ CORREA**, Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.889.892 de Envigado, nombrada mediante Resolución No. 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según Acta No. 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter delegada según Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 para: "Ordenar el gasto, la dirección de los procesos de selección de contratistas y suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a CINCO MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV)", entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra **JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.407, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección en el estudio previo presentado por la Directora del Canal Institucional de **-RTVC-**, el cual hace parte integral del presente contrato y que se registrará por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la modalidad de selección se encuentra contemplada en el Manual de Contratación en el Título II, Capítulo III, numeral 1.4. y dada la naturaleza de los servicios a contratar y las condiciones especiales de **EL CONTRATISTA**, procede la modalidad mencionada, en los términos descritos y conforme a la justificación soportada por el área solicitante. 2. Que para respaldar el valor del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2508 de fecha 07/29/2016. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **-RTVC-** a prestar sus servicios de operación de equipos de sonido y registro sonoro para los proyectos audiovisuales del Canal Institucional. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se encargará de realizar la operación de equipos y registro sonoro de seis (6) capítulos del programa documental Colombia Responde. **CLASULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la prestación de los servicios se podrá realizar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)**. El valor del contrato se encuentra compuesto por componente variable y componente fijo, de la siguiente manera: a) **COMPONENTE VARIABLE:** por concepto de gastos de viaje se le ha asignado a **EL CONTRATISTA** la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**, los cuales serán utilizados para dar cumplimiento al objeto y obligaciones establecidas en el contrato. b) **COMPONENTE FIJO:** por concepto de honorarios se le ha asignado a **EL CONTRATISTA** la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000)**. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a) **COMPONENTE VARIABLE:** La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**, correspondiente a los gastos de viaje, los cuales serán entregados a **EL CONTRATISTA** para cumplir el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; para establecer el monto a desembolsar se acudirá al presupuesto establecido para tal efecto para el proyecto audiovisual Colombia Responde. Dichos dineros se entregarán anticipadamente para ser legalizados por **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del viaje, mediante la presentación de los documentos soporte, con visto bueno del supervisor del contrato. No se autorizará nuevo pago hasta tanto no se legalicen las sumas correspondientes a cada viaje efectuado. Para solicitar los gastos de viaje, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013 aquella que la sustituya, modifique o adicione, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**. b) **COMPONENTE FIJO:** La suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000)**, se le pagará a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el número de capítulos entregados, teniendo en cuenta que el valor de cada uno corresponde a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)**. Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes y documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). Para el último pago adicionalmente será necesario que **EL CONTRATISTA** haya legalizado la totalidad de los valores entregados por concepto de gastos de viaje, que se le hubiese entregado en virtud de las necesidades del proyecto, los cuales deberán ser debidamente soportados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato se encuentra exento del pago de todo impuesto, así como de cualquier tasa o contribución del orden nacional, en virtud de lo establecido en el "Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afin" suscrito entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 23 de julio de 1962, y de conformidad con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentada por el decreto 540 de 2004. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la prestación del servicio y el respectivo pago por concepto de honorarios, las mensualidades corresponderán a periodos de 30 días comprendidos entre 15 y el día 14 del mes siguiente, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través de supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el trámite de pago por concepto de honorarios, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y éste a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión a partir del día quince (15) de cada mes, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 009 del 08 de julio de 2013 y en la Circular No. 003 de 2013 en lo que corresponda, las cuales se encuentran publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique,

1035 - 2016



Sistema de Medios Públicos

adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En virtud de lo establecido en la Circular No. 009 del 8 de julio de 2013, y en particular lo relacionado con la posibilidad de que la entidad realice los pagos al Sistema Seguridad Social Integral a favor del afiliado, se llevará a cabo tal procedimiento siempre y cuando **EL CONTRATISTA** emita la autorización respectiva mediante el diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 1 de la Circular No. 009 de 2013, el cual hará parte integral del contrato como documento anexo. De igual forma, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue al supervisor una copia del mencionado Anexo, para que sea radicado en la Central Única de Cuentas al momento de realizar la solicitud de pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-**. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. 3) Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **-RTVC-** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 011 de 2013, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de **-RTVC-**. 8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** 1) Determinar los recursos de captura de sonido que requieren los programas y o transmisiones en directo, desde estudio y o exteriores. 2) Registrar el sonido para la producción audiovisual que se le delegue, a través de micrófonos, de manera que las voces y sonidos grabados integren la imagen y conformen con esta el lenguaje audiovisual de los productos. 3) Prestar el servicio objeto del contrato, con los equipos que le sean solicitados. 4) Manejar, transportar y ubicar adecuadamente micrófonos y accesorios. 5) Asegurar que se cuente con las baterías cargadas para los equipos que las requieran. 6) Realizar limpieza externa de los equipos. 7) Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas de sonido que se presenten durante el registro, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones. 8) Asistir a las grabaciones en los días y horarios establecidos. 9) Prestar los servicios en equipo con el camarógrafo para garantizar el correcto registro audiovisual. 10) Tener la disponibilidad de desplazarse fuera de la ciudad en caso de ser necesario. 11) Atender las observaciones que se realicen desde la Dirección de Canal Institucional y desde la Subgerencia de Televisión de **-RTVC-**. 12) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 – obligaciones adicionales del contratista – del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** 1) Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2) Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3) Las demás inherentes al Objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la *Jefe de Producción del Canal Institucional* de **-RTVC-**, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en la Resolución 109 de 2016, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá

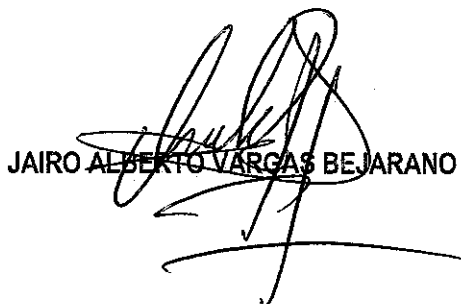
efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN SGRL:** **-RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **PARÁGRAFO:** cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **-RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoportunidad la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**. e) Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos inferiores a los señalados en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. b) Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** **-RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **-RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos y estudios previos con su anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

10 AGO 2016

Por **-RTVC-**,

Por **EL CONTRATISTA**,

  
**ADRIANA LOPEZ CORREA**  
Subgerente de Televisión **-RTVC-**.

  
**JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO**

VoBo: Tatiana Sánchez Chinchilla – Directora Canal Institucional. *TS*

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz - Profesional de Mínima Cuantía *wmf*  
Elaboró: Laura Patricia Bautista – Abogada Procesos de Selección. *lh*

<b>RTVC</b>	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
Reserva No.	2337
Rubro	22103
Concepto	Canal Institucional
Valor	\$ 10.000.000
Jefe de Presupuesto	Jairo A. Jaramillo
Bogotá D.C.	10/08/2016



Bogotá D.C. 21 DE MARZO DE 2024


Señores

A quien interese

Yo DIEGO FABIAN GARCIA MOLINA en calidad de Contador Público de 24 SOUND FILMS CIA SAS NIT 900404414-5. Certifico que el señor JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO con cedula de ciudadanía número 79.959.166 de Bogotá DC. Domiciliado en la misma, Es el representante legal y a su vez es el **PRODUCTOR EJECUTIVO** de la compañía y **DIRECTOR** de varios proyectos desarrollados por el mismo desde su creación hasta la fecha.

Este certificado se expide a los 21 días del mes de marzo 2024.

Cualquier inquietud con gusto le atenderemos.



DIEGO FABIAN GARCIA MOLINA  
CONTADOR PUBLICO 24 SOUN FILMS SAS  
T.P 303188- T

Calle 93 No 46-44 BOGOTA D.C. COLOMBIA.  
[www.24sfsas.com](http://www.24sfsas.com) NIT: 900404414-5  
TELEFONOS 3112817045  
24soundfilms@gmail.com 24SFsas@gmail.com



Buenos Aires ,Argentina Marzo 2016

**Sr. Quien interesé**

Por la presente **OMAVA** productora de contenido para NAT GEO, una productora integral televisiva, de carácter informativo y periodístico, manifiesta que el señor Jairo A. Vargas Bejarano con documento número 79793407 que reside en Colombia ha trabajado como director y productor en las series "Alerta Aeropuerto" "Cargas Imposibles segunda, tercera temporada y especial Brasil" grabadas entre el 2012 -2015, que será transmitido al público exclusivamente a través de los canales de Twenty First Century Fox Productions, Inc; NGC Network Latin America, LLC.; NGC Network International, LLC.; NGC Network US, LLC.; sus padres,afiliados y subsidiarios (en adelante, "FOX"),

Atentamente

**Mario Israel Lazcano - Productor general**  
**Pasaporte AAB273830**  
**Mobile (54911)1569340338**  
 Ph (54911) 4389863

**OMAVA MIAMI – MADRID – BUENOS AIRES ARGENTINA**  
**12500 NE 15AVENUE. NORTH MIAMI FL**



**FOXTELECOLOMBIA**

ADM-151-2014

Señores  
**BANCOLOMBIA.**  
Ciudad

## REFERENCIA COMERCIAL

**FOXTELECOLOMBIA S.A.** con Nit. 860.063.869-3 hace constar que el señor **JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.793.407 presta los servicios de sonido directo y alquiler de equipos para diferentes proyectos a nuestra empresa, desde el ocho (8) de diciembre del año 2009, tiempo durante el cual ha prestado un excelente servicio, motivo por el cual en el momento que estimen conveniente estaremos a su disposición para ampliar la anterior información.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de marzo de 2014.

Cordialmente

  
**Martha Lucia Goyeneche P.**  
Representante Legal.



**A QUIEN CORRESPONDA**

**DRAMAX S.A.S**

**HACE CONSTAR**

Que la Empresa 24 SOUND FILMS CIA S.A.S. identificada con Nit : 900404414-5 y Que el Señor **JAIRO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.793.407** de **Bogotá**, presto a nuestra compañía desde el día 03 de Diciembre 2012 hasta el 1 Agosto 2013 los servicios profesionales independientes de **SONIDO** para la obra **COMANDO ELITE**.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto la suministraremos en forma oportuna. Contacto Tel 3202100 Ext. 106 o al correo carolinabaron@dramax.com.co.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de Febrero de 2014.

Atentamente,

*Carolina Baron*

**CAROLINA BARON C.**

**Gerente Financiera y Admón.**

**DRAMAX SAS**

**NIT. 900.370.852**

La sociedad anónima ACAPHILMS Palabras Hechas Imagen SAS, constituida legalmente con Personería Jurídica NIT. 900.959.791-9 y Certificado de Existencia y Representación Legal, tiene como objeto social la prestación de servicios profesionales relacionados con los ramos audiovisuales, creación de contenidos y escritura como manifestación artística.

Certifica:

Que con la empresa 24 SOUNDFILMS sas, identificada con Nit 900404414-5, hemos tenido relaciones de carácter comercial y que en las producciones realizadas por ellos se ha cumplido a cabalidad con los tiempos de entrega, los requerimientos técnicos y profesionales, y de calidad superior en cada uno de los trabajos encargados a la empresa en cabeza de Jairo Vargas,

Para constancia de la misma se firma en Bogotá 30 de Julio de 2022

Cordialmente,



Arleth Castillo Albadán  
Representante Legal.  
Cc 79.532880



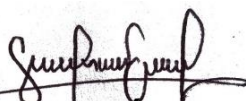
Bogotá. Febrero 20 de 2025

### A QUIEN INTERESE

La productora **24 SOUND FILMS CIA SAS** con NIT 900404414-5 certifica que el señor VARGAS BEJARANO JAIRO ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.407 de Bogotá, laboró con nuestra compañía en el cargo de Director en los siguientes proyectos realizados en el año 2024.

1. Se Busca Gamer: Reality para canal 13.
2. Capacidades Diversas: Docuserie para canal 13.
3. A Tiempo: Serie Ficción para Bayer.

Este certificado se expide a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

  
**SANDRA MÉNDEZ ESPINOSA**  
GERENTE ADMINISTRATIVA

Calle 93 No 46-44 BOGOTA D.C. COLOMBIA.  
[www.24sfsas.com](http://www.24sfsas.com) NIT: 900404414-5  
TELEFONOS 3112817045  
24soundfilms@gmail.com 24SFsas@gmail.com


GUIONISTA

# Jenny Sánchez

Guionista y Productora  
Audiovisual

## Estudios

“La importancia de la imagen como lenguaje a la hora de informar, educar y entretener, contando historias y cautivando audiencias” ha sido siempre mi motivación a la hora de iniciar nuevos proyectos.

 +57 321 2031814

 jennysanc@gmail.com

## Idiomas

Español



Alemán



Inglés



### SKETCH

Contenidos de Comedia

### SENA

Estructurar contenidos audiovisuales de acuerdo con técnicas literarias

### SENA

Escritura de guiones audiovisuales según técnicas y metodologías

### GÉNEROS

Robert McKee

### STORY

Robert McKee

### DIPLOMADO DE LIBRETOS PARA CINE Y TELEVISIÓN

Black Maria

### DISEÑO GRÁFICO

Taller Cinco

## Experiencia

### PRODUCCIÓN

- 2026 **LUCES, CÁMARA, REGIÓN.**  
Productora General - 24 Sound Films
- 2025 **ICA COMUNICA**  
Productora General - 24 Sound Films
- 2025 **VOCES DE LA REGIÓN**  
Productora General - 24 Sound Films
- 2024 **SE BUSCA GAMER**  
Productora General - 24 Sound Films
- 2024 **CAPACIDADES DIVERSAS**  
Productora General - 24 Sound Films
- 2023 **SÚPER MÁ**  
Productora General - 24 Sound Films
- 2022 **COLOMBIAR**  
**PREMIO INDIA CATALINA 2024**  
Productor General - 24 Sound Films
- 2010 **CAZANDO MARIDO**  
Productora Ejecutiva - Teatro Leonardus
- 2006 **SOLO PA' RISAS**  
Productora Ejecutiva - Teatro Leonardus
- 2004 **LA SÉPTIMA PUERTA**  
Productor de Campo - Canal Caracol
- 2003 **MESA PARA TRES**  
Asistente de dirección - Canal Caracol
- 2002 **SOFÍA DAME TIEMPO**  
Productor de Campo - Canal Caracol
- 2002 **ASÍ ES LA VIDA**  
Productor de Campo - Televideo

### INVESTIGADORA Y GUIONISTA

- 2026 **LUCES, CÁMARA, REGIÓN.**  
Docuserie - Canal Trece  
Investigación y libretos
- 2025 **ICA COMUNICA**  
Canal Trece  
Investigación y libretos
- 2025 **FANPESINOS - SEGUNDA TEMPORADA**  
Docuserie - Canal Trece  
Investigación y libretos
- 2025 **COLOMBIAR SEGUNDA GENERACIÓN**  
Docuserie - Canal Trece  
Investigación y libretos
- 2025 **VOCES DE LA REGIÓN**  
Docuserie - Canal Trece  
Investigación y libretos
- 2024 **FANPESINOS**  
**PREMIO INDIA CATALINA 2025**  
Mejor Serie Juvenil  
Serie Reality - Canal Trece  
Investigación y libretos
- 2024 **CAPACIDADES DIVERSAS**  
Docuserie - Canal Trece  
Investigación y libretos.
- 2023 **LA LEY DE MURPHY**  
Largometraje
- 2018 **DIOS SABE CÓMO HACE SUS COSAS**  
Serie - Canal Caracol
- 2018 **LAS MUÑECAS DE LA MAFIA - T2**  
Serie - Netflix y Canal Caracol
- 2012 **EL DIVINO NIÑO**  
Serie - Canal Caracol
- 2010 **SECRETOS DE MUJERES**  
Serie - Canal Caracol
- 2006 **TU VOZ ESTÉREO**  
Serie - Canal Caracol  
hasta  
2021

- 2001 **MARÍA MADRUGADA**  
Control de Grabación - Canal Caracol
- 2001 **UNIDAD INVESTIGATIVA**  
Producción Ejecutiva - Producciones  
Telecolombia
- 2001 **EL PRECIO DEL SILENCIO**  
Producción Ejecutiva - Producciones  
Telecolombia
- 2001 **JUAN JOYITA**  
Asistente de producción - Producciones  
Telecolombia
- 1999 **ASÍ ES LA VIDA**  
Productor de Campo - Televideo
- 1998 **MUSIDRAMAS**  
Asistente de dirección - Producciones  
Punch
- 1998 **CÓDIGO DE PASIÓN**  
Asistente de producción - Producciones  
Punch
- 1997 **EL TELETEATRO DEL DOMINGO**  
Asistente de producción - Inravisión
- 1996 **DE PIES A CABEZA**  
Asistente Gráfica - Cenpro Televisión

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.349.549**

**SANCHEZ LOAIZA**

APELLIDOS

**JENNY**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1976**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**16-ABR-1996 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00161854-F-0052349549-20090708

0013194852A 1

1280101493

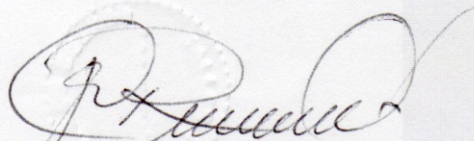
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO  
debidamente autorizada según Resolución Número 13746  
del 2 de Septiembre de 2015, emanada del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

**CERTIFICA :**

Que la estudiante JENNY SANCHEZ LOAIZA quien se identifica con CC No. 52349549 de Bogotá, D. C. y código estudiantil No. 199410062 de la carrera TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO, cursó de I a V semestre, en los períodos comprendidos, desde el primer semestre de 1994, hasta el primer semestre de 1996, en jornada diurna.

La estudiante durante el período de sus estudios mantuvo una buena conducta.

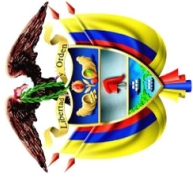
Dada en Bogotá, D. C. a los 03 días del mes de Abril de 2018.



**EDGAR ENRIQUE RIVAS ORTIZ**

DECANO FACULTAD DISEÑO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL





Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015  
otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**JENNY SANCHEZ LOAIZA**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52349549

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
*Norma*

**Escribir guiones audiovisuales según técnicas y metodologías - NIVEL INTERMEDIO**

*Código: 250201016 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los doce (12) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021)*

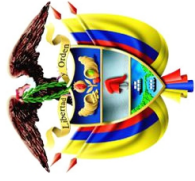
Firmado Digitalmente por

1033790 - 12/06/2021  
No Y FECHA REGISTRO

Vigencia:  
hasta el 12 de Junio de 2024

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Subdirectora (E) CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950800250201016CC52349549C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015  
otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**JENNY SANCHEZ LOAIZA**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52349549

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
**Norma**

**Estructurar contenidos audiovisuales de acuerdo con técnicas literarias - NIVEL AVANZADO**

*Código: 250201015 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los doce (12) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

1033778 - 12/06/2021  
No Y FECHA REGISTRO

Vigencia:  
hasta el 12 de Junio de 2024

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Subdirectora (E) CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950800250201015CC52349549C.

Bogotá D.C. 04 de Marzo de 2026

## A QUIEN INTERESE

**24 SOUND FILMS CIA SAS** NIT 900404414-5, certifica que la señora **JENNY SÁNCHEZ LOAIZA** con cedula de ciudadanía número 52.349.549 de Bogotá, Desempeño en nuestra compañía el cargo de PRODUCTORA GENERAL en diversos proyectos desde el 15 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2026.

- Docu reality COLOMBIAR. Para el canal 13.
- Reality SUPER MA. Para el canal 13.
- Documental CAPACIDADES DIVERSAS . Para el canal 13.
- Serie argumental web ES A TIEMPO. Para laboratorios Bayer.
- Reality SE BUSCA GAMER . Para el canal 13.
- Documental VOCES DE LA REGIÓN . Para el canal 13.
- Programa informativo ICA COMUNICA . Para el canal 13.

Este certificado se expide a los 04 días del mes de Marzo 2026.



**JAIRO A. VARGAS BEJARANO**

GERENTE ADMINISTRATIVA

CALLE 106 No 54 -15 Ofi 603 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.

[www.24sfsas.com](http://www.24sfsas.com)

NIT: 900404414-5

TELEFONO 3112817045

[24SFsas@gmail.com](mailto:24SFsas@gmail.com) [24sfproyectos@gmail.com](mailto:24sfproyectos@gmail.com)



No. 23\0039-133

**CARACOL TELEVISION S.A.**  
**NIT.860.025.674-2**  
**CERTIFICA**

Que el(a) señor(a) SANCHEZ LOAIZA JENNY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52349549, ha prestado sus servicios de forma independiente a nuestra compañía, con plena autonomía técnica y administrativa, a través de contratos de prestación de servicios profesionales para las producciones

<b>Produccion</b>	<b>Contrato</b>	<b>Fec.Inicial</b>	<b>Fec.Final</b>	<b>Actividad</b>
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	79377	01/03/2020	31/03/2020	Prestar sus servicios elaborando DOS (2) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada una para la realización de la obra EN EL MES DE MARZO 2020
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	79044	01/02/2020	29/02/2020	Prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada una para la realización de la obra EN EL MES DE FEBRERO 2020
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	78481	01/01/2020	31/01/2020	Prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada una para la realización de la obra EN EL MES DE ENERO 2020
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	73811	02/01/2019	31/12/2019	Prestar sus servicios elaborando libreto(s) MENSUALES de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra
DIOS SABE COMO HACE SUS COSAS-CTA 7	71733	01/09/2018	31/12/2018	Prestar sus servicios elaborando libreto(s) MENSUALES de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	71598	01/09/2018	31/12/2018	prestar sus servicios elaborando libreto(s) MENSUALES de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra



TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	71633	01/08/2018	31/08/2018	Prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra EN EL MES DE AGOSTO 2018
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	71239	01/07/2018	31/07/2018	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra EN EL MES DE JULIO 2018
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	70941	01/06/2018	30/06/2018	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra EN EL MES DE JUNIO 2018
LAS MUÑECAS DE LA MAFIA 2	67802	16/11/2017	15/06/2018	prestar sus servicios para asegurar que los libretos se encuentren en el formato adecuado, que los capítulos estén completos para revisión y dando apoyo con las correcciones, resúmenes y sinopsis, que se requieran
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	70537	01/05/2018	31/05/2018	prestar sus servicios elaborando SEIS (6) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra EN EL MES DE MAYO 2018
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	70062	01/04/2018	30/04/2018	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno para la realización de la obra EN EL MES DE ABRIL 2018
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	69695	01/03/2018	31/03/2018	Prestar sus servicios elaborando SEIS (6) libreto de una hora de duración CADA UNO (en adelante los Libretos) EN EL MES DE MARZO 2018

TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	69021	01/02/2018	28/02/2018	Prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto de una hora de duración CADA UNO (en adelante los Libretos) EN EL MES DE FEBRERO 2018
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	68579	01/01/2018	31/01/2018	Prestar sus servicios elaborando UN (1) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) EN EL MES DE ENERO 2018
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	68168	01/12/2017	31/12/2017	prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno EN EL MES DE DICIEMBRE 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	67775	01/11/2017	30/11/2017	prestar sus servicios elaborando TRES (3) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno EN EL MES DE NOVIEMBRE 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	67462	01/10/2017	31/10/2017	prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada uno EN EL MES DE OCTUBRE 2017
LAS MUÑECAS DE LA MAFIA 2	67481	01/10/2017	31/10/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE OCTUBRE 2017
LAS MUÑECAS DE LA MAFIA 2	67173	01/09/2017	30/09/2017	prestar sus servicios elaborando SEIS (6) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	67154	01/09/2017	30/09/2017	prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2017



LAS MUÑECAS DE LA MAFIA 2	66725	01/08/2017	31/08/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE AGOSTO 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	66716	01/08/2017	31/08/2017	prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE AGOSTO 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	66382	01/07/2017	31/07/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE JULIO 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	66078	01/06/2017	30/06/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE JUNIO 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	65670	01/05/2017	31/05/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE MAYO 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	65283	01/04/2017	30/04/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE ABRIL 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	64855	01/03/2017	31/03/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE MARZO 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	64423	01/02/2017	28/02/2017	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE FEBRERO 2017



TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	63968	01/01/2017	31/01/2017	prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO para la realización de la obra EN EL MES DE ENERO 2017
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	63618	01/12/2016	31/12/2016	prestar sus servicios elaborando CUATRO (4) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra EN EL MES DE DICIEMBRE 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	63013	01/11/2016	30/11/2016	prestar sus servicios elaborando TRES (3) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra EN EL MES DE NOVIEMBRE 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	62544	01/10/2016	31/10/2016	prestar sus servicios elaborando cinco (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra EN EL MES DE OCTUBRE 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	62089	01/09/2016	30/09/2016	prestar sus servicios elaborando cinco (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	61471	01/08/2016	31/08/2016	prestar sus servicios elaborando cinco (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra EN EL MES DE AGOSTO 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	61121	01/07/2016	31/07/2016	prestar sus servicios elaborando cinco (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra EN EL MES DE JULIO 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	60773	01/06/2016	30/06/2016	prestar sus servicios elaborando cinco (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra EN EL MES DE JUNIO 2016



TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	60438	01/05/2016	31/05/2016	prestar sus servicios elaborando cinco (5) libreto(s) de una hora de duración (en adelante los Libretos) para la realización de la obra en el mes de MAYO 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	59996	01/04/2016	30/04/2016	prestar sus servicios elaborando Cinco (5) libreto(s) de UNA hora de duración
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	59535	01/03/2016	31/03/2016	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE MARZO 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	59112	01/02/2016	29/02/2016	prestar sus servicios elaborando SEIS (6) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE FEBRERO 216
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	58663	01/01/2016	31/01/2016	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE ENERO 2016
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	58422	01/12/2015	31/12/2015	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE DICIEMBRE 2015
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	58093	01/11/2015	30/11/2015	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE NOVIEMBRE 2015
TU VOZ ESTEREO-CTA 7-2/2	57711	01/10/2015	31/10/2015	prestar sus servicios elaborando CINCO (5) libreto de una hora de duración (en adelante los Libretos) cada UNO EN EL MES DE OCTUBRE 2015



SEPTIMA PUERTA	06/07/2005	28/09/2005	PRODUCTOR DE LOCACIONES
SEPTIMA PUERTA	23/12/2004	05/07/2005	PRODUCTOR DE CAMPO
SEPTIMA PUERTA	01/09/2004	22/12/2004	ASISTENTE DE DIRECCION II
MESA PARA TRES	01/09/2003	31/07/2004	ASISTENTE DE DIRECCION II
SOFIA DAME TIEMPO	23/05/2002	15/04/2003	ASISTENTE DE PRODUCCION
MARIA MADRUGADA	15/08/2001	28/02/2002	CONTROL DE GRABACION

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Marzo de 2023, Con destino a MINTIC.

Atentamente,

  
 CARMEN CECILIA ARIAS MARTINEZ  
 Jefe de Salarios y Honorarios

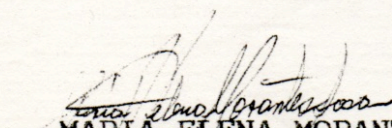


## C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Jefe de Contabilidad de la CORPORACION SOCIAL PARA LAS COMUNICACIONES "CENPRO", certifica que la señorita YENNY SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.849.549 de Bogotá, tuvo un contrato civil de prestación de servicios profesionales como ASISTENTE DE ARTE GRAFICO en el programa DE PIES A CABEZA, desde el día 10 de Abril hasta el mes de Octubre de 1996.

Se expide la presente certificación, a solicitud de la interesada, a los veintiún (21) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Cordialmente,

  
MARIA ELENA MORANTES SOSA  
Jefe de Contabilidad

Copia : Archivo



Bogotá, D.C. Abril 24 de 2018

## CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que la Señora JENNY SANCHEZ LOAIZA ,identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.349.549 expedida en la ciudad de Bogotá, trabajo en las siguientes producciones : Novela Codigo de Pasión año 1,998 y Seriado Musidramas años 1.998 y 1999 ,desempeñando el cargo de Asistente de Dirección , durante este tiempo se caracterizo por su gran responsabilidad , cumplimiento y calidad de su trabajo .

Se expide a los veinticuatro (24) dias del mes de abril de 2018.

Sin otro particular,

**JUSTINO CORTES SANCHEZ**

Gerente Liquidador

Producciones Punch S.A. En Liquidación

**PRODUCCIONES PUNCH S.A. EN LIQUIDACION**

Avda Carrera 7 No. 127 – 48 Casa B Piso 2 sur - BOGOTA D.C. - TEL. 571- 5200422 / 5200868

Bogotá, Agosto 14 de 2001

### CERTIFICACION

Con la presente me permito certificar que la Señorita **JENNY SANCHEZ LOAIZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.349.549 de Bogotá, trabajó en esta empresa como **PRODUCTORA DE CAMPO** en la telenovela "**El Precio del Silencio**" desde el mes de Junio hasta el mes de Agosto de 2001, con un salario por honorarios de Un Millón Cincuenta Mil Pesos (\$1.050.000) M/Cte.

Cordialmente,

*P/ Amparo J. Basto R*  
**AMPARO LOPEZ GIRALDO**  
Gerente de Producción



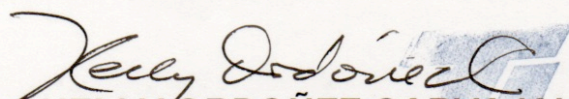
Televideo


**CERTIFICACIÓN****LA GERENTE DE LA PRODUCTORA****HACE CONSTAR**

Que la señora **JENNY SANCHEZ LOAIZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.349.549 de Bogotá, se desempeñó como Productora de Campo del seriado Así es la Vida desde el 11 de mayo de 2000 al 5 de julio de 2001. Recibiendo unos honorarios mensuales de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.-( $\$800.000,00$ )

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de agosto de 2001.

Atentamente,

  
**NELLY ORDOÑEZ CARVAJAL**  
Gerente Productora

  
tele  
video  
Televideo S.A.  
077 126-0

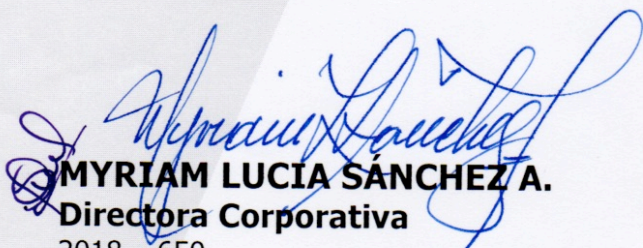
**LA SUSCRITA DIRECTORA CORPORATIVA DE TELEVIDEO S.A.S****CERTIFICA:**

Que **JENNY SANCHEZ LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.349.549 de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra compañía por su propia cuenta y riesgo, bajo su responsabilidad y con plena autonomía e independencia desde el día ONCE (11) de MARZO del 2000, hasta el CUATRO (04) de JUNIO de 2001, a través de contrato de prestación de servicios, como **JEFE DE PRODUCCIÓN**, dentro del proyecto denominado "**ASI ES LA VIDA**", producción que realizó **TELEVIDEO** para **CANAL RCN**.

Se expide a solicitud del interesado, a los VEINTIÚN (21) días del mes de MARZO de dos mil DIECIOCHO (2018) con destino a **JENNY SANCHEZ LOAIZA**.

Nota: ESTA CERTIFICACIÓN NO TIENE NINGÚN COSTO

Cordialmente,



**MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ A.**  
Directora Corporativa  
2018 - 650

DIRECTOR  
DE  
FOTOGRAFIA



# Juan Carlos Enciso Lozano

Dirección Cl. 166 No. 8 D 44 Tr. 1 Ap. 602  
Teléfono 313 8592731  
E-mail jkencisol@gmail.com

## QUIEN SOY

Director de Fotografía y Operador de Cámara. Mi labor ha sido la suma de caminar y aprender, por más de 20 años el oficio audiovisual, realizando y ejecutando todo tipo de proyectos: series de televisión, realitys, comerciales, video clips, institucionales, corporativos, documentales, series documentales y películas.

## IDIOMAS

Inglés B1  
Español

## EXPERIENCIA PROFESIONAL- Documentales - Varios

2022 Mayo a la Fecha Colombia	<b>Scotiabank Colpatría - Canada Torneo Infantil de Futbol Colombia</b> Realizador
2021 Colombia	<b>Yara Noruega – Corporativo Copenhagen Films Company</b> Director - Realizador
2016 Bogotá	<b>Dile Si al Vestido Latinoamerica Discovery Home &amp; Help – Reality Show</b> Director de Fotografía
2014 al 2018 Colombia	<b>Héroes al Rescate Animal – Serie Documental</b> Realizador y Dirección de Fotografía
2014 Samaniego y Ciénaga.	<b>Centro Nacional de Memoria Histórica Samaniego y Nueva Venecia - Documental</b> Director de Fotografía
2018 Bogotá	<b>Colmedica – Corporativo</b> Director de Fotografía
2017 Aruba	<b>Hilton Honors - Corporativo</b> Productor y Operador de Cámara

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

Películas – Publicidad - Documentales – Corporativos

2016 Bogotá	<b>Avianca – Corporativo</b> Director de Fotografía
2015 Bogotá - Buenaventura	<b>Maersk Dinamarca – Corporativo</b> Productor y Operador de Cámara
2015 Bogotá - Medellín	<b>Yara Noruega – Corporativo</b> Productor y Operador de Cámara
2015 Bogotá y San Francisco USA	<b>Se Nos Armó la Gorda - Película</b> Director de Fotografía
2014 Bogotá	<b>Nos Vamos Pal Mundial - Película</b> Director de Fotografía
2013 - Bogotá	<b>Secretos - Película</b> Director de Fotografía
2010 - Bogotá	<b>Porque dejaron a Nacho si era tan bueno el muchacho - Película</b> Director de Fotografía
2016 Bogotá	<b>ANTV INSTITUCIONAL - Comercial</b> Director de Fotografía
2015 Bogotá	<b>Imagen Cinépolis - Comercial</b> Director de Fotografía
2018 Bogotá	<b>Netflix - Triple Frontier – Behind the Scene.</b> Director de fotografía - Realizador.
2018 Girardot Bogotá - Cartagena	<b>Amazon – Jack Ryan Temporada 2 Behind the Scene.</b> Director de fotografía - Realizador
2016 - 2017 Bogotá – Medellín – Cali	<b>Netflix - Narcos Temporadas 2 y 3 Behind the Scene.</b> Director de fotografía – Realizador

# Juan Carlos Enciso Lozano



## REFERENCIAS

### Juan Maldonado

Litopos | Productor  
Teléfono +525549471318  
E-mail [juan.maldonado@litopos.com](mailto:juan.maldonado@litopos.com)

### Fernando Ayllon

Take One Productions | Productor - Director  
Teléfono +14088340032  
E-mail [fayllon@aol.com](mailto:fayllon@aol.com)

### Nicolás Katime

Productor Ejecutivo  
Teléfono 311 4912517  
E-mail [nicolaskatimedeguzman1@gmail.com](mailto:nicolaskatimedeguzman1@gmail.com)

### Juan Manuel Escobar

Director VR – Aroa Estudios  
Teléfono 313 8352334  
E-mail [juanmescobarv@gmail.com](mailto:juanmescobarv@gmail.com)

### Juan Carlos Isaza

Fundación Natibo | Productor  
Teléfono 318 7798298  
E-mail [juancarlosnatibo@gmail.com](mailto:juancarlosnatibo@gmail.com)

## ESTUDIOS

1997  
Bogotá

### Fundación Universitaria Los Libertadores

Tercer Semestre Comunicación  
Social

1995  
Bogotá

### Colegio Superior de Telecomunicaciones

Locutor y Productor de Radio y TV

2008  
Knoxville USA

### The University Of Tennessee

English Lenguaje

2003  
Cuba

### Escuela Internacional de Cine San Antonio de los Baños

Fotografía Cinematográfica



[www.vimeo.com/juancarlosenciso](http://www.vimeo.com/juancarlosenciso)



Juan K Enciso



[juan.carlos.enciso](https://www.snapchat.com/add/juan.carlos.enciso)



[jkencisol](https://www.instagram.com/jkencisol)



Juan Carlos Enciso





CENTRO DE EDUCACION NO FORMAL

# COLEGIO SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES

APROBADO OFICIALMENTE MEDIANTE RESOLUCIONES Nos. 004417 - 004418 - 004419 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

CERTIFICA QUE:

## JUAN CARLOS ENCISO LOZANO

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODAS LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES; CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 1360 HORAS, POR LO TANTO LE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN:

### LOCUCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION



REGISTRO

El Director



REGISTRO

El Secretario

JUNIO 24 DE 1.995

Santafé de Bogotá, D.C.



Escuela Internacional de Cine y Televisión


LICENCIADA MARÍA JULIA GRILLO TADEO, COORDINADORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, CUBA.

CERTIFICO:

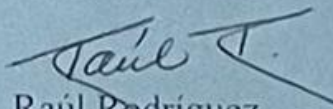
Que JUAN CARLOS ENCISO LOZANO asistió al Taller de "Fotografía Cinematográfica", dictado en esta Escuela Internacional de Cine y TV por el director de fotografía y profesor Raúl Rodríguez (Cuba), del 30 de junio al 18 de julio del 2003.

El taller abarcó un total de 90 horas de clases teóricas y prácticas.

Y para que así lo pueda hacer valer, se expide el presente en San Antonio de los Baños, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil tres.

  
 Lic. María Julia Grillo Tadeo  
 Coordinadora Académica  
 EICTV



  
 Raúl Rodríguez  
 Profesor



la isla a 1/2 día  
Instituto Internacional de Cine y Televisión

cine  
video  
televisión

Bogotá, Marzo 5 de 2005

## CERTIFICACIÓN

Certificamos que el señor **JUAN CARLOS ENCISO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.576.069 de Bogotá, cursó el taller de "AVANZADO EN DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA" dictado por el director de fotografía, maestro **HÉCTOR RÍOS**.

El taller se llevó a cabo entre el veintiuno (21) de Febrero y el cinco (5) de Marzo del año 2005, con una intensidad de 48 horas académicas.

**JAVIER REY RAMIREZ**

Director

GRUPO DE COMUNICACIONES

LA ISLA AL MEDIODÍA

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

**HÉCTOR RÍOS**

Maestro

Bogotá. Marzo 26 de 2025

## A QUIEN INTERESE

La productora **24 SOUND FILMS CIA SAS** con NIT 900404414-5, certifica que el señor **JUAN CARLOS ENCISO LOZANO** con cedula de ciudadanía número 79.576.069 de Bogotá DC. y domiciliado en la misma ciudad, laboró en nuestra compañía bajo el cargo de DIRECTOR FOTOGRAFÍA del 1 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024 en las siguientes producciones:

- MASGLO campaña publicitaria.
- DE LA A a LA Z documental
- A TIEMPO serie ficción.
- COLOMBIAR docureality
- SUPER MA reality.
- CAPACIDADES DIVERSAS documental
- SE BUSCA GAMER reality.

Este certificado se expide a los veintiseis (26) días del mes de marzo 2025.

  
**SANDRA MÉNDEZ ESPINOSA**  
GERENTE ADMINISTRATIVA



Ciudad de México, a 20 de Diciembre de 2023.

## A QUIEN INTERESE

Por este medio de la presente hago constar que el Sr Juan Carlos Enciso identificado con c.c. N 79.576.069 de Bogotá, trabajo como director de fotografía en el proyecto relacionado a continuación:

**Proyecto:** Di si al vestido Latinoamérica  
**Género:** Reality  
**Duración:** 1.5 meses  
**Cliente:** Litopos  
**Objeto:** Emisión canales internacionales  
**Fecha:** 2016

Su compromiso, profesionalismo y responsabilidad han sido características de valor en sus relaciones tanto personales como profesionales

Cordialmente,

Juan

Maldonado

**Juan Maldonado Escalante**

CEO Litopos Producciones

Cel Colombia. 3124319179

Cel Mexico +52 1 55 49471318

Juan.maldonado@litopos.com



### A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el Señor Juan Carlos Enciso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.069 de Bogotá, trabajo como Director de Fotografía en los proyectos que relacionamos a continuación:

**Proyecto:** SUBETE, BID.  
**Género:** Educativo  
**Duración del Proyecto:** 30 días  
**Cliente:** Fundación Natibo  
**Objeto del Proyecto:** Realizar una serie web dirigida a jóvenes de América Latina para enseñar qué es el cambio climático.

**Fecha Ejecución:**

**Proyecto:** Héroes al rescate animal primera y segunda temporada  
**Género:** Documental  
**Duración del Proyecto:** 1 año y medio  
**Cliente:** Fundación Natibo  
**Objeto del Proyecto:** Emisión TV pública y canales privados  
**Fecha Ejecución:** 2014, 2015, 2018

**Proyecto:** Centro nacional de memoria histórica Samaniego  
**Género:** Documental  
**Duración del Proyecto:** 1 semana  
**Cliente:** Fundación Natibo  
**Objeto del Proyecto:** Mantener documentado hechos relevantes del país  
**Fecha Ejecución:** 2014

**Proyecto:** Centro nacional de memoria histórica nueva Venecia  
**Género:** Documental  
**Duración del Proyecto:** 1 semana  
**Cliente:** Fundación Natibo  
**Objeto del Proyecto:** Mantener documentado hechos relevantes del país  
**Fecha Ejecución:** 2014

Fundación Natibo, Nit 830121742-7,  
[www.info@natibo.co](mailto:www.info@natibo.co), [www.administración@natibo.co](mailto:www.administración@natibo.co)

Carrera 7-A No 69-45, Bogotá.

Km. 8,5 vía la Calera, Vereda Salitre Occidental, Casa la Marina, Int. 1

[www.natibo.co](http://www.natibo.co)





Su compromiso, profesionalismo y responsabilidad siempre han sido características de valor en sus relaciones tanto personales como laborales.

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de diciembre del 2023

Cordialmente,

Juan Carlos Isaza Camacho  
Representante Legal  
Fundación Natibo  
79.388.170  
Cra 7 a 69 45  
318 779 8298  
Bogotá, Colombia

Bogotá, D.C., diciembre 21 de 2023

**TAKE ONE PRODUCTIONS SAS**  
**NIT. 900451369-1**

**CERTIFICA:**

Por medio de la presente certificamos que el Señor Juan Carlos Enciso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.069 de Bogotá, trabajo como Director de Fotografía en los proyectos que relacionamos a continuación:

**Tipo de Proyecto:** Largometraje  
**Proyecto:** Porqué Dejaron a Nacho si era tan Bueno el Muchacho  
**Género:** Comedia  
**Duración del Proyecto:** 45 días  
**Cliente:** Take One Produccions  
**Objeto del Proyecto:** Proyección en Salas de Cine  
**Fecha Ejecución:** 2010

**Tipo de Proyecto:** Largometraje  
**Proyecto:** Secretos  
**Género:** Thriller  
**Duración del Proyecto:** 30 días  
**Cliente:** Take One Produccions  
**Objeto del Proyecto:** Proyección en Salas de Cine  
**Fecha Ejecución:** 2013

**Tipo de Proyecto:** Largometraje  
**Proyecto:** Nos vamos pal mundial  
**Género:** Comedia  
**Duración del Proyecto:** 45 días  
**Cliente:** Take One Produccions  
**Objeto del Proyecto:** Proyección en Salas de Cine  
**Fecha Ejecución:** 2014

**TAKE ONE PRODUCTIONS S.A.S**


Dirección: Cra. 15 93 A- 84 Of: 807 – Teléfono: 7465687 – Correo: info@takeoneandaluz.com

**Tipo de Proyecto:** Largometraje  
**Proyecto:** Se Nos Armó la Gorda  
**Género:** Comedia  
**Duración del Proyecto:** 30 días  
**Cliente:** Take One Produccions  
**Objeto del Proyecto:** Proyección en Salas de Cine  
**Fecha Ejecución:** 2015

Su compromiso, profesionalismo y responsabilidad siempre han sido características de valor en sus relaciones tanto personales como laborales.

La información de la presente certificación puede ser confirmada telefónicamente al número 3168414083. O al email [info@takeonecine.com](mailto:info@takeonecine.com)

Cordialmente,



**Fernando Arturo Ayllon**  
**Director y Guionista**  
**TAKE ONE PRODUCTIONS SAS**



**TAKE ONE**  
PRODUCTIONS  
NIT: 900.451.369-1

**TAKE ONE PRODUCTIONS S.A.S**

Dirección: Cra. 15 93 A- 84 Of: 807 – Teléfono: 7465687 – Correo: [info@takeoneandaluz.com](mailto:info@takeoneandaluz.com)


**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**
**FORMATO 09  
PROPUESTA ECONOMICA**

TEVEANDINA S.A.S., y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
<b>Porcentajes 100%</b>		<b>90%</b>	<b>10%</b>
EL RUIDO DE LO PEQUEÑO	Diseño de producción	\$150.000.000	\$16.666.667
	Preproducción	\$ 150.000.000	\$ 16.666.667
	Producción	\$ 150.000.000	\$ 16.666.667
	Post producción y entrega final	\$ 150.000.000	\$ 16.666.667
<b>Total</b>		<b>\$ 600.000.000</b>	<b>\$ 66.666.667</b>

**El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta según aplique.**

**NOTA 1: Los anteriores porcentajes se entienden aceptados por el proponente con la presentación de la propuesta, los mismos podrán ser aportados en especie o dinero, para lo cual el proponente deberá indicarlo en su propuesta económica.**

Nombre o Razón Social del Proponente: DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS

NIT 900.114.118-5

Nombre del Representante Legal: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ

C.C. No. 73.161.807 de Cartagena

Dirección Comercial del Proponente : CR 48 100 202 ED ZAKY AP 303

CIUDAD: Puerto Colombia Atlántico

Teléfonos 3157553533 Fax



FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ



CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE  
TELECARIBE  
NIT. 890.116.965-0

Certificamos que se ha emitido por el CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE TELECARIBE el programa: MOVIL  
En las siguientes fechas:

Fecha Emision	Hora Emision	Duracion	Referencia	Cortes
06/11/2025	21:30	30 MIN		2
13/11/2025	21:30	30 MIN		2
20/11/2025	21:30	30 MIN		2
27/11/2025	21:30	30 MIN		2
04/12/2025	21:30	30 MIN		2
11/12/2025	21:30	30 MIN		0
18/12/2025	21:30	30 MIN		2

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/nov./2025 Y 31/dic./2025

Se expide el certificado en PUERTO COLOMBIA(ATLANTICO) a fecha: 12 de marzo de 2026

Jefe de Programacion y Emision

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE TELECARIBE LTDA.

Nit: 890.116.965-0

Carrera 30 No. 1 - 2487 Corredor Universitario

Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico

PBX: (5) 3185050 al 3185059 - FAX Ext. 1127

[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

Gf.340.44.01

version: 3

fecha: 11/09/2017





CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE  
TELECARIBE  
NIT. 890.116.965-0

Certificamos que se ha emitido por el CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE TELECARIBE el programa: MOVIL  
En las siguientes fechas:

Fecha Emision	Hora Emision	Duracion	Referencia	Cortes
08/01/2026	21:30	30 MIN		0
19/02/2026	21:30	30 MIN		0
26/02/2026	21:30	30 MIN		0

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/ene./2026 Y 31/mar./2026

Se expide el certificado en PUERTO COLOMBIA(ATLANTICO) a fecha: 12 de marzo de 2026

Jefe de Programacion y Emision

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE TELECARIBE LTDA.

Nit: 890.116.965-0

Carrera 30 No. 1 - 2487 Corredor Universitario

Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico

PBX: (5) 3185050 al 3185059 - FAX Ext. 1127

[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

Gf.340.44.01

version: 3

fecha: 11/09/2017



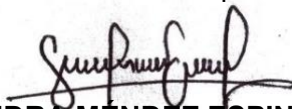
Bogotá D.C. 16 de ABRIL de 2025

## A QUIEN INTERESE

**24 SOUND FILMS CIA SAS** NIT 900404414-5, certifica que la empresa **De La Tierra Producciones S.A.S** con NIT 900.114.118-5, , ejecutó, entre los meses de junio a septiembre de 2024 en calidad de contratista, las actividades de PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN en la serie de ficción web de 7 capítulos denominada “A TIEMPO AHORA O NUNCA” segunda temporada , en coproducción emitida por la redes internas de BAYER ANDINA Y CAC y sus canales de Youtube a partir del 1 de octubre a el 12 de noviembre del 2024.

- Cap 1. 1 de octubre 2024  
<https://youtu.be/5OoOSWGaSkA?si=P4pA7hsMcvORqToD>
- Cap 2. 8 de octubre 2024  
[https://youtu.be/P6ARhveUZwc?si=vFUItHC\\_7dGpmcuT](https://youtu.be/P6ARhveUZwc?si=vFUItHC_7dGpmcuT)
- Cap 3. 14 de octubre 2024  
<https://youtu.be/4U1M493HuLw?si=Mgptob2vJEql6-fa>
- Cap 4. 22 de octubre 2024  
[https://youtu.be/lhnMw-hm4mY?si=yax8a1EC4fiE\\_ITS](https://youtu.be/lhnMw-hm4mY?si=yax8a1EC4fiE_ITS)
- Cap 5. 29 de octubre 2024  
[https://youtu.be/fmaS-RRdZEM?si=Oy\\_1NYkbv3CAXkwB](https://youtu.be/fmaS-RRdZEM?si=Oy_1NYkbv3CAXkwB)
- Cap 6. 4 de noviembre 2024  
<https://youtu.be/LSvrkzG2tDY?si=mXrY4BlksRBd3KYI>
- Cap 7. 12 de noviembre 2024  
[https://youtu.be/-zzZv3dPM\\_8?si=zvlp62VJ5vm7tdL8](https://youtu.be/-zzZv3dPM_8?si=zvlp62VJ5vm7tdL8)

Este certificado se expide a los 16 días del mes de abril 2025.



**SANDRA MÉNDEZ ESPINOSA**

GERENTE ADMINISTRATIVA

CALLE 106 No 54 -15 Ofi 603 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.

[www.24sfsas.com](http://www.24sfsas.com)

NIT: 900404414-5

TELEFONO 3112817045

[24Sfsas@gmail.com](mailto:24Sfsas@gmail.com) [24sfproyectos@gmail.com](mailto:24sfproyectos@gmail.com)



CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE  
TELECARIBE  
NIT. 890.116.965-0

Certificamos que se ha emitido por el CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE TELECARIBE el programa: COLOMBIA 4.0 2025  
En las siguientes fechas:

Fecha Emision	Hora Emision	Duracion	Referencia	Cortes
27/08/2025	10:30	60 MIN		0
28/08/2025	10:30	60 MIN		0
11/09/2025	10:30	60 MIN		0
12/09/2025	10:30	60 MIN		0
15/09/2025	10:30	60 MIN		0
16/09/2025	10:30	60 MIN		0
18/09/2025	10:30	60 MIN		0
19/09/2025	10:30	60 MIN		0
25/09/2025	10:30	60 MIN		0
26/09/2025	10:30	60 MIN		0
02/10/2025	10:30	60 MIN		0
03/10/2025	10:30	60 MIN		0
18/10/2025	15:00	60 MIN		0
19/10/2025	15:00	60 MIN		0
22/10/2025	09:30	60 MIN		0
29/10/2025	09:30	60 MIN		0

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/jun./2025 Y 31/dic./2025

Se expide el certificado en PUERTO COLOMBIA(ATLANTICO) a fecha: 12 de marzo de 2026

Jefe de Programacion y Emision

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE TELECARIBE LTDA.

Nit: 890.116.965-0

Carrera 30 No. 1 - 2487 Corredor Universitario

Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico

PBX: (5) 3185050 al 3185059 - FAX Ext. 1127


[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

Gf.340.44.01

version: 3

fecha: 11/09/2017



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> MM-GPROD-F15
	<b>GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>CERTIFICADO DE EMISIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 23/02/2021
		<b>Página:</b> 1 de 1

<b>Consecutivo</b>	127
<b>Fecha Exp.</b>	2/04/2024

**CERTIFICA QUE**

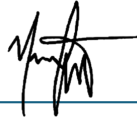
Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

<b>Cliente</b>	<b>FONTUR - COLOMBIAR</b>	<b>Producto</b>	<b>PROGRAMAS</b>
<b>Tipo</b>	ESPACIO	<b>Duración</b>	60 Y 30 MNTS APROX.
<b>Cantidad</b>	38	<b>Contr./Conv. No.</b>	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/02/2024	GIRA COLOMBIAR 2024	LANZAMIENTO COLOMBIANAR	19:50:01	20:43:20	0:53:19
2	5/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 01 T. 01	20:43:20	20:46:36	0:03:16
2	5/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 01 T. 01	20:46:52	20:56:46	0:09:54
2	5/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 01 T. 01	20:57:16	21:07:58	0:10:42
3	6/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 02 T. 01	20:30:02	20:41:12	0:11:10
3	6/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 02 T. 01	20:43:13	20:50:13	0:07:00
3	6/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 02 T. 01	20:52:12	20:59:10	0:06:58
4	7/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 03 T. 01	20:30:00	20:39:56	0:09:56
4	7/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 03 T. 01	20:42:54	20:49:50	0:06:56
4	7/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 03 T. 01	20:52:07	21:00:21	0:08:14
5	8/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 04 T. 01	20:30:38	20:40:53	0:10:15
5	8/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 04 T. 01	20:44:30	20:52:58	0:08:28
5	8/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 04 T. 01	20:54:42	21:00:35	0:05:53
6	9/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 05 T. 01	20:30:42	20:39:40	0:08:58
6	9/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 05 T. 01	20:42:37	20:51:36	0:08:59
6	9/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 05 T. 01	20:52:41	20:59:49	0:07:08
7	12/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 06 T. 01	20:29:55	20:39:03	0:09:08
7	12/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 06 T. 01	20:41:51	20:48:13	0:06:22
7	12/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 06 T. 01	20:50:50	21:00:13	0:09:23
8	13/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 07 T. 01	20:30:25	20:40:35	0:10:10
8	13/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 07 T. 01	20:43:26	20:50:11	0:06:46
8	13/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 07 T. 01	20:53:39	21:01:08	0:07:29
9	14/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 08 T. 01	20:31:02	20:39:54	0:08:52
9	14/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 08 T. 01	20:43:51	20:52:37	0:08:46
9	14/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 08 T. 01	20:54:32	21:00:53	0:06:21
10	15/02/2024	GIRA COLOMBIAR 2024	ESPECIAL MEDELLIN	17:00:03	17:54:56	0:54:53
10	15/02/2024	GIRA COLOMBIAR 2024	ESPECIAL MEDELLIN	18:00:26	18:17:51	0:17:25
11	15/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 09 T. 01	20:30:15	20:41:41	0:11:26
11	15/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 09 T. 01	20:44:37	20:51:41	0:07:04
11	15/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 09 T. 01	20:54:27	21:00:59	0:06:32
12	16/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 10 T. 01	20:30:28	20:42:30	0:12:02
12	16/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 10 T. 01	20:46:11	20:52:59	0:06:48
12	16/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 10 T. 01	20:54:48	20:59:38	0:04:50
13	19/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 11 T. 01	20:31:53	20:41:02	0:09:09

13	19/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 11 T. 01	20:43:51	20:50:53	0:07:02
13	19/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 11 T. 01	20:53:25	21:02:00	0:08:35
14	20/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 12 T. 01	20:30:46	20:38:20	0:07:34
14	20/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 12 T. 01	20:39:35	20:49:45	0:10:10
14	20/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 12 T. 01	20:51:06	20:57:54	0:06:48
15	21/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 13 T. 01	20:30:52	20:39:06	0:08:14
15	21/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 13 T. 01	20:43:02	20:52:01	0:08:59
15	21/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 13 T. 01	20:53:11	21:00:46	0:07:35
16	22/02/2024	GIRA COLOMBIAR 2024	COLOMBIAR PEREIRA	17:02:56	17:49:44	0:46:48
16	22/02/2024	GIRA COLOMBIAR 2024	COLOMBIAR PEREIRA	18:03:58	18:38:32	0:34:34
17	22/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 14 T. 01	20:30:10	20:38:34	0:08:24
17	22/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 14 T. 01	20:41:06	20:47:37	0:06:31
17	22/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 14 T. 01	20:49:22	20:59:34	0:10:12
18	23/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 15 T. 01	20:31:44	20:41:23	0:09:39
18	23/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 15 T. 01	20:45:36	20:55:26	0:09:49
18	23/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 15 T. 01	20:57:07	21:02:12	0:05:05
19	26/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 16 T. 01	20:29:51	20:38:52	0:09:01
19	26/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 16 T. 01	20:42:26	20:50:00	0:07:34
19	26/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 16 T. 01	20:52:50	21:00:54	0:08:04
20	27/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 17 T. 01	20:30:54	20:39:59	0:09:05
20	27/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 17 T. 01	20:42:51	20:51:00	0:08:09
20	27/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 17 T. 01	20:53:08	21:00:51	0:07:43
21	28/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 18 T. 01	20:30:50	20:38:51	0:08:01
21	28/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 18 T. 01	20:41:42	20:50:34	0:08:53
21	28/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 18 T. 01	20:52:25	21:00:55	0:08:30
22	29/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 19 T. 01	20:30:55	20:40:12	0:09:17
22	29/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 19 T. 01	20:42:38	20:51:23	0:08:45
22	29/02/2024	COLOMBIAR	Cap. 19 T. 01	20:56:17	21:03:10	0:06:53
23	1/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 20 T. 01	20:30:04	20:42:58	0:12:54
23	1/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 20 T. 01	20:44:02	20:50:16	0:06:14
23	1/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 20 T. 01	20:52:49	20:57:30	0:04:41
24	4/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 21 T. 01	20:29:59	20:38:46	0:08:47
24	4/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 21 T. 01	20:40:06	20:48:01	0:07:55
24	4/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 21 T. 01	20:50:56	21:00:01	0:09:05
25	5/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 22 T. 01	20:30:44	20:40:44	0:10:00
25	5/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 22 T. 01	20:43:35	20:50:48	0:07:13
25	5/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 22 T. 01	20:53:34	21:01:35	0:08:01
26	6/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 23 T. 01	20:30:02	20:38:20	0:08:18
26	6/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 23 T. 01	20:40:55	20:49:48	0:08:53
26	6/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 23 T. 01	20:51:18	20:59:16	0:07:58
27	7/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 24 T. 01	20:30:00	20:40:09	0:10:09
27	7/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 24 T. 01	20:41:04	20:48:59	0:07:55
27	7/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 24 T. 01	20:50:25	20:57:32	0:07:07
28	8/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 25 T. 01	20:32:13	20:44:02	0:11:49
28	8/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 25 T. 01	20:45:28	20:52:09	0:06:41
28	8/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 25 T. 01	20:53:10	20:59:46	0:06:36
29	11/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 26 T. 01	20:30:31	20:39:58	0:09:27
29	11/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 26 T. 01	20:43:00	20:50:05	0:07:05
29	11/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 26 T. 01	20:51:36	21:00:17	0:08:41
30	12/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 27 T. 01	20:31:42	20:43:25	0:11:43
30	12/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 27 T. 01	20:44:56	20:51:42	0:06:46
30	12/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 27 T. 01	20:52:42	20:59:30	0:06:48
31	13/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 28 T. 01	20:30:13	20:41:08	0:10:55
31	13/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 28 T. 01	20:42:58	20:49:26	0:06:28
31	13/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 28 T. 01	20:51:16	20:58:38	0:07:22
32	14/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 29 T. 01	20:30:56	20:41:04	0:10:08
32	14/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 29 T. 01	20:42:35	20:51:13	0:08:38
32	14/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 29 T. 01	20:54:55	21:01:32	0:06:37
33	15/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 30 T. 01	20:30:14	20:40:00	0:09:46
33	15/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 30 T. 01	20:42:30	20:48:57	0:06:27
33	15/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 30 T. 01	20:50:43	20:59:46	0:09:03

34	18/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 31 T. 01	20:30:06	20:39:49	0:09:43
34	18/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 31 T. 01	20:41:44	20:50:21	0:08:37
34	18/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 31 T. 01	20:53:58	21:00:50	0:06:52
35	19/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 32 T. 01	20:29:57	20:37:03	0:07:06
35	19/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 32 T. 01	20:39:25	20:46:50	0:07:25
35	19/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 32 T. 01	20:49:31	20:59:49	0:10:18
36	20/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 33 T. 01	20:29:59	20:40:35	0:10:36
36	20/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 33 T. 01	20:42:40	20:48:49	0:06:09
36	20/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 33 T. 01	20:50:17	20:57:37	0:07:20
37	21/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 34 T. 01	20:30:38	20:38:39	0:08:01
37	21/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 34 T. 01	20:41:09	20:49:13	0:08:04
37	21/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 34 T. 01	20:51:21	20:59:39	0:08:18
38	22/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 35 T. 01	20:34:18	20:45:32	0:11:14
38	22/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 35 T. 01	20:49:41	21:06:10	0:16:29
38	22/03/2024	COLOMBIAR	Cap. 35 T. 01	21:10:18	21:27:51	0:17:33




**NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA**

Supervisora de Programación

*MFOR*

Elaboró: María Fredy

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> MM-GPROD-F15
	<b>GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>CERTIFICADO DE EMISIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 23/02/2021 <b>Página:</b> 1 de 1

<b>Consecutivo</b>	358
<b>Fecha Exp.</b>	13/08/2025

### CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada, con el reconocimiento de la financiación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contó con el Sistema de Acceso Closed Caption.

<b>Cliente</b>	<b>MIN TIC</b>	<b>Producto</b>	<b>MI PRIMER SENCILLO</b>
<b>Tipo</b>	ESPACIO	<b>Duración</b>	60 MNT. APROX.
<b>Cantidad</b>	15	<b>Contr./Conv</b>	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	18/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 01 T. 01	20:30:30	20:38:56	0:08:26
1	18/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 01 T. 01	20:41:20	20:54:33	0:13:13
1	18/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 01 T. 01	20:55:23	21:01:29	0:06:06
1	18/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 01 T. 01	21:02:34	21:10:14	0:07:40
1	18/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 01 T. 01	21:11:15	21:22:20	0:11:05
2	19/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 02 T. 01	20:29:23	20:38:07	0:08:44
2	19/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 02 T. 01	20:39:15	20:47:47	0:08:32
2	19/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 02 T. 01	20:48:57	20:59:45	0:10:48
2	19/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 02 T. 01	21:00:40	21:11:17	0:10:37
2	19/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 02 T. 01	21:12:42	21:28:43	0:16:01
3	20/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 03 T. 01	20:29:42	20:38:48	0:09:06
3	20/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 03 T. 01	20:39:44	20:49:32	0:09:48
3	20/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 03 T. 01	20:50:41	21:02:11	0:11:30
3	20/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 03 T. 01	21:02:47	21:12:34	0:09:47
3	20/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 03 T. 01	21:13:46	21:29:24	0:15:38
4	21/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 04 T. 01	20:30:38	20:39:09	0:08:31
4	21/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 04 T. 01	20:40:19	20:50:01	0:09:42
4	21/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 04 T. 01	20:50:52	21:02:01	0:11:09
4	21/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 04 T. 01	21:02:16	21:14:55	0:12:39
4	21/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 04 T. 01	21:15:47	21:28:46	0:12:59
5	22/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 05 T. 01	20:30:23	20:39:31	0:09:08
5	22/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 05 T. 01	20:40:40	20:48:56	0:08:16
5	22/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 05 T. 01	20:49:53	20:59:58	0:10:05
5	22/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 05 T. 01	21:00:28	21:15:09	0:14:41

5	22/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 05 T. 01	21:15:59	21:28:50	0:12:51
6	25/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 06 T. 01	20:01:37	20:10:51	0:09:14
6	25/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 06 T. 01	20:12:03	20:20:38	0:08:35
6	25/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 06 T. 01	20:21:31	20:31:50	0:10:19
6	25/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 06 T. 01	20:32:48	20:44:47	0:11:59
6	25/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 06 T. 01	20:46:48	21:00:32	0:13:44
7	26/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 07 T. 01	20:28:23	20:36:59	0:08:36
7	26/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 07 T. 01	20:38:31	20:47:42	0:09:11
7	26/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 07 T. 01	20:49:36	20:59:59	0:10:23
7	26/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 07 T. 01	21:01:45	21:13:49	0:12:04
7	26/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 07 T. 01	21:15:43	21:29:35	0:13:52
8	27/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 08 T. 01	20:32:30	20:41:05	0:08:35
8	27/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 08 T. 01	20:42:37	20:52:15	0:09:38
8	27/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 08 T. 01	20:53:04	21:03:46	0:10:42
8	27/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 08 T. 01	21:04:34	21:14:28	0:09:54
8	27/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 08 T. 01	21:15:17	21:29:54	0:14:37
9	28/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 09 T. 01	20:29:40	20:38:51	0:09:11
9	28/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 09 T. 01	20:39:57	20:46:48	0:06:51
9	28/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 09 T. 01	20:48:04	21:03:23	0:15:19
9	28/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 09 T. 01	21:04:31	21:13:33	0:09:02
9	28/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 09 T. 01	21:14:46	21:29:33	0:14:47
10	29/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 10 T. 01	20:22:30	20:32:20	0:09:50
10	29/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 10 T. 01	20:35:29	20:44:35	0:09:06
10	29/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 10 T. 01	20:48:41	20:59:46	0:11:05
10	29/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 10 T. 01	21:01:29	21:13:13	0:11:44
10	29/11/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 10 T. 01	21:16:18	21:30:18	0:14:00
11	2/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 11 T. 01	20:33:15	20:42:07	0:08:52
11	2/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 11 T. 01	20:47:06	20:55:08	0:08:02
11	2/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 11 T. 01	20:59:02	21:11:44	0:12:42
11	2/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 11 T. 01	21:15:17	21:25:44	0:10:27
11	2/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 11 T. 01	21:27:48	21:40:18	0:12:30
12	3/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 12 T. 01	20:30:33	20:39:11	0:08:38
12	3/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 12 T. 01	20:41:54	20:49:57	0:08:03
12	3/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 12 T. 01	20:52:29	21:02:30	0:10:01
12	3/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 12 T. 01	21:04:56	21:17:22	0:12:26
12	3/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 12 T. 01	21:18:19	21:30:26	0:12:07
13	4/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 13 T. 01	20:30:14	20:38:44	0:08:30
13	4/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 13 T. 01	20:43:08	20:51:08	0:08:00
13	4/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 13 T. 01	20:55:01	21:05:14	0:10:13
13	4/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 13 T. 01	21:09:48	21:25:13	0:15:25
13	4/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 13 T. 01	21:28:24	21:42:09	0:13:45
14	6/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 14 T. 01	20:30:01	20:39:46	0:09:45
14	6/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 14 T. 01	20:43:39	20:50:40	0:07:01
14	6/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 14 T. 01	20:53:05	21:02:45	0:09:40
14	6/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 14 T. 01	21:04:10	21:17:28	0:13:18
14	6/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 14 T. 01	21:17:59	21:32:00	0:14:01
15	9/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 15 T. 01	20:31:08	20:38:44	0:07:36
15	9/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 15 T. 01	20:40:24	20:48:55	0:08:31
15	9/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 15 T. 01	20:49:26	20:57:54	0:08:28

15	9/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 15T. 01	20:58:50	21:23:33	0:24:43
15	9/12/2024	MI PRIMER SENCILLO	Cap. 15T. 01	21:25:02	21:31:04	0:06:02

Firmado digitalmente por Nathalia Montealegre  
Fecha: 2025.08.13 11:58:23 -05'00'

**NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA**  
Supervisora de Programación

*MFOR*

Elaboró: María Fredy

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el correo [nmontealegre@canaltrece.com.co](mailto:nmontealegre@canaltrece.com.co), y bajo el código de verificación 1308251002PG

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> MM-GPROD-F15
	<b>GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>CERTIFICADO DE EMISIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 23/02/2021 <b>Página:</b> 1 de 1

<b>Consecutivo</b>	568
<b>Fecha Exp.</b>	23/12/2025

**CERTIFICA QUE**

El programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

<b>Cliente</b>	<b>BINARIA MARKETING SAS</b>	<b>Producto</b>	<b>COLOMBIAR 4 GENERACIONES</b>
<b>Tipo</b>	SPOT	<b>Duración</b>	30 MNTS. APROX.
<b>Cantidad</b>	25	<b>Contr./ Conv</b>	165 -2025 FONTUR

No	Fecha	Programa	Pauta	Inicia	Termina	Duración
1	24/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 01 T. 02	20:30:01	20:35:57	0:05:56
1	24/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 01 T. 02	20:37:27	20:48:16	0:10:49
1	24/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 01 T. 02	20:52:32	20:59:40	0:07:08
2	25/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 02 T. 02	20:29:49	20:41:48	0:11:59
2	25/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 02 T. 02	20:43:23	20:52:12	0:08:49
2	25/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 02 T. 02	20:53:28	20:59:39	0:06:11
3	26/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 03 T. 02	20:30:40	20:41:13	0:10:33
3	26/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 03 T. 02	20:42:59	20:51:49	0:08:50
3	26/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 03 T. 02	20:54:59	21:00:23	0:05:24
4	27/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 04 T. 02	20:28:25	20:39:16	0:10:51
4	27/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 04 T. 02	20:41:04	20:49:18	0:08:14
4	27/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 04 T. 02	20:51:36	20:58:43	0:07:07
5	28/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 05 T. 02	21:16:09	21:25:39	0:09:30
5	28/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 05 T. 02	21:27:56	21:35:37	0:07:41
5	28/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 05 T. 02	21:38:46	21:45:30	0:06:44
6	29/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 06 T. 02	20:29:50	20:41:35	0:11:45
6	29/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 06 T. 02	20:42:43	20:51:23	0:08:40
6	29/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 06 T. 02	20:53:38	20:59:26	0:05:48
7	30/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 07 T. 02	20:30:50	20:41:34	0:10:44
7	30/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 07 T. 02	20:46:54	20:54:45	0:07:51
7	30/11/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 07 T. 02	20:59:17	21:04:55	0:05:38
8	1/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 08 T. 02	20:37:17	20:50:05	0:12:48
8	1/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 08 T. 02	20:50:45	20:59:37	0:08:52
8	1/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 08 T. 02	21:01:26	21:06:27	0:05:01
9	2/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 09 T. 02	20:29:58	20:42:25	0:12:27
9	2/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 09 T. 02	20:44:43	20:51:22	0:06:39
9	2/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 09 T. 02	20:53:00	20:59:27	0:06:27

10	3/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 10 T. 02	20:30:30	20:38:45	0:08:15
10	3/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 10 T. 02	20:40:28	20:48:59	0:08:31
10	3/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 10 T. 02	20:52:11	20:59:21	0:07:10
11	4/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 11 T. 02	20:29:28	20:41:47	0:12:19
11	4/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 11 T. 02	20:42:37	20:51:43	0:09:06
11	4/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 11 T. 02	20:52:33	20:58:40	0:06:07
12	5/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 12 T. 02	20:30:06	20:40:41	0:10:35
12	5/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 12 T. 02	20:41:35	20:51:07	0:09:32
12	5/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 12 T. 02	20:53:21	21:00:20	0:06:59
13	6/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 13 T. 02	20:30:21	20:44:00	0:13:39
13	6/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 13 T. 02	20:46:28	20:54:01	0:07:33
13	6/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 13 T. 02	20:56:55	21:03:40	0:06:45
14	7/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 14 T. 02	20:30:12	20:42:16	0:12:04
14	7/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 14 T. 02	20:45:33	20:55:20	0:09:47
14	7/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 14 T. 02	20:58:31	21:05:04	0:06:33
15	8/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 15 T. 02	20:32:06	20:43:29	0:11:23
15	8/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 15 T. 02	20:46:16	20:53:31	0:07:15
15	8/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 15 T. 02	20:55:49	21:02:05	0:06:16
16	9/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 16 T. 02	20:29:45	20:42:05	0:12:20
16	9/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 16 T. 02	20:45:13	20:54:11	0:08:58
16	9/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 16 T. 02	20:56:52	21:02:44	0:05:51
17	10/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 17 T. 02	20:30:52	20:44:00	0:13:08
17	10/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 17 T. 02	20:45:55	20:55:20	0:09:25
17	10/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 17 T. 02	20:56:52	21:02:35	0:05:43
18	11/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 18 T. 02	20:30:08	20:39:57	0:09:49
18	11/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 18 T. 02	20:42:10	20:51:36	0:09:26
18	11/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 18 T. 02	20:54:33	21:02:14	0:07:41
19	12/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 19 T. 02	20:29:31	20:41:34	0:12:03
19	12/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 19 T. 02	20:45:07	20:55:27	0:10:20
19	12/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 19 T. 02	20:58:41	21:04:13	0:05:32
20	13/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 20 T. 02	20:30:07	20:39:38	0:09:31
20	13/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 20 T. 02	20:41:47	20:50:15	0:08:28
20	13/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 20 T. 02	20:53:29	20:59:27	0:05:59
21	14/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 21 T. 02	20:31:17	20:42:08	0:10:51
21	14/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 21 T. 02	20:45:28	20:52:40	0:07:12
21	14/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 21 T. 02	20:55:50	21:02:12	0:06:22
22	15/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 22 T. 02	20:30:34	20:42:43	0:12:09
22	15/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 22 T. 02	20:43:39	20:53:06	0:09:27
22	15/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 22 T. 02	20:54:47	21:00:02	0:05:15
23	16/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 23 T. 02	20:29:29	20:41:30	0:12:01
23	16/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 23 T. 02	20:44:17	20:52:58	0:08:41
23	16/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 23 T. 02	20:55:06	21:00:23	0:05:17
24	17/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 24 T. 02	20:31:09	20:42:56	0:11:47
24	17/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 24 T. 02	20:46:42	20:55:49	0:09:07
24	17/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 24 T. 02	20:57:41	21:04:37	0:06:56
25	18/12/2025	COLOMBIAR 4 GENERACIONES	Cap. 25 T. 02	20:38:36	21:10:25	0:31:49

Nathalia  
Montealegre

Firmado digitalmente por  
Nathalia Montealegre  
Fecha: 2025.12.23  
15:36:02 -05'00'

**NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA**  
Supervisora de Programación

MFOR

Elaboró: María Fredy

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el correo [nmontealegre@canaltrece.com.co](mailto:nmontealegre@canaltrece.com.co), y bajo el código de verificación 2312251534PG



**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

**FORMATO 12  
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL**

Bogotá, D. C., 16 de Marzo de 2026

Señores  
TEVEANDINA S.AS.  
Ciudad

El suscrito JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ como representante legal (o apoderado) de DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.

Nombre o Razón Social del Proponente: DE LA TIERRA  
PRODUCCIONES SAS  
NIT 900.114.118-5

Nombre del Representante Legal: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ

C.C. No. 73.161.807 de Cartagena

Dirección Comercial del Proponente CR 48 100 202 ED ZAKY AP 303

Teléfonos: 3157553533 Fax \_\_\_\_\_

Ciudad Puerto Colombia Atlántico

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ

### 8.1.3. PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA DE COPRODUCCIÓN

#### Proyecto 3: El ruido de lo pequeño

Nombre del proyecto	<b>EL RUIDO DE LO PEQUEÑO</b>
Número de capítulos propuestos	<b>5 CAPÍTULOS</b>
Duración de cada capítulo	<b>26 MINUTOS</b>
Audiencia objetivo	<b>APTA PARA TODO PÚBLICO</b>
Género de narración	<b>FICCIÓN ANTOLOGICA</b>
Formato de producción	<b>SERIE</b>
Formato técnico de realización	<b>FULL HD</b>

#### IDEA CENTRAL O STORYLINE

En distintos rincones de la región Trece, personas comunes descubren que los gestos pequeños pueden cambiarlo todo. Cada episodio sigue una historia independiente donde acciones mínimas como sembrar, reparar, cuidar o compartir desencadenan transformaciones inesperadas en sus comunidades. Desde un barrio urbano que revive una huerta abandonada hasta una vereda que reconstruye una cancha de fútbol, la serie revela cómo lo cotidiano puede convertirse en un acto de resistencia y ternura. Una antología que celebra lo pequeño que insiste y hace ruido.

#### SINOPSIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

“El ruido de lo pequeño” es una serie de ficción antológica que explora la fuerza transformadora de las acciones mínimas dentro de distintas comunidades de la región. Cada capítulo ocurre en un territorio diferente (barrios urbanos, veredas rurales, pueblos ribereños y zonas de frontera), y parte de una palabra esencial: cuidar, sembrar, reparar, compartir, acompañar, resistir, crear, sostener.

En cada historia seguimos a personajes comunes que, desde sus gestos cotidianos, desencadenan cambios profundos en la vida colectiva: una maestra que convierte su casa en refugio cuando la escuela cierra, un mecánico que repara bicicletas para unir a un barrio, una adolescente que siembra una huerta donde antes había miedo, una partera que enseña a escuchar el cuerpo y la tierra, o un grupo de vecinos que arma un taller comunitario donde se cruzan oficios y afectos.

Aunque los episodios son independientes, la serie mantiene un mismo pulso sensible y observacional. Se trata de ficciones íntimas, luminosas y ancladas en realidades reconocibles, en las que el drama no nace de grandes catástrofes, sino de las tensiones y bellezas del día a día: la precariedad que se enfrenta en colectivo, los vínculos que sostienen, los silencios que sanan y las redes invisibles que hacen posible la vida.

Esta serie propone una mirada esperanzadora y contemporánea sobre la solidaridad, entendida no como un gesto heroico, sino como un hábito que construye comunidad. Es un homenaje a lo cotidiano: a quienes, sin hacer ruido, inventan maneras de convivir y nos recuerdan que lo mínimo también importa, que lo pequeño también puede cambiarlo todo.

## 1. INVESTIGACIÓN Y REFERENTES

***El ruido de lo pequeño*** se fundamenta en la observación de iniciativas comunitarias presentes en territorios urbanos y rurales de Colombia, donde pequeñas acciones impulsadas por vecinos generan transformaciones colectivas. La investigación se nutre de fuentes periodísticas, testimoniales y de campo que documentan procesos de organización comunitaria en barrios y veredas, donde prácticas como sembrar, reparar, compartir alimentos o crear espacios de aprendizaje fortalecen el tejido social.

Entre los referentes reales que inspiran las historias de la serie se encuentran procesos de **huertas urbanas comunitarias** en Bogotá y Medellín, donde habitantes recuperan lotes abandonados para cultivar alimentos y crear espacios de encuentro; **talleres comunitarios de reparación**, que promueven el intercambio de saberes entre vecinos; iniciativas de **educación comunitaria y apoyo escolar autogestionado** para niños y jóvenes; **comedores comunitarios y ollas solidarias lideradas por mujeres** surgidas como respuesta a situaciones de vulnerabilidad; y procesos de **recuperación comunitaria de espacios deportivos**, donde jóvenes y vecinos restauran canchas y lugares de encuentro.

Sembrar, compartir, reparar, cuidar y reconstruir. Cinco gestos simples que, en distintos territorios de la región Trece, comienzan como acciones casi invisibles y terminan reuniendo a comunidades enteras. Así, capítulo a capítulo, *El ruido de lo pequeño* revela que a veces basta una semilla, una olla, una bicicleta, un cuaderno o un balón para que un barrio vuelva a encontrarse consigo mismo. **Porque cuando lo pequeño insiste, termina haciendo ruido en toda la comunidad.**

En términos audiovisuales, la serie dialoga con obras que retratan historias humanas desde una mirada íntima y observacional, donde el territorio y la vida cotidiana ocupan un lugar central en la narrativa. Películas como *Nomadland* (Chloé Zhao, 2020), *The Florida Project* (Sean Baker, 2017) y *Aquí y allá* (Antonio Méndez Esparza, 2012) funcionan como referentes estéticos por su aproximación sensible a personajes comunes y comunidades.

### Fuentes

- <https://www.radionacional.co/noticias-colombia/la-huerta-urbana-comunitaria-que-transformo-olla-del-microtrafico-en-bogota>
- <https://bogotamihuerta.jbb.gov.co/la-guerrera-de-la-agricultura-urbana-en-suba/>
- <https://www.repaircafe.org/es/>
- <https://www.youtube.com/watch?v=qUBtDMVkaA>
- <https://www.youtube.com/watch?v=6iJHYNwZzRU>
- <https://www.pares.com.co/cancha-segura-jovenes-de-cucuta-le-apuestan-al-futbol-como-escudo-contra-el-reclutamiento-forzado/>
- <https://www.facebook.com/watch/?v=702013591249181>

### Referentes audiovisuales

- [https://www.youtube.com/watch?v=6sxCfZ8\\_d84](https://www.youtube.com/watch?v=6sxCfZ8_d84)
- <https://www.youtube.com/watch?v=WwQ-NH1rRT4>
- <https://www.youtube.com/watch?v=6BS27ngZtxg>
- <https://www.youtube.com/watch?v=6mr-9CEe7zU>
- <https://www.youtube.com/watch?v=4kxI98sdAas>

## 2. SINOPSIS POR CAPÍTULO.

### 1. SEMBRAR

#### “Sembrando sueños”

Rosa, una mujer desplazada decide aprovechar su experiencia en el campo para **poner a producir un lote abandonado** y así alimentar a su hija. Esto **despierta la oposición de Don Efraín**, un vecino que se lucra al permitir que arrojen escombros en el lugar, por lo que intenta sabotear el proyecto. **Cuando queda al descubierto, el conflicto sacude al barrio** que se une en la defensa del proyecto. **Efraín entiende como una semilla transforma a toda la comunidad.**

#### SINOPSIS

Rosa llega desplazada a un barrio periférico junto a su hija Valeria intentando reconstruir su vida después de haber perdido todo en el campo. Sin trabajo y dependiendo de Teresa, la vecina que las acoge en su casa descubre un lote abandonado lleno de escombros donde ve la posibilidad de sembrar alimentos para sostener a su hija y aportar al hogar que las refugia. Mientras Rosa limpia el terreno y planta las primeras semillas, su iniciativa incomoda a Don Efraín, un vecino que gana dinero permitiendo que arrojen escombros en el lugar. Cuando la huerta comienza a crecer, alguien destruye el cultivo y Rosa, temiendo perder el techo que Teresa les ofrece, decide abandonarlo. Pero Valeria regresa al lote a escondidas para intentar salvar una de las plantas que sobrevivió y es descubierta por Efraín, quedando en peligro. La situación obliga a Teresa a enfrentar el miedo que siempre la ha paralizado y a confrontar al vecino en plena calle, dejando al descubierto su negocio con los escombros y provocando que el barrio reaccione para recuperar el terreno como una huerta comunitaria. Con el tiempo el lote vuelve a llenarse de plantas y comienza a alimentar a varias familias. Un día, mientras cuenta las pocas monedas que le quedan tras comprar tomates baratos en la tienda, Don Efraín pasa frente a la huerta, se detiene ante uno de los frutos maduros, entra a escondidas al lote y lo prueba en silencio, descubriendo que incluso aquello que quiso destruir solo le puede traer beneficios a él y a la comunidad. **Porque a veces basta una semilla para que lo pequeño empiece a hacer ruido en todo un barrio.**

### 2. COMPARTIR

#### “La olla que alimentó al barrio”

En un barrio donde **escasea la comida**, Clara comienza a compartir el almuerzo de su casa. El gesto crece cuando algunos **vecinos aportan pequeños ingredientes** y la cocina se convierte en un **comedor comunitario**, inquietando a Jorge, su esposo, al ver la casa llena. Cuando la demanda supera los ingredientes y **la olla se apaga**, el proyecto parece terminar, es **Jorge quién encuentra la forma de reencender la olla** y sostener el comedor del barrio.

#### SINOPSIS

En un barrio donde la comida escasea, Clara es de las pocas que logra asegurar el almuerzo gracias al trabajo de su esposo Jorge en la plaza de mercado. Un día decide compartir su comida con Marta, una vecina que intenta ocultar su hambre para llevar alimento a su hijo, y ese pequeño gesto comienza a repetirse. Poco a poco algunos vecinos empiezan a aportar lo que tienen: una papa, una cebolla, un puñado de arroz, hasta que la cocina de Clara se transforma en un improvisado comedor comunitario. Aunque Jorge observa con inquietud cómo la casa se llena de gente y la comida empieza a escasear, el gesto sigue creciendo hasta que un día los ingredientes ya no alcanzan y la olla se apaga, dejando a Clara abatida y al barrio nuevamente sin ese lugar donde comer y encontrarse. Conmovido por la tristeza de su esposa y la necesidad de sus vecinos, Jorge recuerda las verduras

que cada día se desperdician en la plaza de mercado donde trabaja y decide llevarlas a casa. Así, lo que parecía el final del comedor se convierte en un nuevo comienzo, **cuando de papa en papa, lo pequeño empieza a hacer ruido hasta llenar la olla de todo un barrio.**

### 3. REPARAR

#### “Sobre ruedas”

En una vereda **el transporte es casi inexistente, una emergencia revela el problema** cuando Doña Margot sufre un accidente y los vecinos no tienen cómo ayudarla. La situación obliga a la comunidad a preguntarse **qué harán si ocurre algo peor**. A partir de una **bicicleta abandonada, los vecinos deciden repararla y adaptarla**. Entre **ensayo, error y pequeñas contribuciones de dinero**, la vereda termina creando **su propia red comunitaria de transporte**.

#### SINOPSIS

En una pequeña vereda aislada donde el transporte casi no existe, los habitantes deben caminar largas distancias para llegar al pueblo más cercano. El problema se vuelve evidente cuando Doña Margot sufre un accidente en su casa y los vecinos, sin otra opción, deben cargarla en una silla improvisada por los caminos de tierra para que reciba atención médica. La experiencia deja una pregunta inquietante en la comunidad: ¿qué pasaría si la próxima emergencia fuera peor? Buscando una solución, uno de los vecinos propone reparar una vieja bicicleta abandonada y convertirla en un medio de transporte para la vereda. Lo que comienza como un intento improvisado pronto se transforma en un esfuerzo colectivo: entre todos arreglan la bicicleta, adaptan piezas con madera y construyen un pequeño remolque para transportar personas, encargos y niños hacia el pueblo. Aunque al principio el invento resulta limitado, la comunidad decide no detenerse y organiza turnos de servicio mientras cada familia aporta pequeñas monedas para comprar repuestos y recuperar otras bicicletas abandonadas a cambio del servicio de transporte, creando una alcancía comunitaria. Con el tiempo, y entre pedales, herramientas y trabajo compartido, logran crear una sencilla red comunitaria de transporte que vuelve a conectar a la vereda con el exterior. **Porque a veces lo pequeño, como una bicicleta que vuelve a rodar, puede despertar el movimiento de toda una comunidad.**

### 4. CUIDAR

#### “La casa de las tareas”

En una vereda apartada, Tomás **sueña con ser médico**, pero el **cierre de la escuela y la presión de su padre** amenazan con apagar esa ilusión. Elena, una maestra que quedó por fuera del sistema educativo, decide ayudarlo **improvisando una casa de tareas**. Tras una discusión, **Tomás huye** y Héctor, al encontrarlo, **le confiesa que nunca aprendió a leer ni escribir**. El padre **impulsa a la comunidad** a crear **un espacio donde niños y adultos puedan aprender juntos**.

#### SINOPSIS

En una vereda apartada, Tomás camina varios kilómetros cada día para ir a la escuela, convencido de que algún día será médico y podrá salvar vidas como nadie pudo salvar a su madre. Pero su sueño comienza a desmoronarse cuando la pequeña escuela rural cierra por falta de recursos, dejándolo sin lugar para estudiar. Mientras Tomás intenta aferrarse a sus cuadernos, su padre Héctor insiste en que deje los estudios y se ponga a trabajar, convencido de que la educación no sirve para quienes nacen lejos de las oportunidades. La situación cambia cuando Elena, una maestra que también quedó sin trabajo tras el cierre de la escuela, reconoce en el niño el mismo deseo de aprender que alguna vez la llevó a ser profesora y decide ayudarlo, improvisando una pequeña casa de tareas en la

habitación que arrienda. Poco a poco empiezan a llegar otros niños de la vereda, pero el espacio se vuelve un problema cuando la dueña de la casa amenaza con echarla si sigue recibiendo estudiantes allí. La presión del entorno y una fuerte discusión con su padre terminan por quebrar la ilusión de Tomás, quien decide abandonar todo y huir de casa. Desesperado, al encontrarlo, Héctor finalmente le confiesa algo que ha escondido toda su vida: nunca aprendió a leer ni escribir. Ese momento transforma la relación entre ambos y lleva al padre a buscar a la maestra para pedirle ayuda, no solo para su hijo sino también para él. Ante la falta de un lugar, es el propio Héctor quien impulsa a los vecinos a adecuar un pequeño espacio comunitario donde niños y adultos puedan estudiar juntos, porque él no era el único que necesitaba ayuda. En ese lugar humilde, donde antes no había escuela, Tomás descubre que su sueño puede cambiar de forma: quizá no llegue a ser médico, pero entiende que un buen profesor también puede salvar muchas vidas. **Porque cuando un padre aprende a leer junto a su hijo, lo pequeño empieza a hacer ruido en todo el barrio.**

## 5. RECONSTRUIR

### “La Revancha”

Tras perder a su hijo en la violencia de las **fronteras invisibles**, Manuel **decide recuperar la cancha abandonada** donde él solía jugar. Su gesto desafía el miedo de la comunidad y confronta a los **líderes de las pandillas. Un enfrentamiento destruye lo avanzado** y **Manuel pierde la esperanza por lo que decide irse. La comunidad vence el miedo**, retoma el proyecto y **los líderes terminan jugando el partido de la paz con Manuel como árbitro.**

### SINOPSIS

Tras perder a su hijo en medio de la violencia de las fronteras invisibles que dividen su barrio, Manuel decide enfrentar el miedo recuperando la cancha abandonada donde el muchacho solía jugar, convencido de que la única forma de romper ese ciclo es devolver a los jóvenes un lugar donde encontrarse. La primera en verlo cruzar ese límite es Teresa, su vecina y amiga, quien lo sigue aterrada al entender que está desafiando una frontera que nadie se atreve a pisar. Su gesto incomoda a la comunidad y desafía a los líderes de las pandillas que controlan cada lado del territorio, quienes aceptan participar forzosamente solo si cada grupo trabaja en su propio lado del terreno. Lo que comienza como un intento precario de reconstrucción pronto se convierte en un nuevo foco de tensión y termina en un enfrentamiento que destruye lo poco que habían logrado. Convencido de que nada puede cambiar, Manuel decide marcharse, pero es Teresa, la misma que al inicio temía cruzar la frontera, quien ahora enfrenta su propio miedo, al barrio y a los líderes de las pandillas, obligándolos a reconocer que están perdiendo, no solo su propio futuro, sino a sus hijos de no hacer nada. Sus palabras rompen el miedo colectivo y terminan impulsando la recuperación de la cancha. **Porque a veces lo pequeño, como un balón cruzando la cancha, puede empezar a borrar las fronteras que separaban a la comunidad.**

### 3. ESCALETA DEL PRIMER CAPÍTULO.

#### CAPÍTULO 1

#### SEMBRANDO SUEÑOS

##### 1. EXT. HUERTA - DÍA (ENSOÑACIÓN)

La luz de la mañana cae suave sobre una pequeña huerta recién sembrada. La tierra está húmeda, oscura y viva. Entre los surcos ordenados brotan pequeñas plantas verdes que apenas comienzan a abrirse al sol. **ROSA** (35 años) trabaja con paciencia y cuidado. Sus manos se hunden en la tierra con una familiaridad profunda, como si cada puñado de suelo guardara recuerdos. A su lado hay herramientas sencillas: una azada vieja, una regadera metálica, algunas semillas aún sin sembrar.

Rosa acaricia las hojas de una planta joven con ternura. Se agacha para retirar algunas hierbas y luego vuelve a cubrir la tierra con delicadeza.

Por un momento todo es calma. Pero el sonido lejano de pasos rompe la tranquilidad.

Primero se escucha como un eco distante. Luego se vuelve más cercano, más pesado. Botas. Varias.

Rosa levanta la cabeza. Antes de que pueda reaccionar, varias personas irrumpen en la huerta, solo vemos como sus botas pisan los surcos, aplastan las plantas, rompen los brotes verdes. La tierra se vuelve barro bajo el peso de los pies.

#### **ROSA**

(desesperada)

¡No! ¡No pisen ahí!

Intenta apartarlos, proteger las plantas con su propio cuerpo, pero es inútil. Las plantas han quedado destrozadas. La huerta desaparece bajo el caos.

Rosa de rodillas sobre la tierra aplastada. Mira alrededor: todo lo que había sembrado está destruido. Su rostro se llena de dolor y rabia.

La mujer grita y en ese grito el sueño se rompe.

##### 2. INT. CASA DE TERESA - HABITACIÓN - MAÑANA

Rosa despierta sobresaltada. Respira con dificultad. Su cuerpo está tenso, sudoroso, como si hubiera corrido una larga distancia.

La habitación es pequeña y sencilla. Una cama, una mesa de noche, algunas prendas colgadas en la pared. Todo revela una vida modesta.

Desde la cocina llega el sonido de platos y una voz familiar. **TERESA** (38 años) entra al cuarto con preocupación.

**TERESA**

Rosa... ¿otra vez?

Rosa tarda unos segundos en responder. Todavía parece atrapada entre el sueño y la realidad. Teresa se sienta a su lado. Rosa intenta calmarse.

**ROSA**

Era lo mismo de siempre...

Teresa la mira con ternura. Ya conoce esa pesadilla. Teresa la observa con preocupación, pero no insiste.

**TERESA**

El café ya está listo...

Teresa le besa la frente en un fraternal gesto y sale de la habitación. Rosa se queda sentada en silencio mirando sus manos, como si todavía sintiera la tierra entre los dedos.

### **3. INT. CASA DE TERESA - COCINA - MAÑANA**

La cocina es pequeña pero ordenada. Teresa prepara café mientras **VALERIA** (16 años) busca algo para desayunar. Valeria abre la nevera.

Dentro hay muy pocas cosas: un huevo, un pequeño recipiente con arroz cocido, una botella de agua y una bolsa plástica con algunas verduras marchitas.

Valeria observa el interior durante unos segundos. Luego cierra la puerta lentamente.

Rosa entra a la cocina. Teresa sirve café en tres tazas. Se sientan alrededor de la mesa. Valeria coloca sobre la mesa una carpeta llena de hojas de vida: "*Hoy podemos intentar en el supermercado*" dice.

Rosa asiente con cansancio. Teresa intenta animarla: "*Algo va a salir*" Rosa mira la mesa en silencio.

La nevera vuelve a abrirse. Esta vez es Rosa quien observa el interior casi vacío.

#### **4. INT. SALA - CASA DE TERESA - MAÑANA**

Rosa y Valeria se preparan para salir. Valeria revisa nuevamente las hojas de vida mientras Rosa se pone una chaqueta vieja.

El espacio de la sala es pequeño y sencillo. Algunas fotografías familiares cuelgan en la pared.

Rosa observa el lugar con cierta incomodidad. Aunque Teresa ha sido generosa al recibirlas, Rosa siente el peso de estar viviendo en casa ajena.

Teresa aparece en la puerta con una bolsa pequeña: "*Llévense esto por si les da hambre*"

Dentro hay unas arepas envueltas en una servilleta. Rosa agradece el gesto. Las dos salen de la casa con la carpeta bajo el brazo.

#### **5. EXT. CALLES DEL BARRIO - DÍA**

Rosa y Valeria caminan por el barrio.

Es un sector popular, lleno de movimiento: vendedores ambulantes, niños jugando, motos pasando.

A modo de clip de video, descubrimos como madre e hija van entrando a diferentes locales dejando hojas de vida.

La mayoría de las respuestas son cortas y desalentadoras.

- "En el momento no estamos buscando."
- "Déjenla y cualquier cosa llamamos."

El cansancio empieza a notarse.

Mientras caminan, pasan frente a un lote baldío. Un hombre descarga escombros desde un carretilla.

Rosa observa cómo el hombre arroja bolsas, restos de construcción, basura. El terreno está lleno de desperdicios.

La mujer frunce el ceño en desacuerdo de lo que está pasando. Algo en ese lugar le llama la atención.

#### **6. EXT. LOTE - DÍA**

El **HOMBRE** termina de botar los escombros y camina hasta una casa cercana donde vive Efraín y después de llamar a la puerta le entrega algo de dinero a **EFRAÍN** (42 años)

Rosa lo nota. Entiende inmediatamente lo que está pasando y dirige su mirada, con tristeza, al lote.

La mujer avanza hasta el lugar donde fueron arrojados los escombros y aparta algunas bolsas con el pie. Debajo aparece tierra negra. La toma con la mano. Es tierra fértil.

La mujer, agradada con lo que ve, sonríe levemente ante la mirada de su hija que entiende lo que esa expresión en la cara de su mamá conlleva.

#### **7. INT. CASA DE TERESA - COCINA - TARDE**

Al final de la tarde, Rosa y Valeria regresan a la casa después de una jornada larga de búsqueda de trabajo. El cansancio se nota en su forma de caminar y en el silencio que traen consigo al entrar. Teresa está en la cocina preparando algo sencillo para la cena. Sobre la mesa hay un pequeño plato con arroz y unas verduras salteadas.

Valeria deja la carpeta de hojas de vida sobre la mesa y se sienta. Rosa permanece de pie unos segundos antes de sentarse también. Teresa las observa con curiosidad, intentando adivinar cómo les fue.

Valeria responde con un gesto que lo dice todo: no hubo suerte.

Durante unos segundos el silencio se instala en la cocina.

Rosa parece distraída, pensando en algo más. Finalmente menciona el lote que vieron en el barrio. Describe la cantidad

de basura que había allí y comenta cómo debajo de todo alcanzó a ver tierra negra.

Teresa escucha mientras continúa moviendo la comida en la olla. *"Ese terreno siempre ha estado así"* dice finalmente.

Rosa insiste en que la tierra parecía buena. Habla de cómo, si el lugar estuviera limpio, podría sembrarse algo. Valeria escucha con curiosidad. Teresa no responde de inmediato. Se limita a servir la comida en los platos y colocarlos sobre la mesa.

La conversación queda flotando en el aire, como una idea que aún no termina de tomar forma.

#### **8. EXT. CALLE / LOTE - TARDE**

Más tarde, Rosa sale sola a caminar por el barrio. El sol está comenzando a bajar y la luz de la tarde tiñe las calles con un tono cálido. Los niños juegan en una esquina mientras algunos vecinos conversan frente a sus casas.

Rosa camina sin rumbo fijo, pero sus pasos la llevan inevitablemente hacia el lote que vio más temprano. Al llegar, se detiene frente al terreno. El lugar está en silencio ahora. No hay camiones ni movimiento. Solo la basura acumulada y el viento moviendo algunas bolsas plásticas.

Rosa se acerca un poco más. Observa el terreno con atención. Se agacha nuevamente y aparta algunos restos con la mano. La tierra aparece otra vez. Oscura. Húmeda.

La mujer pasa los dedos sobre el suelo como si reconociera algo familiar. Se queda allí unos segundos más antes de levantarse. Cuando se aleja, vuelve a mirar el terreno por encima del hombro. La idea comienza a tomar forma en su mente y esta vez la mujer parece decidida y se aleja del lugar llevando un poco de tierra empuñada en su mano.

#### **9. INT. CASA DE TERESA - SALA - TARDE**

Rosa enseña a Teresa la tierra que tiene en su mano. Valeria, en silencio, solo atiende a la conversación de las dos mujeres.

Rosa, animada, habla a Teresa explicando lo que piensa: *"La tierra está buena"* dice finalmente.

Explica que, si el lugar se limpiara, podría usarse para sembrar algunas cosas básicas: cilantro, cebolla, tomates. Algo pequeño. Algo que pueda crecer rápido.

Valeria se muestra intrigada por la idea. Teresa escucha en silencio. No parece convencida, pero tampoco la descarta por completo: *"Eso es mucho trabajo"* buscando hacerla desistir de su idea.

Pero la expresión en el rostro de Rosa deja claro que eso no es un impedimento para ella y que está considerando intentarlo.

#### **10. EXT. LOTE BALDÍO - DÍA**

A la mañana siguiente, Rosa regresa al lote.

Esta vez lleva consigo un par de guantes viejos y un costal grande. Se detiene unos segundos frente al terreno como si evaluara la magnitud del trabajo. El lugar se ve igual que el día anterior: montones de basura, escombros y restos de construcción.

Rosa respira profundo. Luego se agacha. Recoge una bolsa plástica. La coloca dentro del costal. Luego otra. Y otra más.

El trabajo es lento. Cada pedazo de basura retirado revela apenas un pequeño fragmento de tierra. El sol comienza a subir mientras Rosa continúa trabajando.

Con un clip de video marcamos la transición del tiempo y del trabajo que va desarrollando Rosa y su avance.

Después de un rato, Valeria aparece en la esquina de la calle. Observa a su madre trabajando sola en el lote. Se acerca: *"¿De verdad va a limpiar todo esto?"* Rosa se detiene un momento para descansar: *"No todo. Solo un pedacito"*

Valeria mira el terreno. Luego toma otro costal: *"Entonces empecemos por ese pedacito"*

Las dos comienzan a recoger basura juntas.

#### **11. EXT. CASA DE EFRAÍN - FACHADA - DÍA**

Desde la puerta de su casa, Efraín observa el movimiento en el lote. Tiene los brazos cruzados y el rostro serio mientras mira cómo Rosa y Valeria continúan retirando basura.

## 12. EXT. LOTE BALDÍO - DÍA

Rosa y Valeria continúan trabajando. A su alrededor se acumulan varios costales llenos de basura que han ido recogiendo. Aunque el terreno sigue estando lleno de escombros, una pequeña sección ya se encuentra despejada, revelando la tierra oscura que Rosa había descubierto días antes.

Rosa se detiene un momento para enderezar la espalda y observar el espacio que han recuperado. El sudor corre por su frente y sus manos están cubiertas de polvo, pero su mirada revela una mezcla de cansancio y satisfacción. Valeria también se detiene, apoyando las manos en las rodillas mientras mira alrededor.

Algunos vecinos que pasan, curiosos observan y comienzan a notar el cambio en el terreno. Una **MUJER** que pasa por la calle se detiene unos segundos para observarlas antes de continuar su camino. Un **HOMBRE** que camina con una bolsa del mercado mira con curiosidad el trabajo que están realizando.

Aunque nadie dice nada directamente, la presencia de Rosa y Valeria trabajando en el lote empieza a llamar la atención del barrio. El lugar que durante años fue solo un basurero comienza lentamente a cambiar de apariencia.

## 13. EXT. CASA DE EFRAÍN - FACHADA - DÍA

Efraín sigue observando en silencio durante varios minutos.

Una carreta con reciclaje pasa por la calle y reduce la velocidad al ver el lote y a las mujeres en él.

El **HOMBRE** en la carreta que es el mismo de la escena 6 mira el terreno despejado y luego dirige su mirada a la casa de Efraín. De inmediato el hombre frunce ligeramente el ceño y levemente hace un gesto de negación que le indica al hombre seguir adelante con su carreta.

Algo en esa transformación empieza a incomodarlo.

Finalmente se da la vuelta y decide salir de su casa decidido a poner un alto a lo que está sucediendo.

En la expresión del hombre es evidente su molestia por lo que está pasando.

## 14. EXT. LOTE BALDÍO - TARDE

El pedazo del lote ya luce limpio de basuras y escombros.

Rosa, esperanzada y orgullosa, saca de su bolsillo un pequeño paquete de semillas que ha guardado con cuidado.

Valeria se acerca con curiosidad mientras Rosa abre el sobre lentamente.

Dentro hay semillas pequeñas y oscuras.

Rosa explica a su hija que son semillas de tomate, cilantro y algunas de cebolla larga que logró conseguir.

Las dos se arrodillan sobre la tierra recién preparada. Rosa utiliza sus dedos para marcar pequeños surcos en el suelo. Luego deposita las semillas con cuidado.

Valeria cubre los surcos con una capa ligera de tierra. Finalmente, usa la botella de agua con la que se estaba hidratando y se la pasa a su mamá para que la vierta lentamente sobre el suelo.

El agua se filtra en la tierra mientras las dos observan en silencio.

La primera siembra ha comenzado.

Pero la felicidad dura muy poco una vez Efraín se acerca a las dos mujeres y les cuestiona su actuar.

En este confrontamiento Efraín les indaga quienes son ellas y que no pueden llegar a "**SU BARRIO**" a hacer lo que se les dé la gana.

Valeria, inocente, refuta al hombre al decirle que ese "**TAMBIÉN ES SU BARRIO**" Y que contrario a lo que él dice ellas no le están haciendo daño a nadie, al contrario, están buscando un bienestar para la comunidad.

Pero ante la molesta y agresiva actitud del hombre, Rosa decide que es momento de detener la discusión y se lleva a su hija dejando a Efraín con la palabra en la boca mientras se dirigen a la casa de Teresa llevando con ellas las herramientas usadas.

Efraín las sigue con su mirada descubriendo cuál es la vivienda de las mujeres.

### 15. INT. CASA DE TERESA - SALA - DÍA

Rosa y Valeria ingresan a la casa y le comentan a Teresa, no solo la jornada que tuvieron, sino también el enfrentamiento con un señor del barrio. Teresa, tensa, les pregunta acerca de las características físicas del hombre y de lo que él les dijo.

Lo que Teresa escucha de boca de las mujeres la preocupa aún más y sin querer entrar en detalles solo les dice que: *"como proyecto es muy bonito lo que ustedes acaban de hacer, pero dudo mucho que vaya a dar sus frutos"* a la vez que justifica su posición al explicar que la gente del barrio no sabe valorar ese tipo de acciones y que no se les vaya a hacer raro que mañana, al salir de la casa, encuentren el doble de la basura que limpiaron.

### 16. EXT. LOTE BALDÍO - DÍA

Como si se hubiera tratado de una premonición, Rosa y Valeria observan como el pedazo de lote dónde sembraron sus semillas esta ahora cubierto de escombros y basura.

Valeria desanimada reconoce la verdad en las palabras de Teresa y anima a su mamá a que se dediquen a seguir buscando trabajo y dejen de perder el tiempo en ese lugar.

Pero Rosa, sin dudarlo, comienza a recoger la basura y los escombros, para limpiar de nuevo: *"Vamos a ver quién se cansa primero"*

Valeria, se une a la acción de su mamá, pero esta vez lo hace más por solidaridad con ella y no con la ilusión del día anterior.

### 17. EXT. CASA DE EFRAÍN - FACHADA - DÍA

Desde la puerta Efraín observa el actuar de Rosa y Valeria y su enojo se hace evidente.

El hombre, sin dudarlo, se asegura de tener en el bolsillo de su pantalón las llaves de su casa y de inmediato se pone en marcha cerrando la puerta tras de él.

### 18. EXT. LOTE BALDÍO - DÍA

Rosa y Valeria siguen limpiando y por lo mismo no notan la presencia de Efraín que lejos de detenerse a discutir con ellas decide seguir de largo para encaminarse a la casa de Teresa.

#### **19. EXT. CASA TERESA - FACHADA - DÍA**

Teresa atiende el llamado a la puerta y su sorpresa no puede ser mayor una vez descubre frente a ella a Efraín.

En la expresión de Teresa se evidencia el temor y la incomodidad que Efraín le produce.

La advertencia de Efraín es directa y sin contemplación alguna le dice a la mujer que, de no obligar a sus "amigas" a que se detengan con la huertica se va a ver obligado a tomar acciones más severas. Que ella misma sabe qué ha pasado con las personas que se han intentado meter con él y que si no quiere que le pase lo mismo lo mejor es que haga algo cuanto antes porque si no será él el próximo en actuar.

Efraín se aleja caminando por la calle. Teresa permanece en la puerta, paralizada. El silencio del barrio es extraño. Poco a poco Teresa nota algo. Una puerta que se cierra. Una ventana cuya cortina se corre. Un vecino que baja la mirada. Nadie dice nada. Pero el mensaje es claro. En ese barrio nadie se mete con Efraín.

#### **20. INT. CASA TERESA - SALA - DÍA**

La confrontación no se hace esperar y una vez Rosa y Valeria ingresan después de recuperar su trabajo en el lote, Teresa las aborda sentenciando: *"o detienen lo que están haciendo en ese lote o van a tener que buscar otro sitio en dónde vivir"*

Advertencia que sorprende a madre e hija. Nunca esperaron que la misma Teresa se pusiera en su contra.

#### **21. INT. CASA TERESA - HABITACIÓN - DÍA**

Rosa, obligada y cargada por lo que ha sucedido, sabe que lo único que puede hacer es desistir de la huerta y retomar la búsqueda laboral.

Valeria, triste al ver la derrota de su mamá, la anima a seguir adelante con el proyecto. *"podemos hacer las dos cosas, mientras las plantas crecen la acompaño a buscar trabajo"*.

Rosa se mantiene firme en su posición, sabe que es mejor no retar a Teresa. Ya es una decisión tomada y lo mejor es dejar las cosas así, además: "¿qué sentido tiene seguir adelante con una huerta que a nadie le importa?"

Estas palabras quedan resonando en la cabeza de Valeria. La jovencita prefiere callar, nada de lo que diga en ese momento va a hacer cambiar a su mamá de opinión.

## **22. INT. CASA DE TERESA - COCINA - DÍA**

Teresa prepara el desayuno. Rosa ingresa. Entre las mujeres, más que tensión, es evidente el arrepentimiento por el altercado del día anterior.

Rosa inicia la conversación con una disculpa siendo interrumpida por Teresa quién se excusa al decir que ella nunca las dejaría sin techo, pero tuvo que recurrir a eso porque de seguir con la huerta todas corrían peligro.

Rosa, sin entender, mira a su amiga obligándola a confesar la verdad. Teresa le cuenta a Rosa que, recién llegada al barrio ella también intentó iniciar con un sembrado pequeño en ese lote y que, en respuesta a su acción, la fachada de su casa se volvió la nueva escombrera del barrio por orden de Efraín: "Era tanta la basura que no se podía ni siquiera salir de la casa.. y a causa de eso por poco me sacan de aquí..." recuerda Teresa.

## **23. EXT. LOTE BALDÍO - DÍA**

Sobre la conversación de Rosa y Teresa.

Valeria ha llegado, por su cuenta, hasta el lote y con resignación observa cómo, nuevamente, los escombros y la basura han sepultado lo que ella y su mamá días atrás sembraron.

Valeria, a pesar de la frustración, nuevamente comienza a limpiar, decidida a no darse por vencida.

Efraín, desde lo lejos, observa con gran molestia lo que está sucediendo y sin dudarle se pone en marcha desde su casa hacia el lote.

En off escuchamos a: el relato de Teresa: *"usted más que nadie entiende lo que le voy a decir: cuándo uno es desplazado, sabe lo que es perderlo todo de la noche a la mañana, y por una*

*huerta, no iba a perder lo poquito que había conseguido aquí desde que me tocó salir corriendo del pueblo"*

**24. INT. CASA DE TERESA - COCINA - DÍA**

La conversación entre las amigas continúa.

Rosa no sale de su asombro con lo que acaba de escuchar y en solidaridad con su amiga la abraza. Gesto con el que le hace entender a Teresa que ya no tiene nada de qué preocuparse porque no la va a meter en problemas y que la huerta ya está enterrada.

De repente, un escándalo, proveniente del exterior, llama la atención de las mujeres. Teresa y Rosa, extrañadas y curiosas, salen del lugar para descubrir de qué se trata.

**25. EXT. LOTE BALDÍO - DÍA**

Valeria intenta zafarse de Efraín. El hombre la sujeta con fuerza del brazo.

**EFRAÍN**

¿Quién le dijo que podía meterse aquí? ¿Ah?

Valeria intenta soltarse.

**VALERIA**

¡Suélteme!

Efraín aprieta más fuerte.

**EFRAÍN**

Más le vale que se largue de este lote... y que no vuelva a meterse en lo que no le importa.

Valeria grita.

**VALERIA**

¡Suélteme! ¡Me está lastimando!

Algunos vecinos comienzan a asomarse. Se abren puertas. Se corren cortinas.

Desde la casa, Rosa sale corriendo.

**ROSA**

¡Valeria!

Rosa llega y aparta a su hija de Efraín.

**ROSA**

¡Déjela!

Efraín suelta el brazo de la joven.  
Valeria queda frente a él, respirando agitada. Teresa llega segundos después.

**TERESA**

¿Qué pasó? ¿Qué está pasando aquí?

Rosa intenta llevarse a su hija.

**ROSA**

Vámonos... vámonos ya.

Pero Valeria no se mueve. Mira a Efraín. Mira a los vecinos que observan desde sus puertas. Algo se rompe dentro de ella. Levanta la voz.

**VALERIA**

¡Este hombre se llena los bolsillos de plata, mientras convierte el barrio en un basurero!

Los vecinos se miran entre sí. Nadie dice nada. Valeria señala el lote.

**VALERIA**

¡Todos lo saben!

Rosa intenta callarla.

**ROSA**

Valeria, ya... vámonos.

Pero la joven sigue hablando.

**VALERIA**

¿Y ustedes qué? ¿Van a seguir quedándose callados?

Silencio. Los vecinos siguen sin salir de sus escondites. Valeria grita con más fuerza.

**VALERIA**

¡Nosotros somos más!

Las palabras resuenan en la calle. Teresa respira profundo. Mira a Efraín. Luego a Valeria. Finalmente habla.

**TERESA**

Déjela, Rosa.

Rosa se sorprende. Teresa se adelanta y se coloca entre Efraín y la joven.

**TERESA**

Nadie tiene derecho a tratar así a una muchacha.

Efraín sonríe con desprecio.

**EFRAÍN**

Más le vale que vaya empacando, Teresa...

se inclina un poco hacia ella.

**EFRAÍN**

Porque sus días en este barrio están contados.

Antes de que termine la frase, una voz se escucha desde el fondo de la calle.

**VECINO**

El que tiene que empacar es usted.

Todos voltean. Un vecino se acerca. Detrás de él aparecen otros. Hombres y mujeres del barrio. Algunos con palas. Otros con escobas. Otros con costales.

Efraín mira alrededor. La sorpresa es evidente. Otro vecino da un paso al frente.

**VECINO 2**

Este barrio no es un botadero.

Señala el lote.

**VECINO 2**

Y si no va a ayudar... mejor no estorbe.

Sin esperar respuesta, los vecinos caminan hacia el lote. Empiezan a recoger basura. A mover escombros. A limpiar.

Efraín observa. Ya no hay miedo en las miradas. El hombre aprieta la mandíbula. Luego se da media vuelta. Se marcha.

Los vecinos continúan trabajando. Uno de ellos le pasa una pala a Rosa. Otro le entrega un costal a Valeria. Teresa toma una escoba.

Las tres mujeres se miran. Y comienzan a trabajar junto con los demás.

A modo de clip de video, el lote empieza a limpiarse. El barrio también.

**PASO DE TIEMPO A: HORAS DESPUÉS****26. EXT. LOTE BALDÍO - DÍA**

El lote ahora está limpio. Donde antes había basura y escombros, ahora se ve la tierra oscura marcada por pequeños surcos.

Algunos vecinos trabajan en silencio: uno barre la calle, otro acomoda costales vacíos, otro recoge las últimas botellas plásticas.

En el centro del terreno, Rosa sostiene el pequeño paquete de semillas. Valeria está a su lado. Teresa observa. Rosa abre el sobre con cuidado. Dentro hay pocas semillas. Muy pocas. Las mira un momento. Luego empieza a repartirlas entre los vecinos.

Una para uno. Otra para otro. Cada persona recibe unas cuantas. Los vecinos entienden el gesto.

Cada uno se arrodilla en un pequeño pedazo de tierra y comienza a sembrar. No hay discursos. Solo manos trabajando la tierra. La huerta empieza a nacer.

**27. EXT. CALLE DEL BARRIO - DÍA**

Un poco más adelante en la calle, Efraín camina hacia su casa.

Mientras camina saca unas monedas del bolsillo y las cuenta. Las vuelve a contar. No son muchas. Suspira. Desde donde está puede ver el lote y el movimiento de los vecinos trabajando la tierra. Se queda mirando unos segundos. Luego continúa caminando, debatiéndose entre la molestia y la preocupación.

## **PASO DE TIEMPO A: MESES DESPUÉS**

### **28. EXT. HUERTA - DÍA**

La huerta ya ha tomado forma. Los brotes se han convertido en plantas y algunas empiezan a dar sus primeros frutos.

Los vecinos trabajan cada uno en su pequeño pedazo de tierra. Una mujer riega las plantas con una manguera improvisada. Un joven llena botellas de agua desde un balde.

Rosa corta con cuidado su primera cosecha de lechugas y las coloca en una canasta.

A unos metros, Efraín aparece caminando por la calle. En su mano lleva una pequeña bolsa de la tienda con un par de tomates. A paso lento pasa frente a la huerta. Observa.

Los vecinos siguen trabajando, algunos lo miran de reojo. Entre las plantas descubre un pequeño tomate rojo. Se queda mirándolo. Rosa nota su presencia. Observa el gesto del hombre y se acerca al surco. Arranca el tomate con cuidado. Se lo ofrece.

**ROSA**

¿Quiere probarlo?

Efraín apenas la mira. Hace un gesto seco de desdén y continúa caminando sin responder. Rosa se encoge de hombros. No piensa insistir. Pero Valeria, que ha visto todo, toma el tomate de las manos de su mamá.

**VALERIA**

Espere...

Corre tras Efraín. Lo alcanza en la calle y se le atraviesa en el camino. El hombre intenta seguir avanzando, pero la joven no se aparta. Le extiende el tomate.

**VALERIA**

¿El tomate de la paz?

Efraín intenta rodearla para seguir su camino. Valeria se mueve con él, bloqueándole el paso con una sonrisa desafiante.

**VALERIA**

¡Hágale!... no muerde.

Efraín suspira con fastidio. Finalmente toma el tomate de mala gana, pero solo para quitársela de encima. Valeria sonríe satisfecha. Y regresa corriendo hacia la huerta, olvidándose completamente de él.

Efraín continúa caminando hacia su casa. Avanza unos pasos. Mira el tomate. Se asegura de que nadie lo esté observando. Le da una mordida. Se detiene. El sabor lo sorprende. Mira el tomate otra vez y lo compara con los que trae en la bolsa del mercado. Su expresión cambia. Una pequeña sonrisa de agrado apenas se dibuja en su rostro mientras sigue caminando, pero pasos más adelante se detiene y luchando contra él mismo decide regresarse.

Una vez Efraín se acerca de nuevo al lote, tímidamente, habla a Valeria y a Rosa.

**EFRAÍN**

¿Hay... espacio para uno más?

Rosa lo observa. En silencio se acerca al hombre quién prevenido amenaza con alejarse.

**EFRAÍN**

Tranquila, tranquila, yo solo preguntaba, no vine en son de pelea.

Rosa toma la mano del hombre y la extiende para pasarle unas semillas e invitarlo a sembrar.

A modo de clip de video, tenemos a Rosa y Valeria quienes le enseñan a Efraín a cultivar la tierra. Entre los surcos ahora hay uno nuevo. El de Efraín. El hombre trabaja en silencio, concentrado en la tierra. La cámara se eleva lentamente. Donde antes había basura... ahora hay una huerta creciendo en medio del barrio.

**FIN DEL CAPÍTULO**

## 4. PROPUESTA DE ESTILO.

### 4.1. PROPUESTA NARRATIVA.

Narrativamente, cada episodio se estructura **alrededor de una acción central que funciona como motor del relato: sembrar, reparar, cuidar o compartir**, y que surge como respuesta a un conflicto cotidiano dentro de la comunidad. Cada capítulo sigue una estructura narrativa clásica de **tres actos**:

- **Presentación del conflicto:** En el **primer acto** se presenta el contexto del territorio, los personajes y el conflicto inicial.
- **Obstáculos y procesos comunitarios:** En el **segundo acto** se desarrolla el proceso mediante el cual la acción propuesta enfrenta obstáculos, dudas y tensiones dentro de la comunidad.
- **Transformación colectiva:** Finalmente, en el **tercer acto** se revela la transformación generada por ese gesto inicial, mostrando cómo la iniciativa logra movilizar a otros y generar cambios en la vida colectiva.

Aunque las historias son auto conclusivas, la serie mantiene coherencia temática a través de la repetición de una misma dinámica narrativa: **una pequeña acción individual que se convierte en un proceso comunitario.**

### 4.2. TRATAMIENTO VISUAL:

Visualmente, la serie busca resaltar la belleza de lo cotidiano y la presencia activa del territorio en las historias. Los espacios comunitarios, las calles de barrio, las veredas rurales y los lugares de encuentro colectivo tendrán un papel fundamental en la construcción de la atmósfera de cada episodio. La imagen acompañará los procesos que viven los personajes, permitiendo que el espectador observe cómo pequeñas acciones individuales se transforman en dinámicas colectivas.

Se priorizará el uso de **planos medios y primeros planos**, que permitan capturar las emociones y los pequeños gestos de los personajes, así como **planos abiertos del entorno** que sitúen las historias dentro de los paisajes urbanos y rurales de la región Trece. En cuanto al movimiento de cámara, se privilegiará el uso de **cámara en mano y movimientos suaves de seguimiento**, generando una sensación de cercanía y acompañamiento con los personajes. En momentos de observación del entorno o de contemplación del territorio, se utilizarán **planos más estables y pausados**, permitiendo resaltar la atmósfera de los espacios. La iluminación buscará una estética **orgánica y natural**, privilegiando el uso de luz natural en exteriores y fuentes de luz cálida en interiores.

Las **locaciones** de la serie serán **espacios reales y habitados** que reflejen la diversidad social y geográfica de la región Trece. La serie se desarrollará en barrios urbanos, veredas rurales y pequeños municipios donde los espacios comunitarios forman parte activa de la vida cotidiana. La elección de locaciones privilegiará espacios que transmitan autenticidad y cercanía, permitiendo que el territorio tenga una presencia constante en la narración y contribuya a la identidad visual de cada episodio.

La **dirección de arte** estará orientada a reforzar el carácter cotidiano y comunitario de las historias. Se trabajará con elementos propios de los espacios reales, evitando intervenciones artificiales que rompan la autenticidad de las locaciones. Los objetos y materiales presentes en escena estarán vinculados con los oficios y actividades de cada historia: herramientas de trabajo, bicicletas, semillas, plantas, mobiliario comunitario y elementos propios de viviendas familiares.

Los **personajes** de *El ruido de lo pequeño* son personas comunes que habitan distintos territorios de la región Trece y que, desde sus oficios, saberes y experiencias cotidianas, se convierten en

protagonistas de pequeñas acciones capaces de transformar la vida de sus comunidades. Son habitantes de barrios, veredas y pequeños municipios que enfrentan desafíos propios de la vida cotidiana: el abandono de espacios comunitarios, la falta de oportunidades para los jóvenes, la fragmentación de las relaciones entre vecinos o la pérdida de lugares de encuentro colectivo.

Los links referentes muestran bien el tipo de fotografía naturalista, relación con el territorio y cercanía con personajes. En términos audiovisuales, la serie se inspira en obras que abordan historias humanas desde una mirada íntima y observacional, donde el territorio y la vida cotidiana ocupan un lugar central en la narrativa. Películas como *Nomadland* (Chloé Zhao, 2020), *The Florida Project* (Sean Baker, 2017) y *Aquí y allá* (Antonio Méndez Esparza, 2012) y *Radical*, funcionan como referentes estéticos por su aproximación sensible a personajes comunes y su capacidad para retratar comunidades desde una perspectiva cercana y humana.

#### LINKS DE REFERENTES

- [https://www.youtube.com/watch?v=6sxCfZ8\\_d84](https://www.youtube.com/watch?v=6sxCfZ8_d84)
- <https://www.youtube.com/watch?v=WwQ-NH1rRT4>
- <https://www.youtube.com/watch?v=6BS27ngZtxg>
- <https://www.youtube.com/watch?v=6mr-9CEe7zU>
- <https://www.youtube.com/watch?v=4kxI98sdAas>

#### **4.3. RECUROS SONOROS.**

El diseño sonoro de *El ruido de lo pequeño* buscará reforzar la cercanía con los personajes y la presencia del territorio dentro de cada historia. El sonido ambiente tendrá un papel fundamental en la construcción de la atmósfera de la serie, incorporando elementos propios de los espacios donde transcurren los relatos: sonidos de barrio, actividades cotidianas, naturaleza, herramientas de trabajo y dinámicas comunitarias.

La música se utilizará de manera sutil, privilegiando composiciones instrumentales de tono cálido y orgánico que acompañen emocionalmente los procesos de los personajes sin imponerse sobre las escenas. En algunos momentos se integrarán sonidos y ritmos asociados a las tradiciones musicales de las regiones representadas, reforzando la identidad cultural de los territorios. De esta manera, el sonido acompañará los procesos de transformación que viven los personajes y las comunidades a lo largo de cada episodio.

#### **4.4. EDICIÓN.**

La edición de *El ruido de lo pequeño* buscará construir un ritmo narrativo cercano y orgánico, acorde con el tono íntimo y observacional de la serie. El montaje privilegiará la continuidad de las acciones cotidianas y los procesos que atraviesan los personajes, permitiendo que las transformaciones comunitarias se desarrollen de manera progresiva a lo largo de cada episodio.

Se alternarán momentos de seguimiento de los personajes con planos del entorno que permitan situar las historias dentro de su territorio. Estos recursos contribuirán a reforzar la relación entre los personajes, la comunidad y los espacios donde se desarrollan las acciones.

El ritmo de edición será pausado y sensible, evitando cortes abruptos y privilegiando transiciones naturales que acompañen la evolución emocional de las escenas. De esta manera, el montaje contribuirá a resaltar la dimensión humana de las historias y la construcción colectiva que se genera a partir de los pequeños gestos que propone la serie.

#### **4.5. GRAFICACIÓN.**

La propuesta gráfica de *El ruido de lo pequeño* acompañará la identidad visual de la serie a través de una línea estética sencilla y orgánica, coherente con el tono íntimo y cotidiano de las historias. La

Graficación estará presente principalmente en la apertura de la serie, los créditos y los cierres de cada episodio.

Se utilizarán elementos visuales inspirados en texturas y materiales propios de los territorios representados, como ilustraciones sutiles, formas orgánicas y tipografías limpias que refuercen la cercanía con la vida comunitaria. La paleta de color se basará en tonos naturales y cálidos que dialoguen con la propuesta fotográfica de la serie.

Los recursos gráficos se integrarán de manera discreta dentro de la narrativa, evitando interferir con el desarrollo de las historias y manteniendo siempre el protagonismo de los personajes y sus entornos.

## 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

**PROYECTO:** EL RUIDO DE LO PEQUEÑO  
**PROYONENTE:** DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS  
**DIRECTOR:** RAMIRO MENESES  
**PRODUCTOR:** JAIRO VARGAS BEJARANO

		Mes 1																														
ETAPAS		24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
		M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
AJUSTES	CONTRATO - APROBACIONES -HITOS	X																														
	PROPUESTA CREATIVA/FORMULACIÓN DE PROYECTO, MAPA TEMÁTICO,FICHA TÉCNICA Y DEMÁS ENREGAS ESCRITAS																		X													
	PROPUESTA OPERATIVA																		X													
	PERFILES PROFESIONALES, CONTRATACIÓN																		X													
	INVESTIGACIÓN CAPITULOS																		X													
	ENTREGA BLUE PRINT- PROPUESTA MULTIPLAFORMA																		X													
	PROPUESTA GRAFICA Y MUSICA																		X													
ENTREGA FINAL DE PROYECTO	PRIMER DESEMBOLOSO																		X													

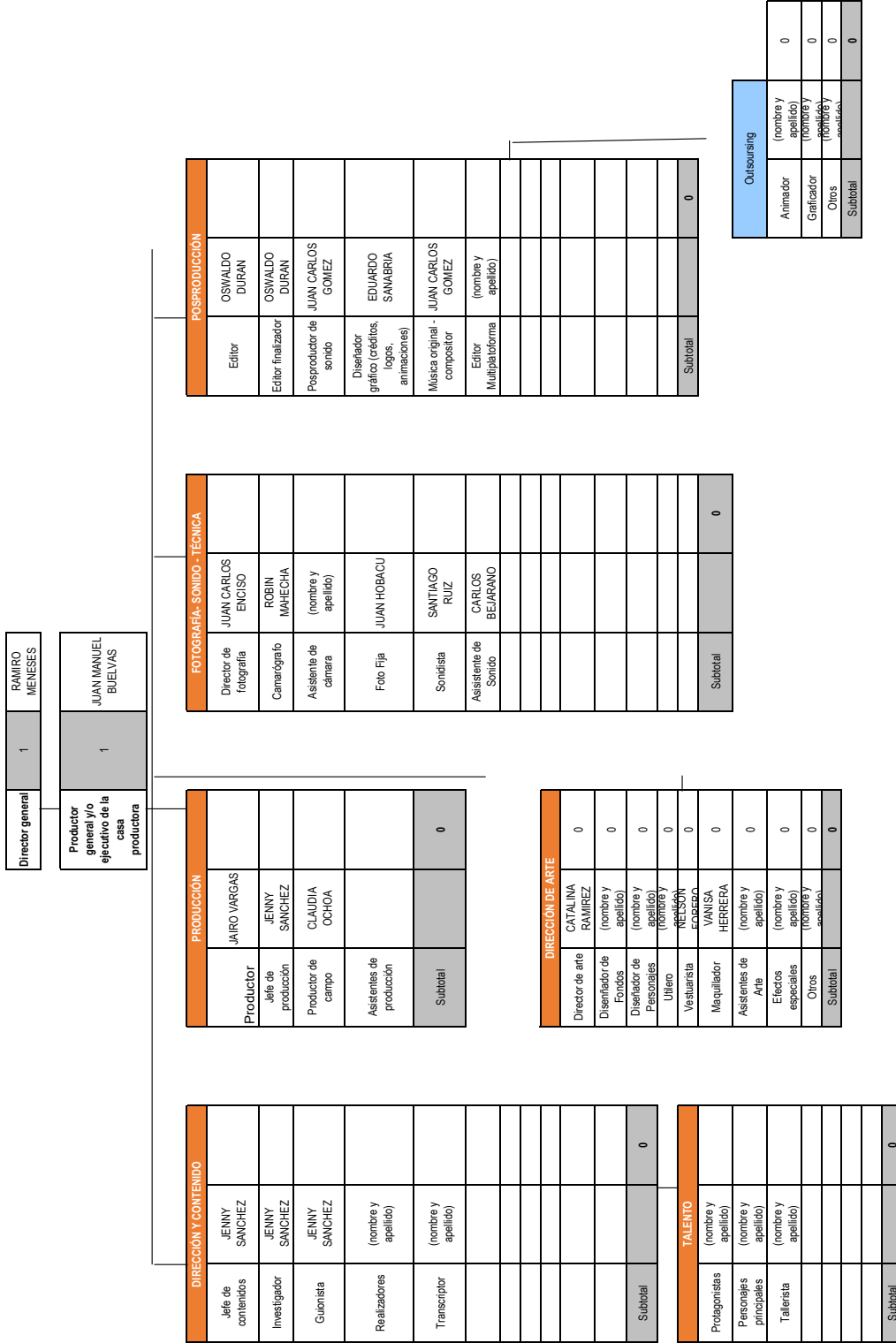
		Mes 2																														
ETAPAS		24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
		V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
PREPRODUCCIÓN	ESCRITURA DE GUIONES	C1	C2																													
	REVISIONES GUIÓN								1-2-3-4-5																							
	AJUSTES									C1																						
	APROBACIÓN GUIONES																X															
	TALLER VIRTUAL GUARDAPARQUES																															
PRODUCCIÓN	LOGISTICA DE PRODUCCIÓN LOCACIONES																															
	PLAN DE RODAJE																			X												
	GRABACIÓN																															
	MASTERIZACIÓN (CAPITULOS)																															
DOCUMENTOS FINALES																																
ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																																





### 3. ORGANIGRAMA

PROYECTO: **EL RUIDO DE LO PEQUEÑO**  
 DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS  
 DIRECTOR: RAMIRO MENESES  
 PRODUCTOR: JAIRO VARGAS BEJARANO



# 1. PRESUPUESTO DETALLADO



<b>PROPONENTE:</b>	E LA TIERRA PRODUCCIONES SAS COMO COPRODUCTO
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	EL RUIDO DE LO PEQUEÑO
<b>FECHA DE LA OFERTA:</b>	16 DE MARZO DE 2026
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>	

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$74.302.400
2	PREPRODUCCIÓN	\$104.000.000
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$315.100.560
4	POSPRODUCCIÓN	\$129.650.000
<b>SUBTOTAL PROYECTO:</b>		<b>\$623.052.960</b>
GESTION DE PRODUCCIÓN (4%):		4% \$24.922.118
IMPREVISTOS (3%):		3% \$18.691.589
<b>TOTAL PROYECTO:</b>		<b>\$666.666.667</b>
IVA (19%):		19%
<b>GRAN TOTAL:</b>		<b>\$666.666.667</b>

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>1.1</b>	<b>EQUIPO DE DESARROLLO</b>				
1.1.1	Director	MES	1	\$12.000.000	\$12.000.000
1.1.2	Productor	MES	2	\$10.000.000	\$20.000.000
1.1.3	Investigador	CAP	5	\$660.480	\$3.302.400
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	CAP	5	\$5.000.000	\$25.000.000
1.1.5	Transcripciones				
<b>1.2</b>	<b>DERECHOS</b>				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	CAP	5	\$1.500.000	\$7.500.000
<b>1.3</b>	<b>SEGURIDAD</b>				
1.3.1	Pólizas y garantías	PROYECTO	1	\$6.500.000	\$6.500.000
1.3.2	Bioseguridad COVID				
<b>SUBTOTAL DESARROLLO:</b>				<b>\$35.660.480</b>	<b>\$74.302.400</b>

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>2.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
2.1.1	Director(es)	MES	1	\$12.000.000	\$12.000.000
<b>2.2</b>	<b>PERSONAL PRODUCCIÓN</b>				
2.2.1	Gerente de producción	MES	1	\$10.000.000	\$10.000.000
2.2.4	Productor de campo	MES	1	\$6.000.000	\$6.000.000
2.2.5	Jefe de producción	MES	1	\$6.000.000	\$6.000.000

<b>2.3</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
2.3.1	Director de fotografía	MES	1	\$10.000.000	\$10.000.000
<b>2.5</b>	<b>CASTING Y SCAUTING</b>				
2.5.1	Pruebas de Casting	DIAS	10	\$4.000.000	\$40.000.000
<b>2.6</b>	<b>LOGISTICA</b>				
2.6.1	Transporte personas y carga terrestre	DIAS	20	\$700.000	\$14.000.000
2.6.3	Combustibles y parqueaderos	DIAS	20	\$300.000	\$6.000.000
<b>SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$49.000.000</b>	<b>\$104.000.000</b>

<b>3</b>	<b>PRODUCCIÓN Y RODAJE</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cant</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo total</b>
<b>3.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
3.1.1	Director(es)	MES	1	\$12.000.000	\$12.000.000
3.1.2	Foto fija/realizador videos 360	MES	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.1.3	Realizador	MES	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>3.2</b>	<b>PRODUCTORES</b>				
3.2.1	Gerente de producción	MES	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.2.3	Asistente(s) de producción	MES	1	\$3.500.000	\$3.500.000
3.2.4	Productor de campo	MES	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.2.5	Jefe de producción de campo	MES	1	\$6.000.000	\$6.000.000
<b>3.3</b>	<b>ELENCO</b>				
3.3.1	Protagonista	CAP	5	\$12.000.000	\$60.000.000
<b>3.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
3.4.1	Director de fotografía/cámara 1	MES	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.4.2	Operador de cámara/drone piloto	MES	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	MES	1	\$3.500.000	\$3.500.000
3.4.4	Asistente de cámara II	MES	1	\$3.500.000	\$3.500.000
<b>3.6</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>				
3.6.1	Sonidista	MES	1	\$4.500.000	\$4.500.000
3.6.6	Asistente de sonido	MES	1	\$3.500.000	\$3.500.000
<b>3.7</b>	<b>EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>				
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	DIAS	20	\$1.000.000	\$20.000.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	DIAS	20	\$840.000	\$16.800.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	DIAS	20	\$800.000	\$16.000.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	DIAS	20	\$700.000	\$14.000.000
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento	DIAS	20	\$150.000	\$3.000.000
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	CAP	5	\$1.400.000	\$7.000.000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	CAP	5	\$360.000	\$1.800.000
<b>3.8</b>	<b>EQUIPOS DE SONIDO</b>				
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	DIAS	20	\$1.000.000	\$20.000.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	CAP	5	\$100.000	\$500.000
<b>3.10</b>	<b>LOCACIONES</b>				
3.10.1	Alquiler de locaciones	CAP	5	\$2.500.000	\$12.500.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones	CAP	5	\$300.000	\$1.500.000
3.10.3	Permisos (PUFA)	CAP	5	\$1.600.000	\$8.000.000
<b>3.11</b>	<b>LOGISTICA</b>				
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre	DIAS	20	\$1.000.000	\$20.000.000
3.11.2	Transporte personas y carga aéreo nacional				\$0
3.11.3	Combustibles y parqueaderos	DIAS	20	\$300.000	\$6.000.000
3.11.4	Alimentación e hidratación	DIAS	20	\$900.000	\$18.000.000

3.11.5	Alojamiento equipo participantes				\$0
3.11.6	Comunicaciones	MES	1	\$500.160	\$500.160
3.11.7	Radios	DIAS	20	\$150.020	\$3.000.400
3.11.8	Enfermería y primeros auxilios	MES	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:</b>					<b>\$112.100.180 \$315.100.560</b>

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>4.1</b>	<b>EDICIÓN</b>				
4.1.1	Editor conceptual	CAP	5	\$6.500.000	\$32.500.000
4.1.3	Asistente de edición I/ editor Multiplataforma	CAP	5	\$4.500.000	\$22.500.000
4.1.4	Alquiler de equipos de edición	MES	2	\$3.400.000	\$6.800.000
<b>4.2</b>	<b>FINALIZACIÓN</b>				
7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	CAP	5	\$2.000.000	\$10.000.000
7.2.5	Subtitulaje	CAP	1	\$1.600.000	\$1.600.000
7.2.6	Close Caption	CAP	5	\$1.000.000	\$5.000.000
<b>4.3</b>	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				
4.3.3	Sala edición de audio	CAP	5	\$2.500.000	\$12.500.000
4.3.4	Mezcla final	CAP	5	\$3.500.000	\$17.500.000
4.3.5	Pista Internacional	CAP	5	\$1.350.000	\$6.750.000
<b>4.4</b>	<b>ANIMACIÓN</b>				
4.4.4	Animador				\$0
4.4.5	Composición				\$0
4.4.6	Diseño grafico	CAP	5	\$1.500.000	\$7.500.000
<b>4.5</b>	<b>MATERIALES</b>				
4.5.1	Discos duros	CAP	5	\$1.400.000	\$7.000.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube				\$0
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:</b>					<b>\$29.250.000 \$129.650.000</b>

## 4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



PROYECTO: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO  
 PROPONENTE: DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS  
 FECHA: 16 de marzo 2026

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
camara	1	SONY	FX3	CINE ALTA 4K
camara	1	SONY	FX3	CINE ALTA 4K
camara	1	DJI	OSMO POCKRT	MINI 4K
dronne	1	DJI	MAVI AIR2	4K
go pro	1	go pro	12	4k
DANA DOLLY	1	DANA DOLLY		3 MTS
MINI JEB	1	CRAME		
Optica	1	ROKINON	CINE FULL FRAME	14 MM
Optica	1	ROKINON	CINE FULL FRAME	24MM
Optica	1	ROKINON	CINE FULL FRAME	35MM
Optica	1	ROKINON	CINE FULL FRAME	50MM
Optica	1	ROKINON	CINE FULL FRAME	85MM
Optica	1	ROKINON	CINE FULL FRAME	135MM
LUCES				
LUCES	3	NANLITE	FORZA 300	RGB
LUCES	4	NANLITE	FORZA 500	RGB
LUCES	12	NANLITE	PAVOTUBE	LED RGB
LUCES	4	NANLITE	PAVOSLIM	LED RGB
SONIDO				
GRTABADORA	1	SOUN DEVICES	664	Grabadora digital de 6 canales TC
MICROFONOS	6	LECTROSONICS	SMQV	microfonos de solapa inalambricos
BOOM	1	SENNHAISER	MHK-60	
BOOM	1	SENNHAISER	MHK-50	

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
MAC	3	DAVINCI	CORE 8	
MAC	2	PRO TOLLS	CORE5	

**FORMATO 14**

**VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
Contenido sonoro original (podcast u otros formatos)	60	X
Contenido audiovisual original y/o cápsulas transmedia para web.	60	X
Estrategia promocional y piezas de circulación.	30	X
Experiencias de apropiación social, activaciones territoriales y/o materiales educativos.	50	X

**1. CONTENIDO SONORO ORIGINAL**

Se evaluará la propuesta de contenido sonoro original en formato podcast que expanda y complemente el universo narrativo de la serie, a través de relatos, voces, archivos sonoros o testimonios que no hagan parte del metraje audiovisual principal.

El podcast deberá plantearse como una extensión narrativa autónoma, coherente con el tono, la estética y la temática del proyecto, evitando la reutilización de escenas, diálogos o fragmentos sonoros de la serie. Según la naturaleza de cada proyecto, el podcast podrá adoptar enfoques como la recreación ficcional de archivos o transmisiones del universo narrativo, los relatos testimoniales o comunitarios que inspiraron los episodios, y las exploraciones sonoras de territorios, prácticas culturales o contextos musicales.

Entre los formatos posibles se incluyen, por ejemplo, series de episodios que simulan transmisiones de una emisora comunitaria; podcasts de memoria oral basados en testimonios reales; y recorridos sonoros por territorios o prácticas musicales latinoamericanas.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 7 u 8 episodios de entre 8 y 10 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

**PROPUESTA EL RUIDO DE LO PEQUEÑO:** Se propone la realización de cinco (5) podcast de 8 a 10 minutos acordes con los temas planteados de acuerdo con la temática de cada capítulo, de la siguiente manera: **Sembrar:** (invitado especialista en técnicas para iniciar huertas urbanas) **Compartir:** (invitado especialista en proyectos de comedores comunitarios) **Reparar:** (la comunidad habla de la importancia de reparar su barrio) **Cuidar:** (invitado especialista en la importancia de la educación en una comunidad) y **Reconstruir:** (invitado especialista en espacios deportivos para combatir la violencia)

## 2. CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA LA WEB

Se evaluará la propuesta de contenido audiovisual original para la web que amplíe el universo narrativo de la serie mediante nuevas miradas, territorios, personajes, situaciones o prácticas culturales que no se desarrollen directamente en los capítulos.

El contenido deberá plantearse como una extensión narrativa y estética autónoma, coherente con el tono, la temática y el enfoque del proyecto, evitando la reutilización de escenas, secuencias o material del producto audiovisual principal.

Según la naturaleza de cada proyecto, el contenido web podrá adoptar formatos como: sesiones musicales en vivo que profundicen en la dimensión cultural, artística y comunitaria del universo narrativo; o minidocumentales complementarios que recojan historias reales vinculadas al tema central de la serie, permitiendo contrastar la ficción con experiencias y contextos del mundo real.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 5 episodios de entre 10 y 15 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

**PROPUESTA EL RUIDO DE LO PEQUEÑO:** Se propone la realización de cinco (5) cápsulas audiovisuales pedagógicas interactivas, con una duración de entre 1 y 2 minutos cada una, desarrolladas con comunidades en distintos territorios. A través de dinámicas participativas y situaciones inspiradas en cada capítulo, las personas reaccionan, proponen soluciones y comparten experiencias propias. Cada pieza abrirá con una pregunta detonante dirigida a la audiencia (p. ej. "¿y tú qué harías?"), incentivando la interacción en redes. Este contenido amplía el universo narrativo de la serie y fortalece su circulación digital con un formato ágil y participativo

## 3. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

Contenidos diseñados para la divulgación, posicionamiento y circulación del proyecto, que no consistan únicamente en la reutilización de escenas o fragmentos del producto audiovisual principal. Podrán incluir avances, teasers, making of, fotografías, piezas gráficas, cápsulas informativas, banners audiovisuales, clips adaptados a formatos digitales y piezas breves para televisión.

También se podrán producir cápsulas cortas, entrevistas, micro documentales y clips musicales destinados a redes sociales, plataformas digitales y medios asociados, con el fin de expandir la narrativa del documental y generar engagement con audiencias juveniles y familiares.

La propuesta deberá especificar el tipo y número de piezas promocionales a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

**PROPUESTA EL RUIDO DE LO PEQUEÑO:** Se propone la realización de cinco (5) piezas de expectativa de 60 segundos de promoción se centrará en las historias protagonizadas por los personajes de cada historia, quienes, a través de breves intervenciones, introducirán de manera sugerente la temática de su capítulo (sembrar, compartir, reparar, cuidar y reconstruir), acompañados de imágenes clave que refuercen visualmente cada acción.

El cierre de cada pieza estará unificado bajo el mensaje: "El ruido de lo pequeño... está por comenzar", consolidando la identidad del proyecto y fortaleciendo su recordación. Estas piezas circularán en televisión y plataformas digitales, adaptadas a distintos formatos, con el objetivo de generar expectativa, posicionar la serie y motivar a las audiencias a su visualización.

#### **4. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL**

Organización de eventos complementarios, como conciertos, talleres de canto y narración, o charlas con las protagonistas en festivales, bibliotecas y centros culturales. Estas actividades permiten un encuentro directo con las comunidades y los espectadores, generando experiencias inmersivas que fortalecen la dimensión participativa y educativa del proyecto.

La propuesta deberá especificar el tipo de estrategias a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

**PROPUESTA EL RUIDO DE LO PEQUEÑO:** Se propone la realización de cinco (5) jornadas de proyección en instituciones educativas, acompañadas de espacios de diálogo donde los estudiantes reflexionan sobre las acciones transformadoras presentadas en la serie. Posteriormente, se desarrollarán ejercicios participativos en los que los estudiantes proponen iniciativas concretas aplicables a su entorno escolar o comunitario. La estrategia busca fomentar la apropiación del contenido, promoviendo la participación activa y el reconocimiento del valor de las acciones cotidianas como motor de cambio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS  
 NIT 900.114.118 - 5  
 Nombre del Representante Legal: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ  
 C.C. No. 73.161.807 de Cartagena  
 Dirección Comercial del Proponente CR 48 100 202 ED ZAKY AP 303  
 Teléfonos 3157553533 Fax \_\_\_\_\_  
 Ciudad Puerto Colombia Atlántico

FIRMA:   
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ

**FORMATO 11**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	x
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: DE LA TIERRA PRODUCCIONES SAS

NIT 900.114.118-5

Nombre del Representante Legal: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ

C.C. No. 73.161.807 de Cartagena

Dirección Comercial del Proponente CR 48 100 202 ED ZAKY AP 303

Teléfono 3157553533 Fax

Ciudad Puerto Colombia Atlántico

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ